



RESOLUCIÓN N.º EJR24-978

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024, corregida por la Resolución EJR24 - 317 del 28 de junio de 2024”

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”, UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por los acuerdos PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 y PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019 (aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019), proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El Consejo Superior de la Judicatura realizó, en el marco de sus funciones constitucionales¹ y legales², la veintisieteava convocatoria para el proceso de selección de jueces/zas y magistrados/das (Convocatoria 27), la cual fue reglamentada por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018³. En el referido Acuerdo, se dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria 27 comprende las siguientes fases: (i) pruebas de aptitudes y conocimientos, (ii) verificación de requisitos mínimos y (iii) curso de formación judicial inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio.

A su vez, en el numeral 4.1 del Acuerdo se estableció que los aspirantes que superaran la prueba de aptitudes y de conocimientos (Fase I) y que reunieran los requisitos para el cargo al que aspiran (Fase II), serían convocados a participar en la Fase III, denominada: Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 160 de la Ley 270 de 1996, el cual señala que, para el ejercicio de cargos de carrera de la Rama Judicial, además de los requisitos exigidos en las disposiciones generales, se requiere haber superado satisfactoriamente el proceso de selección. Adicionalmente, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial inicial.

A su vez, el artículo 168 de la referida ley establece que el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio en modalidad de curso-concurso.

¹ Artículo 256, Constitución Nacional.

² Artículo 160, Ley 270 de 1996.

³ “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”.

En desarrollo de tales preceptos, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo Pedagógico mediante el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, el cual rige el *“IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades”* (aclarado con el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019).

Dicho Acuerdo Pedagógico facultó a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para expedir los actos administrativos de carácter general y particular, tendientes a lograr su adecuada implementación⁴. En consecuencia, una vez surtido el proceso de inscripción por parte de los aspirantes que aprobaron las Fases I y II de la Convocatoria 27⁵, la Escuela Judicial profirió la Resolución EJR23-349 del 9 de octubre de 2023⁶, por medio de la cual se publicó el Anexo 1 con el listado de los aspirantes admitidos al IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Bajo este supuesto, y de conformidad con el Cronograma definido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” dio inicio al IX Curso de Formación Judicial Inicial con la subfase general, la cual comprendió ocho (8) programas, cada uno dividido en dos (2) unidades temáticas⁷.

Dichos programas fueron cursados por los discentes a través del campus virtual⁸, en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2023 y el 27 de abril de 2024. Esto, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Acuerdo Pedagógico, el desarrollo del proceso formativo y evaluativo de la subfase general se adelantaría bajo la modalidad virtual⁹:

Atendiendo al Cronograma previsto por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez finalizadas las actividades en el campus virtual, y de acuerdo con la naturaleza eliminatoria del IX Curso de Formación Judicial Inicial¹⁰, los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo las jornadas de evaluación de la subfase general. En dichas sesiones se evaluaron los ocho (8) programas establecidos en el siguiente orden: para la jornada del 19 de mayo, Habilidades Humanas, Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia, Justicia Transicional y Justicia Restaurativa, Argumentación Judicial y Valoración Probatoria; para la jornada del 2 de junio, los programas de Ética, Independencia y Autonomía Judicial, Derechos Humanos y Género, Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.

⁴ Artículo 2, Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019.

⁵ Capítulo V, *ibídem*.

⁶ “Por medio de la cual se conforma y publica la lista de discentes admitidos para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 y Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019”.

⁷ Numeral 6.1., Capítulo III, *ibídem*.

⁸ <https://campus.ix-cursoformacionjudicial.com/>.

⁹ Numeral 6.1., Capítulo III. *op cit*: “6.1 Programas, unidades de aprendizaje y temáticas de la subfase general / Modalidad: La subfase general se desarrollará de manera virtual”

¹⁰ Numeral 1, Capítulo VII, *op cit*: “Por disposición del artículo 168 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 (...), el IX Curso de Formación Judicial Inicial tiene carácter eliminatorio y clasificatorio, por lo tanto, cada una de las actividades que se desarrollen deberán ser evaluadas y calificadas de conformidad con las condiciones y requisitos indicados en el presente Acuerdo Pedagógico”.

Surtidas las anteriores jornadas, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” expidió la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024¹¹, por medio de la cual publicó los puntajes finales obtenidos por los discentes en la evaluación de la subfase general del IX del Curso de Formación Judicial Inicial. El anterior acto administrativo fue corregido mediante la Resolución EJ24-317 del 28 de junio de 2024, que subsanó un error de digitación frente a la fecha para la interposición del recurso de reposición, precisando que este podría ser interpuesto por el término de diez (10) días, del 15 al 26 de julio de 2024.

Conforme al cronograma del IX Curso de Formación Judicial Inicial, los días 7 y 14 de julio de 2024 se llevaron a cabo las jornadas de exhibición, a través del campus virtual donde se desarrolló el proceso formativo y evaluativo. Para tal fin, se expidió el “Protocolo de exhibición de pruebas Subfase General evaluación 19 de mayo y 2 de junio de 2024 – IX Curso de Formación Judicial Inicial”¹², mediante el cual se estableció el procedimiento a seguir para realizar la exhibición y consulta de las pruebas presentadas en la subfase general.

Dentro del término establecido, del 15 al 26 de julio de 2024, los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial presentaron sus recursos de reposición contra la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024 (corregida mediante la Resolución EJ24-317 del 28 de junio de 2024).

2. CONSIDERACIONES

2.1. Sobre la procedencia del recurso

Con el propósito de verificar la procedencia del recurso, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” comprobará dos aspectos: (i) que el discente no haya obtenido un resultado mayor o igual a 800 puntos¹³ (ii) y que el recurso haya sido presentado a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante esta Unidad¹⁴. Esto, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 5.1. y 9 del Capítulo VII del artículo primero del Acuerdo Pedagógico.

2.2. Alcance del pronunciamiento en sede del recurso

El recurso de reposición es un mecanismo de defensa mediante el cual el interesado tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión de la administración, para que confirme, aclare, modifique, adicione o revoque el acto recurrido. Por lo tanto, con la interposición del recurso de reposición, el recurrente tuvo la oportunidad para manifestar su inconformidad respecto de su calificación publicada en la Resolución EJ24 - 298 de 2024

¹¹ “Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”.

¹² Al cual se podía acceder escaneando el código QR, que fue puesto a disposición de los discentes mediante la página web: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticia/protocolo-de-exhibicion-de-pruebas>.

¹³ Numeral 5.1., Capítulo VII, Acuerdo Pedagógico. “Desarrollada la totalidad de las actividades académicas de la subfase general, la Directora de la Escuela Judicial por delegación mediante acto administrativo, notificará las calificaciones obtenidas por los discentes. Dicho acto administrativo será susceptible del recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, solamente respecto de aquellos discentes que no aprobaron la subfase general por no obtener como mínimo 800 puntos”.

¹⁴ Numeral 9, Capítulo VII, Acuerdo Pedagógico: “Contra los resultados de las evaluaciones, de las subfases general y la especializada en forma independiente del IX Curso de Formación Judicial Inicial solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse y sustentarse a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante la Escuela Judicial (...)” Subrayado por fuera del texto.

“Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”.

En atención a lo previsto en el inciso segundo del artículo 80 del CPACA¹⁵, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” resolverá las peticiones que el recurrente haya planteado de manera oportuna. Igualmente, se pronunciará sobre las que surjan con motivo del recurso¹⁶.

Se resalta que el recurso de reposición es un instrumento de auto tutela de la administración que pretende la fiabilidad y coherencia de la actuación administrativa, de modo que se corrijan los errores¹⁷, sin que su aplicación menoscabe el principio de confianza legítima.

Por otra parte, en virtud de los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, del debido proceso administrativo, la Escuela Judicial analizará los motivos de inconformidad expuestos por el discente, así como todos los aspectos que consten en el desarrollo de la presente actuación administrativa y, de ser procedente, ajustará la actuación en derecho.

Finalmente, se precisa que la Escuela Judicial se abstendrá de adoptar decisiones que le resulten desfavorables para el recurrente, de manera que en todo caso reconocerá la nota que les resulte más favorable.

2.3. Análisis frente a los motivos de inconformidad

Para una mejor comprensión, claridad y concreción de la decisión, una vez revisado y analizado el recurso, los motivos de inconformidad expuestos por el discente serán abordados y decididos por temáticas, sin transcribir apartes del recurso. En primer lugar, se analizarán los motivos de inconformidad que se refieran a aspectos generales del IX Curso de Formación Judicial Inicial. En segundo lugar, se evaluarán los motivos de inconformidad específicos frente al contenido del cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general.

Respecto a las pruebas oportunamente aportadas en los recursos, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procederá a incorporar y valorar aquellas que resulten conducentes, pertinentes y útiles para resolver la presente actuación administrativa. Esto, de conformidad

¹⁵ Artículo 80 CPACA “la decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso”

¹⁶ Al respecto, ver: Santofimio, J. *Compendio de derecho administrativo* (1.^a ed.). Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-compendio-de-derecho-administrativo-9789587727951.html>. “(...) De ahí que el legislador exija los mismos requisitos que para la expedición del primer acto, para el acto final, esto es, para el que resuelve la vía gubernativa; en ese sentido, abordará todas las cuestiones que se hayan planteado y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hubieren sido antes (...)” Subrayado por fuera del texto.

¹⁷ Corte Constitucional. Sentencia SU-067 del 24 de febrero de 2022. M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera: 169. *Existencia de instrumentos que permiten la corrección de las irregularidades y equivocaciones cometidas por la Administración. En razón de lo anterior, el ordenamiento jurídico ha dispuesto un conjunto de instrumentos y acciones judiciales que permiten subsanar los desaciertos en que hayan incurrido las autoridades. (...) los recursos de reposición y apelación¹⁴⁴, que se emplean en el curso de las actuaciones administrativas, les brindan a aquellas la oportunidad de ajustar sus actuaciones a las normas pertinentes. Son mecanismos de autotutela, en los cuales la propia Administración sujeta, bien sea de manera rogada o espontánea, sus determinaciones a los dictados del ordenamiento (...). / En la medida en que es un instrumento de racionalización del poder público, que pretende satisfacer las expectativas de fiabilidad y coherencia de los administrados, la confianza legítima no puede ser argüida con el propósito de que la Administración persevere en errores precedentes o en la violación de los principios del texto superior”.*

con lo previsto en los artículos 40¹⁸, 77 y 79 del CPACA, así como de lo previsto en el artículo 167¹⁹ del Código General del Proceso.

3. CASO EN CONCRETO

3.1. Procedencia del recurso

Rubiel Adolfo Berrio Medina, identificado con la cédula de ciudadanía 4.376.450, fue admitido al IX Curso de Formación Judicial Inicial, según consta en el Anexo 1 de la Resolución EJ23-349 del 9 de octubre de 2023:

CÉDULA	CARGO	ESPECIALIDAD
4.376.450	Juez	Promiscuo

En su calidad de discente participó de manera efectiva en las jornadas de evaluación de la subfase general los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024. Según los resultados publicados en el Anexo de la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024, obtuvo un puntaje final de “**787.520**”, por lo cual su estado es de “**Reprobado**”.

El señor **Rubiel Adolfo Berrio Medina** interpuso recurso de reposición contra la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024, entre el 15 y 26 de julio a través de la plataforma tickets. Como anexo al recurso, el discente aportó los documentos que se relacionan y se analizan en el numeral 3.2

Analizado el recurso, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” encuentra que este es **procedente**, teniendo en cuenta que el puntaje que obtuvo el discente en la evaluación de la subfase general es inferior a 800 y, adicionalmente, cumple con los requisitos previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA – Ley 1437 de 2011), pues el recurrente: (i) lo interpuso dentro del término establecido en la EJ24-298 de 21 de junio de 2024, corregida por la Resolución EJ24- 317 de 28 de junio de 2024; (ii) sustentó los motivos de su inconformidad contra el acto atacado; (iii) relacionó las pruebas que pretende hacer valer; e (iv) indicó el nombre y su dirección de notificación.

Por lo expuesto, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procederá a pronunciarse sobre (i) la pruebas solicitadas con el recurso; (ii) los motivos de inconformidad frente aspectos generales y (iii) los motivos de inconformidad frente al cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general.

¹⁸ Inciso tercero, Art. 40, CPACA. “Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil”.

¹⁹ Art. 165, CGP: “Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez. / El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales”.

3.2. Pronunciamiento sobre las pruebas

Para sustentar algunos de los motivos de inconformidad, el discente **Rubiel Adolfo Berrio Medina**, solicitó la siguiente prueba:

3.2.1 (...) *“Dada la negativa de la Escuela y el contratista a suministrar acceso a mis grabaciones, solicito de manera subsidiaria, ante la eventualidad de no superar los 800 puntos requeridos, la exhibición de las grabaciones de las evaluaciones.”*

Analizado el contenido de los documentos relacionados y solicitados, se procede a evaluar la conducencia, pertinencia y utilidad del documento solicitado. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico²⁰, el acto administrativo de calificaciones de la subfase general será susceptible del recurso de reposición, de manera que su trámite y lo referente a las pruebas se efectúa en los términos dispuestos en la Ley 1437 de 2011-. Precisado lo anterior, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se pronuncia en los siguientes términos: Frente a las pruebas relacionada en el numeral 3.2.1, se precisa que con el propósito de decidir las inconformidades que tienen que ver con la marcación de las respuestas, se revisaron y analizaron los logs de la prueba. En efecto el criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial manifestó lo siguiente:

“Durante la evaluación del IX Curso de Formación Judicial Inicial, realizada en el Campus Virtual, los logs²¹ registraron en detalle cada acción realizada por los discentes, así como cualquier evento relacionado. Estos registros permiten un seguimiento exhaustivo del proceso, desde el acceso a la evaluación hasta su finalización, proporcionando información clave para monitorear el desempeño.

Al iniciar la evaluación, el Campus Virtual genera un log que documenta la hora exacta de acceso y el inicio de la evaluación. Desde ese momento, cada interacción del discente, como el tiempo dedicado a cada pregunta, los cambios de respuestas, las opciones seleccionadas y el uso de los botones de navegación, queda registrada. Si el discente abandona temporalmente la evaluación o actualiza la página, estas acciones también son registradas, lo que resulta útil para detectar posibles irregularidades. Además, el sistema registra el dispositivo y la dirección IP desde los cuales se realiza la evaluación, proporcionando un nivel adicional de seguridad para garantizar la autenticidad del proceso evaluativo.

Este enfoque de monitoreo detallado asegura la integridad del proceso y facilita la identificación de cualquier anomalía que pudiera surgir durante la evaluación. Finalmente, los discentes pueden observar en la plataforma la calificación

²⁰ ACUERDO PCSJA19-11400 de 19 de septiembre de 2019, “Por el cual se adopta el Acuerdo Pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021” 5.1. Componente ponderado de la subfase general.

²¹ Registro cronológico de eventos, operaciones o actividades que ocurren en un sistema informático o en una aplicación. Estos registros son utilizados para monitorear el funcionamiento, detectar errores, analizar comportamientos y garantizar la seguridad del sistema- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)

original e inalterable de cada ítem, de acuerdo con los protocolos de seguridad de la plataforma y la propia evaluación”.

De conformidad con lo expuesto, no resulta posible que el sistema marque una opción diferente a la que el recurrente seleccionó, por lo que, la información que observó en la exhibición es la misma que diligenció al momento de realizar la prueba y que se registra en los videos. Así mismo, y en palabras de la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil y Agraria²², *“los mecanismos audiovisuales y demás apoyos tecnológicos de que pudieron valerse los organizadores del Curso de Formación tenía como finalidad prevenir, constatar y sancionar faltas en el desarrollo de las actividades académicas y de evaluación de los discentes, relacionadas con fraude o inducción en error que pudieran suscitarse. Así que, en lo que atañe a que esos documentos pudieran tenerse como evidencia o medio probatorio, sin perjuicio del análisis que realice el funcionario competente que adelante la actuación administrativa o judicial, su conducencia, pertinencia y utilidad, en principio estaría delimitada a corroborar o desvirtuar una sanción por fraude (...)”.*

Lo anterior, para confrontar y decidir los reparos elevados y sustentados por el recurrente, siendo esto, un punto primordial para la decisión tomada en el presente acto administrativo.

3.3. Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad frente aspectos generales del IX Curso de Formación Judicial

Los motivos de inconformidad que presentó el recurrente frente a aspectos generales expuestos en el recurso pueden organizarse y comprenden las siguientes temáticas, que proceden a relacionarse y a resolverse:

3.3.1 Sobre la aplicación de preguntas memorísticas

Frente a los argumentos esbozados por el recurrente en el sentido que los ítems aplicados apelan a la memoria y no a competencia específica de las enunciadas en los syllabus de los programas, es pertinente retomar la respuesta brindada por la Unión Temporal de Formación Judicial 2019 en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial en los siguientes términos:

“En relación con la aparente inclusión de preguntas consideradas estrictamente memorísticas, entendidas como aquellas que exigían una coincidencia literal con las lecturas obligatorias o el uso de sinónimos para ser respondidas correctamente, resulta necesario aclarar los siguientes aspectos.

Primero, es preciso destacar que el proceso de diseño y formulación de las preguntas se llevó a cabo de manera rigurosa, basándose en las lecturas obligatorias correspondientes a la Subfase general. Las preguntas no fueron concebidas con el propósito de evaluar exclusivamente la capacidad de memorización literal. Por el contrario, se estructuraron con el fin de medir un amplio espectro de habilidades cognitivas, conforme a lo dispuesto en la

²² Providencia STC9422-2024, con radicación n° 11001-02- 30-000-2024-00920-00 del 1 de agosto de 2024.

Taxonomía de Bloom, la cual comprende desde el nivel de recordación hasta capacidades superiores como la comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación.

La memoria, dentro de este marco, constituye un componente esencial del proceso cognitivo y del aprendizaje, especialmente en cualquier contexto formativo. La recordación, según la Taxonomía de Bloom, representa el nivel más elemental del aprendizaje y, a su vez, es la base sobre la cual se desarrollan competencias más avanzadas. Sin embargo, esto no implica que las preguntas se limitarán a un ejercicio de memorización, ni que su único objetivo fuese la repetición literal de información.

El diseño de estas preguntas tuvo como finalidad asegurar que los discentes hubieran interiorizado los conceptos fundamentales del programa formativo. La capacidad de recordar ciertos elementos textuales es, por tanto, un paso preliminar indispensable para poder comprender, aplicar y analizar dichos conceptos en situaciones más complejas. De este modo, las preguntas no se limitaron a medir la memorización, sino que integraron un enfoque más amplio orientado a la evaluación integral de las competencias y destrezas necesarias para el adecuado desempeño en el ámbito judicial.

En conclusión, si bien algunas preguntas pudieron percibirse como más enfocadas en la memoria, su propósito no se restringía a un ejercicio puramente memorístico. Estas preguntas fueron diseñadas dentro de una estrategia pedagógica cuyo fin último era garantizar que los discentes no solo retuvieran información, sino que fueran capaces de comprenderla y aplicarla en diferentes escenarios judiciales, contribuyendo así a una evaluación exhaustiva y equitativa de sus competencias”.

3.3.2 Proceso de diseño de las preguntas y respuestas de la evaluación

Respecto al proceso de construcción de la evaluación, se advierte que la Unión Temporal Formación Judicial 2019 estructuró el mismo en varias etapas críticas, diseñadas para garantizar que las preguntas fueran claras, precisas y estuvieran alineadas con los objetivos formativos. A continuación, se describe el modelo explicativo del proceso:

“1. Diseño de Preguntas (Constructor): El proceso de construcción de las preguntas comenzó con el trabajo del constructor, quien diseñó los ítems en función de los objetivos de aprendizaje del curso. Cada pregunta fue creada cuidadosamente para medir competencias específicas y estuvo alineada con las normativas técnicas y jurídicas requeridas.

2. Primera Revisión (Coordinador de Área): Las preguntas diseñadas fueron enviadas al Coordinador de Área, quien verificó que el contenido fuera pertinente al área evaluada. En esta etapa, se revisó la conducencia y la pertinencia de las preguntas.

3. Segunda Revisión (Psicometría y Corrección de Estilo): Después de la revisión de área, las preguntas fueron evaluadas por expertos en psicometría y corrección de estilo. En esta etapa, se aseguró que las

preguntas estuvieran redactadas de manera clara y precisa, se revisó la validez y la confiabilidad de los ítems, y se corrigieron posibles errores de redacción.

4. Tercera Revisión (Validación Doble Ciego): Las preguntas se sometieron a un proceso de validación doble ciego, en el cual dos revisores independientes revisaron cada ítem sin conocer la identidad del constructor. Esto garantizó una evaluación imparcial y neutral.

5. Cuarta Revisión (Equipo Central): Las preguntas fueron revisadas por el Equipo Central de evaluación, quienes aseguraron que los ítems estaban alineados con los objetivos generales del programa de formación y cumplieran con los estándares técnicos y pedagógicos.

En conclusión, el modelo de construcción y validación de las preguntas incluyó múltiples niveles de revisión, lo que aseguró que las preguntas estuvieran alineadas con los objetivos del curso, que cumplieran con los criterios psicométricos y lingüísticos, y que fueran claras y pertinentes para los discentes. En el siguiente gráfico se muestran de manera visual las etapas por las que debía pasar cada pregunta antes de ser aprobada.”

Línea de revisión y validación de ítems



Con lo anterior, se detalla de forma precisa la planeación del proceso de estructuración de la evaluación y sus correspondientes preguntas.

Frente a lo señalado por el componente técnico de la evaluación, resulta evidente que el proceso de construcción de las preguntas fue minucioso y estuvo sometido a distintos filtros. Por tal motivo, no encuentra reparo alguno frente a la construcción de las preguntas que formaron parte de la subfase general.

Adicionalmente, para la construcción y el desarrollo de la evaluación, se cumplieron con parámetros psicométricos que la Unión Temporal Formación Judicial 2019, precisó de la siguiente manera:

“Previo al proceso de calificación, se realizó un análisis psicométrico exhaustivo que incluyó el cálculo y análisis de índices de dificultad y discriminación, así como un análisis detallado del contenido de los ítems que presentaron alertas o fueron reportados por los discentes para la toma de decisiones con respecto a los ítems. Este análisis permitió asegurar que los ítems seleccionados fueran válidos y confiables, ajustándose a los estándares necesarios para medir de manera efectiva las competencias del curso. Solo después de completar estas revisiones, se procedió a calificar el desempeño de cada discente.

El análisis psicométrico es un proceso esencial en la evaluación de pruebas, ya que garantiza que las preguntas no solo sean justas y claras, sino que efectivamente midan las competencias que deben ser evaluadas. Este análisis se basa en dos indicadores clave: el índice de discriminación y el índice de dificultad.

El índice de discriminación es crucial para asegurar que una pregunta pueda diferenciar adecuadamente entre los discentes de alto y bajo rendimiento. Este indicador refleja si los discentes con mejor desempeño responden correctamente a una pregunta y si aquellos con un rendimiento más bajo tienden a fallarla. Un índice de discriminación bajo puede indicar que la pregunta no está midiendo adecuadamente lo que se pretende o que su formulación es ambigua.

Por su parte, el índice de dificultad mide el porcentaje de discentes que responden correctamente a una pregunta. Un índice de dificultad equilibrado sugiere que la pregunta está alineada con el nivel de competencia esperado en la evaluación. Si una pregunta es demasiado difícil, puede no cumplir su propósito evaluativo de manera efectiva.

En marco del proceso de calificación de la evaluación de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial se expidió la Resolución No. EJR24-298, que contiene los resultados de esta subfase y se da a conocer la existencia del análisis psicométrico, señalando lo siguiente:

Previo al proceso de calificación, se realizó un análisis psicométrico exhaustivo que incluyó el cálculo de los índices de dificultad y discriminación, así como una revisión detallada del contenido de los ítems que presentaron alertas o fueron reportados por los discentes. Este análisis permitió tomar decisiones informadas sobre los ítems, asegurando que fueran válidos y confiables, y que cumplieran con los estándares necesarios para medir eficazmente las competencias del curso. Solo después de completar estas revisiones, se procedió a calificar el desempeño de cada discente.

(...)

“Durante el proceso de análisis posterior a la aplicación de la evaluación, se obtuvieron indicadores psicométricos para todos los ítems que componían la prueba. Como resultado del proceso, se detectaron alertas en los índices de discriminación, lo cual indicó posibles problemas en su capacidad para medir adecuadamente el rendimiento de los discentes. Estas preguntas fueron revisadas minuciosamente por un grupo de expertos, quienes determinaron que las preguntas P35, P50, P143 y P295 no cumplían con los estándares esperados de validez y confiabilidad, por lo que en un esfuerzo por mantener la equidad en la evaluación, se optó por imputar el acierto a todos los aspirantes en estas preguntas específicas. Adicionalmente, para la pregunta P275 se identifica como un caso tipo 2, alerta de doble clave por lo que optó por reconocer el punto a los discentes que hubieren contestado cualquiera de las opciones validas”.

En conclusión, el análisis psicométrico realizado tras la aplicación de la evaluación permitió identificar las preguntas que no cumplieron con los estándares esperados. Por esta razón, se emitieron alertas sobre las preguntas señaladas expresamente en la Resolución EJR24-298, lo que permitió otorgar un trato diferencial a los discentes,

imputando el acierto de dichas preguntas. Este procedimiento se implementó para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de la evaluación.”

3.3.3. Metodología de la calificación

El discente formula varios reparos frente a la metodología de calificación aplicada a la evaluación de la subfase general. Al respecto le informamos la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó que:

“Es fundamental entender que los talleres no solo miden la exactitud de las respuestas, sino también la capacidad de análisis, aplicación de conocimientos y la resolución de problemas complejos. Esto se refleja en la forma en que se asignan los puntos a los ítems. La metodología de calificación aplicada en los ítems del taller virtual sigue un esquema donde se consideró otorgar puntajes parciales para los discentes que lograran resolver parte de la pregunta correctamente. Este enfoque garantiza que los discentes que demuestren un nivel adecuado de conocimiento, incluso si no responden correctamente a toda la pregunta, no pierdan todo el puntaje asignado a esa pregunta.

Es importante aclarar que el acierto parcial se valoró en las preguntas que requerían múltiples respuestas o resoluciones, es decir en las denominadas taller virtual. Esto significa que, si el discente resolvió solo parte de la pregunta, se asignó una puntuación proporcional al desempeño parcial, siempre y cuando la estructura de la pregunta lo permitiera.

La puntuación total de diez puntos con la que cuentan los ítems de taller virtual, se divide de manera equitativa entre todas las subtareas. Es decir, el valor de cada subtarea se calcula dividiendo los diez puntos entre el número de subtareas. Por ejemplo, si el ítem cuenta con cuatro subtareas, cada una tendrá un valor de 2.5 puntos ($10 \div 4$). Si el ítem tiene tres subtareas, entonces cada una valdrá 3.33 puntos ($10 \div 3$).

El puntaje final que se le otorga al discente se basa en el número de subtareas completadas correctamente. Si un discente responde correctamente solo una parte de las subtareas, se le asigna la puntuación correspondiente únicamente a esas subtareas, reflejando su desempeño parcial. Esto garantiza que el puntaje obtenido sea proporcional al número de aciertos, otorgando aciertos parciales en caso de que no todas las subtareas hayan sido respondidas correctamente. De la misma manera el resultado puede ser diferente a un número entero y puede contener decimales”.

Por otra parte, el componente técnico del IX Curso de Formación Judicial Inicial indicó que la fórmula de calificación aplicada en la evaluación de la subfase general tuvo en cuenta los siguientes criterios:

“El acuerdo que regula la calificación y los procedimientos del IX Curso de

Formación Judicial Inicial de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" es el Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019. Este acuerdo establece el marco pedagógico y los criterios para la evaluación de los discentes, así como los procedimientos relacionados con el curso, que son parte fundamental del Curso Concurso de Méritos para aspirantes a cargos de magistrados y jueces de la República.

La elección del método de calificación utilizado en la Subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial se fundamenta en la necesidad de evaluar de manera clara, objetiva y eficiente el desempeño individual de los discentes. Este método, basado en los principios de la Teoría Clásica de los Tests, fue seleccionado por su capacidad para proporcionar una calificación precisa y transparente, sin necesidad de recurrir a parámetros estadísticos complejos. En una evaluación referida al criterio, el objetivo es medir el rendimiento de cada participante en relación con un estándar predefinido, en este caso, los criterios establecidos para cada tipo de ítem, sin hacer comparaciones con otros participantes.

La fórmula de calificación utilizada para evaluar la Subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial, tuvo en cuenta los siguientes componentes y criterios de evaluación:

- Control de Lectura: Se evaluaron 256 ítems, asignando 1.25 puntos por ítem, para un total de 320 puntos.

- Análisis Jurisprudencial o de Caso: Se evaluaron 32 ítems, asignando 6.25 puntos por ítem, para un total de 200 puntos.

- Taller Virtual: Se evaluaron 48 ítems, asignando 10 puntos por ítem, para un total de 480 puntos.

De esta manera, la fórmula específica ponderaba cada componente de la evaluación, asignando un puntaje total de 1000 puntos. En consecuencia, la aprobación del curso requería alcanzar un puntaje mínimo de 800 puntos.

$$\text{Calificación} = \sum_{j=1}^3 (w_j * a_j)$$

Donde

w_j : valor o peso asignado a cada criterio j

a_j : número de aciertos para el criterio j

3.3.4. Fallas en el aplicativo Klarway

Respecto a las fallas atribuidas a la plataforma Klarway, se precisa que la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó que:

“El Campus Virtual es una plataforma en línea diseñada para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de los discentes, proporcionando herramientas que optimizan el desarrollo del material del curso-concurso y permitiendo la interacción flexible con los contenidos. Por su parte, Klarway es un sistema de proctoring, una herramienta tecnológica que supervisa a los discentes durante la evaluación virtual del IX Curso de Formación Judicial Inicial, garantizando la integridad del proceso mediante métodos como la vigilancia a través de cámaras, el registro de actividades en los dispositivos utilizados y la identificación biométrica. Mientras el Campus Virtual se enfoca en el acceso y aprovechamiento de los contenidos, Klarway se centra en la prevención de fraudes durante la evaluación.

El 21 de abril y el 2 de mayo de 2024 se realizaron jornadas de ensayo para familiarizar a los discentes con las plataformas tecnológicas, Campus Virtual y Klarway, utilizadas en la evaluación de la subfase general. Dichos ensayos permitieron identificar y resolver situaciones técnicas experimentadas por los discentes, optimizando así el desarrollo de las evaluaciones.

El equipo de tecnología de la Unión Temporal Formación Judicial 2019 implementó una actualización en Klarway, atendiendo las dificultades detectadas. Esta actualización consistió en permitir el refresco de la página sin necesidad de abandonar el entorno de evaluación en caso de problemas relacionados con la inestabilidad de la conexión.

Durante las jornadas de ensayo, los servidores operaron por debajo del 15% de su capacidad. No obstante, algunos usuarios experimentaron lentitud en su conexión a internet, lo que generó una alerta en la plataforma. Como resultado, se recomendó a los discentes contar con una conexión mínima de 20 MB simétricas, preferiblemente cableada, y sin otros dispositivos conectados a la red, para asegurar un rendimiento óptimo durante la evaluación.

Adicionalmente, se modificó el mensaje de cierre de la evaluación, indicando expresamente a los discentes que no debían cerrar Klarway hasta que se completara el 100% de la carga de las evidencias. Es importante señalar que dichas evidencias se sincronizaban desde el inicio de la evaluación, y al finalizar, solo se transmitían los fragmentos de video pendientes.

Para evitar la transmisión de un único video de larga duración, el proceso de carga se fragmentó y se envió de manera simultánea, garantizando así una gestión eficiente del tiempo. Con el fin de mejorar la infraestructura de la plataforma, los servidores en la nube fueron trasladados a una región geográfica distinta, lo que permitió una reducción significativa en los tiempos

de carga, beneficiando a los discentes con una mayor agilidad en la transmisión de evidencias.

Finalmente, es necesario concluir que el aplicativo Klarway, utilizado en la evaluación de los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024, no presentó fallas en su ejecución. Por el contrario, ofreció un mecanismo de seguridad adecuado e indispensable para el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400.

Los certificados de funcionalidad del aplicativo Klarway en las jornadas del 19 de mayo y 2 de junio de 2024, se incluyen a continuación”:

Imagen No. 1 Certificación funcionalidad 19 de mayo 2024

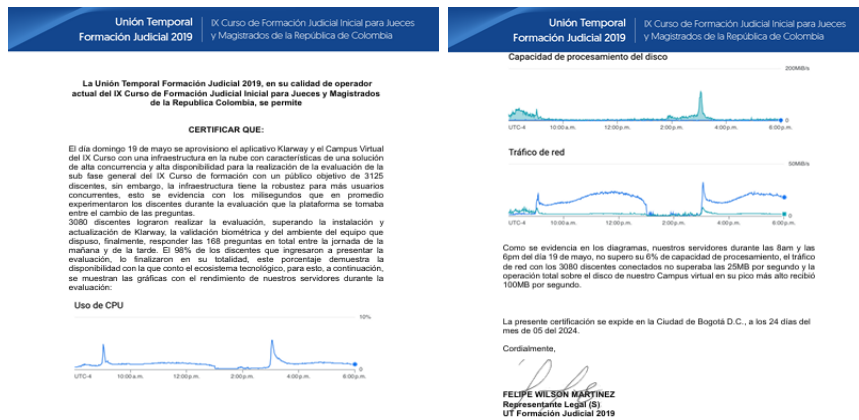
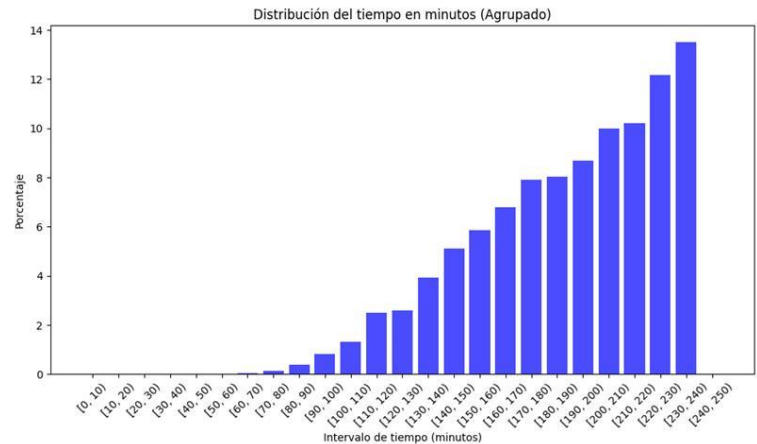


Imagen No. 2 Certificación funcionalidad 19 de mayo 2024



Así mismo, como respaldo del funcionamiento del aplicativo durante el desarrollo de la evaluación, detalló:

“...A continuación, se presenta un análisis general del tiempo utilizado por los discentes en la evaluación, con base en los datos recogidos durante las jornadas de 4 horas con 84 preguntas:



Intervalo de tiempo (minutos)	Porcentaje
[0, 60)	0.00%
[60, 70)	0.05%
[70, 80)	0.13%
[80, 90)	0.38%
[90, 100)	0.83%
[100, 110)	1.31%
[110, 120)	2.51%
[120, 130)	2.60%
[130, 140)	3.93%
[140, 150)	5.10%
[150, 160)	5.85%
[160, 170)	6.80%
[170, 180)	7.90%
[180, 190)	8.02%
[190, 200)	8.70%
[200, 210)	10.00%
[210, 220)	10.21%
[220, 230)	12.16%
[230, 240)	13.52%

A partir de esta distribución porcentual del tiempo en minutos utilizado por los discentes, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- 1. Concentración de tiempos:** *Un gran porcentaje de discentes (más del 50%) tomó entre 170 y 240 minutos para completar la evaluación. Este intervalo cubre aproximadamente las últimas 70-80 unidades de tiempo, lo que sugiere que la mayoría utilizó casi todo el tiempo disponible.*
- 2. Picos en los tiempos altos:** *Los intervalos con mayor porcentaje están entre 220 y 240 minutos, con un 12.16% y 13.52%, respectivamente, lo que refuerza la idea de que muchos discentes utilizaron el tiempo máximo permitido. Los intervalos entre 200 y 240 minutos concentran alrededor del 40% de los discentes, lo que indica que la evaluación resultó desafiante.*
- 3. Tiempos más cortos:** *Los tiempos de respuesta más breves, entre 60 y 120 minutos, representan menos del 7% del total, lo que indica que pocos discentes lograron finalizar la evaluación en menos de 2 horas.*
- 4. Tendencia gradual:** *Desde el intervalo de 110 a 180 minutos, se observa una tendencia al alza en la cantidad de discentes que finalizan la evaluación, con un porcentaje que aumenta progresivamente hasta alcanzar un pico en los intervalos más largos.*

Además, se calculó la correlación entre el número de preguntas respondidas y el tiempo utilizado por los discentes para responderlas, obteniéndose un valor de -0.0196, lo cual es un resultado muy cercano a 0. Este valor indica que no existe una relación lineal significativa entre el tiempo que los discentes tardan en completar la evaluación y el número de preguntas que responden. Es decir, el tiempo que un discente emplea en la evaluación no influye de manera determinante en la cantidad de preguntas que logra contestar, ya sea de manera positiva o negativa.

En términos prácticos, esto significa que, con base en esta correlación, no es posible predecir que aquellos discentes que emplean más tiempo necesariamente responderán un mayor número de preguntas, ni que quienes utilizan menos tiempo contestarán menos preguntas. La relación entre ambas variables es extremadamente débil, lo que sugiere que el desempeño de los discentes en términos de número de preguntas respondidas no depende directamente del tiempo que dedican a la evaluación”.

3.4 Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad específicos frente al contenido del cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial

En este punto, la Escuela Judicial procederá a resolver las inconformidades planteadas por el recurrente frente a cada una de las preguntas de la evaluación de la subfase general y, si es del caso, ajustar la calificación de la evaluación, teniendo en cuenta los criterios técnicos de la Unión Temporal Formación Judicial 2019 de la siguiente manera:

3.4.1. Programa de Habilidades humanas: Jornada de la mañana del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
1	<i>"En un texto sobre organización del talento humano, se lee: "En los procesos que tienen lugar las organizaciones, al igual de lo que sucede en las instituciones educativas, el cumplimiento de una tarea o acción se facilita cuando quien la cumple le encuentra el correspondiente sentido y significado a esa acción. Cuando la persona no logra hacer esto, le resulta imposible contextualizar su quehacer, tanto en el ámbito del equipo al que pertenece, como en el de la organización y la sociedad en general". Organización del talento humano de los servidores de la rama judicial. Morales, Espinel, J.R, Muños Cifuentes, J.A. Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Pág. 47 a 59. Bogotá, D.C. 2006.</i> <i>A partir del contexto descrito, la conclusión que se puede derivar es que</i> - los procesos en las organizaciones, procuran que las personas concentren su atención en la manera de hacer las cosas, para encontrar su significado y su valor. <i>RETROALIMENTACIÓN: no es la correcta, porque esta premisa corresponde a la capacidad para actuar desde el pensamiento y la reflexión sistémica, planteada por el autor en la página 50, de la siguiente manera: "La razón por la cual esto es así, es que cuando nos ubicamos en el ámbito del hacer, concentramos la atención en la manera de hacer las cosas, es decir, en la respuesta a los cómo".</i> - en la ejecución de las acciones y los procesos en las organizaciones, las personas deben comprender que aquellas se realizan en el desarrollo de la misión institucional. <i>RETROALIMENTACIÓN: Esta respuesta es correcta, porque el autor en su texto está planteando las premisas que se deben tener en cuenta para dotar de sentido y contenido, las acciones que desarrollan las personas en una organización. Esta opción de respuesta, contiene la premisa que recoge los procesos y acciones que deben realizar los colaboradores para que su gestión se facilite y se contextualice en su quehacer.</i> - las personas que hacen parte de la organización, encuentra el sentido de su quehacer cuando su servicio se construye en y desde las acciones comunicativas. <i>RETROALIMENTACIÓN: no es la correcta, porque esta premisa se relaciona con la capacidad para expresar con claridad y oportunidad las ideas, propuesta por el autor en la página 51, de la siguiente forma: "...Podría decirse que un servicio se construye en y desde las acciones comunicativas". Y, el enunciado citado en el contexto, nos habla de la capacidad para dotar a la acción de sentido y contenido.</i> - en las organizaciones, las personas que están a cargo de determinados procesos, deben encontrar el sentido a su quehacer desde su historia, sus gustos e intereses. <i>RETROALIMENTACIÓN: no es la correcta porque esta premisa corresponde a la capacidad para crear confianza, citada por el autor en la página 53 del texto, así: "...Toda organización es un espacio en el que concluyen múltiples actores. Cada uno de ellos con su historia, gustos, intereses, prevenciones y deseos..." En el contexto, hablamos de la capacidad para dotar a la acción de sentido y contenido.</i> <i>1. Relativos al enunciado:</i> <i>1.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado. El fragmento presenta la importancia de encontrar sentido y significado en las tareas</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>organizacionales. La pregunta "A partir del contexto descrito, la conclusión que se puede derivar es que" se relaciona directamente con la información proporcionada, estableciendo una conexión lógica entre el contenido y lo que se pide al examinado.</i> <i>1.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que derive una conclusión a partir del texto proporcionado.</i> <i>2. Relativa a las competencias:</i> <i>2.1. Competencias genéricas:</i> <i>2.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de sentido y significado en el contexto organizacional. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar cómo diferentes individuos encuentran sentido en su trabajo. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfatizar la importancia de comprender el propósito de las acciones en el contexto organizacional.</i> <i>2.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado extraiga una conclusión a partir del texto proporcionado. Demuestra la capacidad de adquirir conocimientos en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión del talento humano, aspectos cruciales para futuros jueces y magistrados en sus roles de liderazgo y gestión.</i> <i>2.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la conclusión correcta. Fomenta la adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario organizacional que requiere un enfoque específico en las habilidades humanas.</i> <i>3. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>3.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "en la ejecución de las acciones y los procesos en las organizaciones, las personas deben comprender que aquellas se realizan en el desarrollo de la misión institucional." Esta opción se alinea directamente con la idea principal del texto sobre encontrar sentido y significado en el contexto organizacional más amplio.</i> <i>3.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la información proporcionada en el texto.</i> <i>3.3. Descarte de otras opciones correctas:</i> <i>Las otras opciones no son correctas, como se explica en las retroalimentaciones proporcionadas. Cada opción incorrecta aborda aspectos relacionados con las habilidades humanas en la organización, pero que no son el foco principal del texto citado.</i> <i>3.4. Validez de las opciones:</i> <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el tema general de las habilidades humanas y el talento humano, pero solo una se ajusta</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	correctamente a lo que el texto describe como la conclusión principal. 4. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar una conclusión derivada del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre información relacionada pero no central, y la idea principal del texto. 5. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria MORALES ESPINEL Juan Ricardo, MUÑOZ CIFUENTES Jesús Antonio, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”. Optimización del talento humano de los servidores de la Rama Judicial. Módulo de aprendizaje auto dirigido para empleados. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá: CSJ, 2006. P 48 6. Conclusión: La pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre la importancia de las habilidades humanas, específicamente en encontrar sentido y significado en el contexto organizacional. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas. Las retroalimentaciones proporcionadas para cada opción refuerzan la validez de la pregunta al explicar por qué cada opción es correcta o incorrecta, basándose en una fuente de obligatoria consulta y en los conceptos de las habilidades humanas en la gestión organizacional.
2	Análisis de calidad y validez de la pregunta. 1. Enunciado y retroalimentaciones Opción correcta: "resaltar las fortalezas y debilidades de las personas y la cultura organizacional, sugiriendo estrategias que impulsen su efectividad." sustentación: Esta opción es correcta porque refleja precisamente el factor de consistencia en la cultura organizacional. Las acciones descritas en el contexto (programa de primer empleo, política de acceso igualitario a la formación, campaña contra la corrupción) son ejemplos claros de estrategias que buscan impulsar la efectividad organizacional al abordar las fortalezas y debilidades de la cultura y las personas. Estas acciones demuestran un enfoque coherente y sistemático para mejorar la organización, lo cual es característico del factor de consistencia. Opciones incorrectas: a) "fomentar la capacidad de responder a los cambios del entorno y a las nuevas exigencias de los clientes." sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de adaptabilidad, no el de consistencia. Mientras que la adaptabilidad se enfoca en la respuesta al entorno externo, las acciones descritas en el contexto se centran más en establecer prácticas internas coherentes y efectivas, que es propio de la consistencia. b) "hacer referencia al sentido claro de propósito o dirección que define las metas organizacionales y los objetivos estratégicos." sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de misión. Aunque las acciones mencionadas pueden alinearse con la misión de la empresa, el énfasis está en la implementación de prácticas coherentes (consistencia) más que en la definición de

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>metas y objetivos estratégicos.</i> <i>c) "considerar el compromiso de los diferentes trabajadores y su capacidad de influencia en la organización."</i> <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de involucramiento. Si bien las acciones mencionadas pueden fomentar el compromiso de los trabajadores, el enfoque principal está en establecer prácticas organizacionales consistentes, no en la participación directa de los empleados en la toma de decisiones.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el contexto proporcionado. El texto introductorio presenta acciones específicas de una empresa enfocada en el desarrollo sustentable, y la pregunta solicita identificar a qué factor de cultura organizacional corresponden estas acciones. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las acciones organizacionales y las relacione con factores de cultura organizacional. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar acciones que promueven la igualdad y la inclusión. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en estrategias que impulsan la efectividad organizacional.</i> <i>3.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique el factor de cultura organizacional correspondiente a las acciones descritas. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la cultura organizacional y el desarrollo sustentable.</i> <i>3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete las acciones descritas y las relacione con conceptos de cultura organizacional. Fomenta la adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario de desarrollo sustentable en el contexto organizacional.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que describe el factor de consistencia, el cual se alinea directamente con las acciones descritas en el contexto.</i> <i>4.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente el concepto de consistencia en la cultura organizacional.</i> <i>4.3. Descarte de otras opciones correctas:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Las otras opciones no son correctas, ya que describen diferentes factores de cultura organizacional (adaptabilidad, misión, involucramiento) que no se alinean directamente con las acciones descritas en el contexto.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que describen factores reales de cultura organizacional, pero solo una se ajusta correctamente a las acciones descritas en el contexto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar la relación entre las acciones descritas y un concepto teórico (factores de cultura organizacional). - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos relacionados pero distintos. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI. P 363</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los factores de cultura organizacional en el contexto del desarrollo sustentable. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
3	1. Enunciado y retroalimentaciones: <i>Opción correcta: "hacer referencia al sentido claro de propósito o dirección que define las metas organizacionales y los objetivos estratégicos."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja precisamente el factor de misión en la cultura organizacional. Las acciones descritas en el contexto (reforma de normativa interna, política de sustentabilidad, programa de sensibilización ambiental) demuestran un claro sentido de propósito y dirección organizacional. Estas acciones están alineadas con objetivos estratégicos de desarrollo sostenible y metas organizacionales específicas, lo cual es característico del factor de misión. La misión proporciona el marco dentro del cual estas iniciativas cobran sentido y dirección.</i> Opciones incorrectas: a) <i>"considerar el compromiso de los diferentes trabajadores y su capacidad de influencia en la organización."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de involucramiento, no el de misión. Mientras que el involucramiento se centra en la participación y el empoderamiento de los empleados, las acciones descritas en el contexto se enfocan más en establecer directrices y políticas a nivel organizacional, lo cual es propio de la misión.</i> b) <i>"fomentar la capacidad de responder a los cambios del entorno y a las nuevas exigencias de los clientes."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de adaptabilidad. Aunque las acciones mencionadas pueden implicar cierta adaptación al entorno (como</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>las consideraciones ambientales), el énfasis principal está en establecer una dirección clara y propósitos definidos (misión) más que en la flexibilidad ante cambios externos.</i> <i>c) "resaltar las fortalezas y debilidades de las personas y la cultura organizacional, sugiriendo estrategias que impulsen su efectividad."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de consistencia. Si bien las acciones mencionadas buscan mejorar la efectividad organizacional, lo hacen a través de la definición de un propósito claro y objetivos estratégicos (misión) más que a través de la identificación y mejora de fortalezas y debilidades internas.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el contexto proporcionado. El texto introductorio presenta acciones específicas de una organización enfocada en el desarrollo sustentable, y la pregunta solicita identificar a qué factor de cultura organizacional corresponden estas acciones. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las acciones organizacionales y las relacione con factores de cultura organizacional. Fomenta la apreciación de la diversidad y temas ambientales al considerar acciones que promueven el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en estrategias que impulsan la efectividad organizacional y la responsabilidad social.</i> <i>3.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique el factor de cultura organizacional correspondiente a las acciones descritas. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la cultura organizacional, el desarrollo sustentable y los objetivos de desarrollo sostenible.</i> <i>3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete las acciones descritas y las relacione con conceptos de cultura organizacional. Fomenta la adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario de desarrollo sustentable en el contexto organizacional.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que describe el factor de misión, el cual se alinea directamente con las acciones descritas en el contexto.</i> <i>4.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente el concepto de misión en la cultura organizacional.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que describen diferentes factores de cultura organizacional (involucramiento, adaptabilidad, consistencia) que no se alinean directamente con las acciones descritas en el contexto.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que describen factores reales de cultura organizacional, pero solo una se ajusta correctamente a las acciones descritas en el contexto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en un texto específico proporcionado.</i> <i>- Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> <i>- Solicita identificar la relación entre las acciones descritas y un concepto teórico (factores de cultura organizacional).</i> <i>- Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos relacionados pero distintos.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI (P 363.) .</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los factores de cultura organizacional en el contexto del desarrollo sustentable. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
4	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "no pueden depender de situaciones que se presenten de forma poco frecuente o de proyectos difíciles de alcanzar."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente la explicación de Kotter sobre la expresión "deben acercarse a la ausencia de fallas y riesgos". Como se indica en la página 23 del texto, Kotter explica que esto significa que los procesos de gestión no pueden depender de lo infrecuente o de lo difícil de lograr. Los objetivos de calidad en la gestión deben ser prudentes, y las fallas, cuando ocurren, deben ser detectadas y corregidas rápidamente.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) <i>"se deben idear sistemas para monitorear la implementación del plan y así evitar contingencias."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque el monitoreo es importante en la gestión, no es el significado específico de la expresión subrayada. La idea de "ausencia de fallas y riesgos" se refiere más a la planificación basada en situaciones probables y proyectos alcanzables, no a la implementación de sistemas de monitoreo.</i> b) <i>"se deben identificar desviaciones, y planificar la resolución de los problemas que estas representen."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque se enfoca en las acciones a tomar cuando se identifican problemas, más que en el significado de la expresión "ausencia de fallas y</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>riesgos". La expresión se refiere a la planificación inicial, no a la respuesta a problemas.</i> <i>c) "no pueden centrarse en planes de emergencia porque desvían la atención en actividades poco esenciales."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque puede ser una consideración en la planificación empresarial, no es una explicación directa de la expresión subrayada. La "ausencia de fallas y riesgos" se refiere más a la prevención que a la respuesta a emergencias.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado de Kotter. El fragmento presenta la definición de gestión en una empresa organizacional, y la pregunta se enfoca específicamente en interpretar una expresión clave de este texto. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que interprete el significado de una expresión concreta.</i> <i>Argumento psicométrico:</i> <i>Según los resultados psicométricos para el programa "Habilidades Humanas", se observa un índice de dificultad promedio de 0.733 y un índice de discriminación promedio de 0.166. Estos valores sugieren que la pregunta tiene una dificultad moderada-baja, lo que indica que es accesible para la mayoría de los examinados, y permite una discriminación aceptable entre diferentes niveles de habilidad.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de gestión empresarial. Fomenta la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de la planificación efectiva y la prevención de fallas en la gestión.</i> <i>3.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado interprete el significado de una expresión específica en el contexto de la gestión empresarial. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la gestión organizacional.</i> <i>3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un concepto de gestión que requiere una interpretación específica.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja fielmente la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>explicación de Kotter sobre la expresión "deben acercarse a la ausencia de fallas y riesgos".</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la explicación de Kotter.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que no reflejan el significado específico de la expresión según Kotter, sino que se refieren a otros aspectos de la gestión empresarial.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de gestión empresarial, pero solo una se ajusta correctamente a la explicación de Kotter sobre la expresión específica.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el significado específico de una expresión dentro del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de una idea. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria KOTTER, J. (2005). Lo que de verdad hacen los líderes. Harvard Business School Publishing Corporation. P 18</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre conceptos clave de gestión empresarial. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
8	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "2 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque identifica adecuadamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto. La afirmación 2 "El clima organizacional y el compromiso institucional se relacionan porque se enmarcan en las mismas dimensiones" es incorrecta, ya que el texto menciona que solo tres de los cuatro factores del clima organizacional se correlacionan con el compromiso, no todos. La afirmación 4 "El compromiso organizacional resulta ser un elemento del clima organizacional" también es incorrecta, pues el título del estudio y el contenido del texto sugieren lo contrario: el clima laboral es un elemento del compromiso organizacional.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) "3 y 2 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque la afirmación 3 "Las redes de comunicación de la organización son variables del clima laboral" sí se puede deducir del texto, que menciona explícitamente "la naturaleza de las redes de comunicación de las organizaciones" como parte de un clima organizacional sano.</i> b) "1 y 3 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque ambas afirmaciones (1 y 3) sí se pueden</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>deducir del texto. La afirmación 1 sobre los efectos positivos de las variables favorables del clima organizacional en el compromiso se infiere de la correlación mencionada en el texto, y la afirmación 3 se menciona explícitamente.</i> <i>c) "1 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 4 no se puede deducir del texto (lo cual es correcto), la afirmación 1 sí se puede deducir, por lo que no cumple con el criterio de la pregunta que busca identificar las afirmaciones que no se pueden deducir.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado del estudio de Domínguez et al. El fragmento presenta información sobre la relación entre clima organizacional y compromiso, y la pregunta solicita identificar qué afirmaciones no se pueden deducir de esta información. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La formulación "Del texto descrito se pueden deducir las siguientes opciones, excepto que" es precisa y directa. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las afirmaciones presentadas y las compare con la información del texto. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos del clima organizacional y el compromiso. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la comprensión precisa de conceptos organizacionales.</i> <i>3.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique qué afirmaciones no se pueden deducir del texto. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la gestión organizacional y el comportamiento humano en las organizaciones.</i> <i>3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un conjunto de afirmaciones que deben ser evaluadas críticamente.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto.</i> <i>4.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, identificando las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen afirmaciones que sí se pueden deducir del texto o no identifican correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el texto y las afirmaciones presentadas, pero solo una identifica correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en un texto específico proporcionado.</i> <i>- Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> <i>- Solicita identificar qué afirmaciones no se pueden deducir del texto, lo que implica una comprensión profunda del contenido.</i> <i>- Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de la información presentada.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de DOMÍNGUEZ, Luis, RAMÍREZ Álvaro & GARCÍA, Andrés. El clima laboral como un elemento del compromiso organizacional. Revista Nacional de Administración, 4 (1): (pp.59-70) enero-junio, 2013. P 68</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre la relación entre clima organizacional y compromiso, así como su capacidad para analizar críticamente afirmaciones basadas en un texto. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
9	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "3 y 2 son correctas."</i> <i>sustentación: Esta opción es correcta porque identifica adecuadamente las dos capacidades previas necesarias para una comunicación eficaz según Alles (2005). La capacidad de escuchar las opiniones o ideas de los demás (3) y la capacidad de comprender el punto de vista de los otros (2) son fundamentales para una comunicación efectiva. Como se menciona en las páginas 220-221 del texto, la comunicación eficaz requiere tanto la capacidad de escucha como la comprensión de lo que el otro expresa.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) "1 y 3 son correctas." <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la capacidad 3 (escuchar las opiniones o ideas de los demás) es correcta, la capacidad 1 (distribuir adecuadamente las tareas a cada persona) no es un requisito previo para la comunicación eficaz. Como se indica en las páginas 184-185 del texto, esta es una competencia más relacionada con la dirección de equipos de trabajo y no está directamente ligada a los requisitos previos para una comunicación efectiva.</i> b) "2 y 4 son correctas." <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la capacidad 2 (comprender el punto de vista de los otros) es correcta, la capacidad 4 (retroalimentar a las personas</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	sobre su desempeño) no es una capacidad previa a la comunicación efectiva. Como se explica en las páginas 182-183, la retroalimentación es más bien un resultado de una comunicación efectiva, que depende de la capacidad de escucha y comprensión. c) "1 y 4 son correctas." sustentación: Esta opción es incorrecta porque ninguna de las dos capacidades mencionadas son requisitos previos para una comunicación eficaz. Como se explicó anteriormente, la distribución de tareas está más relacionada con la dirección de equipos, y la retroalimentación es un resultado de la comunicación efectiva, no un prerrequisito. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado de Alles (2005). El fragmento presenta la definición de comunicación eficaz como una competencia cardinal, y la pregunta solicita identificar las capacidades previas necesarias para desarrollar esta competencia. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique las capacidades previas necesarias para una comunicación eficaz. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las capacidades necesarias para una comunicación eficaz. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar la importancia de comprender diferentes puntos de vista. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en las habilidades necesarias para una comunicación efectiva en el ámbito organizacional. 3.1.2. Saber (conocimientos): La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique las capacidades previas necesarias para una comunicación eficaz. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de las habilidades comunicativas y organizacionales. 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un conjunto de capacidades que deben ser evaluadas en relación con la comunicación eficaz. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos capacidades previas necesarias para una comunicación eficaz según Alles (2005). 4.2. Claridad de la respuesta: La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>directa, identificando las dos capacidades relevantes para la comunicación eficaz.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen capacidades que no son prerequisites para la comunicación eficaz o no identifican correctamente las dos capacidades necesarias.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con habilidades organizacionales, pero solo una identifica correctamente las dos capacidades previas necesarias para una comunicación eficaz.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado (Alles, 2005). - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto sobre comunicación eficaz. - Solicita identificar las capacidades previas necesarias para la comunicación eficaz, lo que implica una comprensión profunda del contenido. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes habilidades organizacionales y su relevancia para la comunicación eficaz. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de ALLES, M. (2005). Diccionario de comportamientos. La trilogía. Tomo II. Buenos Aires: Granica. (pp. 220)</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre las capacidades necesarias para una comunicación eficaz en el ámbito organizacional. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la comunicación organizacional.</i>
15	Análisis de calidad y validez de la pregunta 1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "plantear un enfoque en acciones sostenibles que equilibren consideraciones económicas, ambientales y sociales como parte de su cultura corporativa."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque captura de manera integral el concepto de desarrollo sustentable mencionado en el texto. Refleja el equilibrio entre los aspectos económicos, ambientales y sociales, que son los pilares fundamentales del desarrollo sustentable. Además, vincula estos aspectos con la cultura corporativa, lo cual se alinea con la idea presentada en el texto de que las empresas realizan acciones de sustentabilidad como parte de sus valores y creencias.</i> Opciones incorrectas: <i>a) "incentivar la sostenibilidad que abarca aspectos económicos y ambientales, reflejando los valores y creencias de la empresa."</i> <i>Sustentación : Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona aspectos económicos y ambientales, omite el componente social del desarrollo sustentable. El concepto completo debe incluir los tres aspectos: económico, ambiental y social.</i> <i>b) "desarrollar estrategias empresariales que integren prácticas sostenibles ambientales como parte de su visión y misión organizacional."</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Sustentación : Esta opción es incorrecta porque se enfoca exclusivamente en el aspecto ambiental, ignorando las dimensiones económicas y sociales del desarrollo sustentable. Además, no refleja la integración de estas prácticas en la cultura corporativa general.</i> <i>c) "adoptar prácticas de responsabilidad social y ambiental que se alinean con los objetivos económicos a largo plazo de la empresa."</i> <i>Sustentación : Aunque esta opción menciona aspectos sociales, ambientales y económicos, no enfatiza el equilibrio entre estos elementos ni su integración en la cultura corporativa. Se centra más en la alineación con objetivos económicos que en un enfoque holístico de sustentabilidad.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado. El fragmento presenta información sobre la relación entre cultura organizacional y desarrollo sustentable, y la pregunta solicita interpretar el significado de "desarrollo sustentable" en este contexto. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que interprete el significado de una expresión concreta en el contexto dado.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de desarrollo sustentable. Fomenta la apreciación de la diversidad y temas ambientales al considerar diferentes aspectos de la sustentabilidad empresarial. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en prácticas empresariales sostenibles.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado interprete el significado de "desarrollo sustentable" en el contexto dado. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la cultura organizacional y la sustentabilidad empresarial.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un concepto complejo que requiere una interpretación específica.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja fielmente el concepto de desarrollo sustentable en el contexto de cultura organizacional presentado en el texto.</i> 4.2. Claridad de la respuesta:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente los elementos clave del desarrollo sustentable mencionados en el texto.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que no capturan adecuadamente todos los aspectos del desarrollo sustentable o su relación con la cultura organizacional.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de sustentabilidad y prácticas empresariales, pero solo una se ajusta correctamente a la definición completa de desarrollo sustentable en el contexto dado.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el significado de una expresión específica dentro del contexto dado. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de un concepto clave. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI (pp 364.)</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre el concepto de desarrollo sustentable en el contexto de la cultura organizacional. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional sostenible.</i>
21	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "2 y 3 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente dos afirmaciones verdaderas según el texto presentado. La afirmación 2, "La retroalimentación fomenta el aprendizaje y la mejora continua", se alinea directamente con la frase del texto: "es fundamental poder ofrecer y recibir críticas constructivas de manera que fomente el aprendizaje y la mejora continua". La afirmación 3, "La comunicación eficaz depende de la capacidad de expresar ideas y escuchar al otro", se corresponde con la definición dada en el texto: "la comunicación eficaz es una habilidad humana indispensable que implica la capacidad de expresar ideas de manera clara y concisa, así como, escuchar y entender las ideas y opiniones de los otros".</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) "1 y 3 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 3 es correcta, la afirmación 1 "La comunicación eficaz se hace necesaria para tener empatía" invierte la relación presentada en el texto. El texto indica que la empatía es un aspecto crucial de la comunicación eficaz, no al revés.</i> b) "1 y 4 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta por dos razones. Primero, la afirmación 1 invierte</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>la relación entre comunicación eficaz y empatía, como se explicó anteriormente. Segundo, la afirmación 4 "La retroalimentación promueve la toma de decisiones y la resolución de conflictos" atribuye erróneamente a la retroalimentación lo que el texto asigna a la comunicación eficaz en general.</i> <i>c) "2 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 2 es correcta, la afirmación 4 atribuye incorrectamente a la retroalimentación funciones que el texto asigna a la comunicación eficaz en general.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe detalladamente los aspectos de la comunicación eficaz en un entorno laboral, y la pregunta solicita identificar las afirmaciones verdaderas basadas en esta información. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique las afirmaciones verdaderas según el texto.</i> Argumento psicométrico: <i>Según los resultados psicométricos para el programa "Habilidades Humanas", se observa un índice de dificultad promedio de 0.733 y un índice de discriminación promedio de 0.166. Estos valores sugieren que la pregunta tiene una dificultad moderada-baja, lo que indica que es accesible para la mayoría de los examinados, y permite una discriminación aceptable entre diferentes niveles de habilidad.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las afirmaciones sobre comunicación eficaz. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos de la comunicación en un entorno laboral. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en prácticas que mejoran la eficacia comunicativa y el desempeño laboral.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique las afirmaciones correctas basadas en el texto proporcionado. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de las habilidades comunicativas y las relaciones laborales.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar las afirmaciones correctas. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un escenario laboral que requiere una evaluación cuidadosa de diferentes aspectos de la comunicación eficaz.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.1. Respuesta única correcta: La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos afirmaciones verdaderas según el texto. 4.2. Claridad de la respuesta: La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la información proporcionada en el texto. 4.3. Descarte de otras opciones correctas: Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen afirmaciones que no reflejan fielmente el contenido del texto o malinterpretan las relaciones entre los conceptos presentados. 4.4. Validez de las opciones: Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de comunicación eficaz en el entorno laboral, pero solo una identifica correctamente las dos afirmaciones verdaderas según el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar afirmaciones verdaderas basadas en el contenido del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones de la información presentada. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria de Alles (2005), "Diccionario de comportamientos. La trilogía. Tomo II", que es una fuente apropiada para un examen de aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas, ya que proporciona una base en conceptos de comunicación eficaz y habilidades interpersonales relevantes para su futura función. En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los conceptos clave de comunicación eficaz en el entorno laboral. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la comunicación efectiva en el entorno judicial.
25	1. Enunciado y sustentación de las opciones: Opción correcta: "1 y 3 son correctas." Sustentación: Afirmación 1 (discriminación laboral): Es correcta porque, según la Cartilla Laboral de la Rama Judicial, la discriminación laboral se define como "Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social". En el caso presentado, la exclusión sistemática del empleado de reuniones importantes y decisiones de equipo, mientras otros con experiencia similar son incluidos, constituye un claro trato diferenciado. Afirmación 3 (maltrato laboral): Es correcta porque la Cartilla define el maltrato laboral como "Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual, los bienes de quien se desempeña como empleado. Toda expresión verbal injuriosa o ultrajante y todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad". La exclusión sistemática y el aislamiento del empleado pueden considerarse como un

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>comportamiento que menoscaba la autoestima y dignidad del empleado.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) "2 y 4 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque:</i> - El entorpecimiento laboral (2) no se aplica, ya que el jefe no está obstaculizando activamente la labor del empleado, sino minimizando sus tareas y excluyéndolo. - La desprotección laboral (4) no se configura según la definición de la Cartilla, que la describe como conductas que ponen en riesgo la integridad y seguridad del trabajador. En este caso, aunque el empleado está desmotivado, su integridad y seguridad no están en riesgo directo. b) "3 y 2 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 3 (maltrato laboral) es correcta, la afirmación 2 (entorpecimiento laboral) no se aplica por las razones mencionadas anteriormente.</i> c) "1 y 4 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 1 (discriminación laboral) es correcta, la afirmación 4 (desprotección laboral) no se aplica, ya que la desmotivación por sí sola no constituye un riesgo para la integridad o seguridad del empleado según la definición de la Cartilla.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe una situación específica de exclusión y trato diferenciado en un entorno laboral, y la pregunta solicita identificar las modalidades de acoso laboral que podrían aplicarse a este caso. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique las modalidades de acoso laboral aplicables según el texto.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente una situación laboral y sus implicaciones éticas. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes perspectivas en un entorno laboral. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en prácticas laborales éticas y respetuosas.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique las modalidades de acoso laboral aplicables basándose en el texto proporcionado y sus conocimientos previos. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del derecho laboral y la ética profesional.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar las modalidades de acoso laboral. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un escenario laboral complejo que requiere una evaluación cuidadosa.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos modalidades de acoso laboral aplicables según el texto y la Cartilla Laboral.</i> <i>4.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente las modalidades de acoso laboral descritas en la Cartilla Laboral.</i> <i>4.3. Descarte de otras opciones correctas:</i> <i>Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen modalidades de acoso laboral que no se ajustan a la situación descrita en el texto o a las definiciones proporcionadas en la Cartilla Laboral.</i> <i>4.4. Validez de las opciones:</i> <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de acoso laboral, pero solo una identifica correctamente las dos modalidades aplicables al caso presentado.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en un texto específico proporcionado.</i> - <i>Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> - <i>Solicita identificar modalidades de acoso laboral basadas en la información proporcionada.</i> - <i>Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos y su aplicación a una situación específica.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Unidad de Recursos Humanos. Cartilla Laboral para la Rama Judicial. Bogotá: CENDOJ, 2014. 57p. (pp. 42-44).</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los conceptos de acoso laboral en el contexto laboral. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión de personal en el entorno judicial.</i>
28	<i>1. Enunciado y sustentación de las opciones:</i> <i>Opción correcta: "la iniciativa del empleado y el respeto por su autonomía, con relación al compromiso laboral que adquieren."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente el tema principal de la investigación presentada en el texto. Los autores indican expresamente que "Este trabajo conceptual ha ido un paso más allá al estudiar cómo los empleados engaged mantienen su compromiso por iniciativa propia" y que "Los empleados engaged tienen más</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>posibilidades de trabajar en un ambiente que estimula la autonomía". Esto subraya la importancia de la iniciativa personal y la autonomía en el mantenimiento del compromiso laboral, que es el enfoque central de la investigación descrita.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) <i>"el ambiente sano de trabajo y la forma cómo este influencia el compromiso laboral del personal."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque el ambiente de trabajo se menciona como un factor que puede influir en el compromiso laboral, no es el tema central de la investigación descrita. El texto se enfoca más en cómo los empleados mantienen su propio compromiso, no en cómo el ambiente lo influencia.</i> b) <i>"la formación del personal comprometido, los recursos personales y laborales requeridos para tal fin."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque el texto indica explícitamente que estos temas fueron el foco de investigaciones anteriores, no de la investigación actual que se está describiendo. El pasaje menciona: "Las investigaciones realizadas en la última década se reducían a la importancia de los recursos personales y laborales en la formación de personal comprometido."</i> c) <i>"el diseño de actividades laborales y el mejoramiento del compromiso laboral de los empleados."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque el texto menciona que este ha sido el enfoque tradicional de los expertos y directivos, no el tema principal de la investigación actual. El pasaje indica: "Hasta ahora, la principal preocupación de los expertos y directivos interesados en el engagement era averiguar cuál es la mejor manera de diseñar un trabajo con el fin de mejorar el compromiso de los empleados."</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe una investigación sobre el compromiso laboral, y la pregunta solicita identificar específicamente el tema principal de esta investigación. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique el tema principal de la investigación según el texto.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el enfoque de una investigación. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos del compromiso laboral. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la comprensión de factores que influyen en el compromiso de los empleados.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>examinado identifique el tema principal de la investigación a partir del texto proporcionado. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del comportamiento organizacional y la gestión del talento humano.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar el tema principal de la investigación. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un texto complejo que requiere una evaluación cuidadosa de diferentes conceptos y sus relaciones.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente el tema principal de la investigación según el texto.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente el enfoque de la investigación mencionado en el texto.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que se refieren a aspectos que, aunque mencionados en el texto, no constituyen el tema principal de la investigación descrita.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos mencionados en el texto, pero solo una identifica correctamente el tema principal de la investigación según el pasaje.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el tema principal de una investigación basado en la información proporcionada. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos y enfoques presentados en el texto. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BAKKER Arnold, DEMEROUTI, Evangelia, XANTHOPOULOU, Despoina 2011. ¿Cómo los Empleados Mantienen su Engagement en el Trabajo? Ciencia & Trabajo. Jul-Sep; 13 [41]: P 140-141.</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre el enfoque principal de una investigación en compromiso laboral. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
29	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "creencia de los empleados en su propia capacidad para influir en su entorno laboral mejorando activamente su trabajo."</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja con precisión el significado que el autor da a la "percepción de control" en el texto. El pasaje indica que esta percepción "da más libertad a los empleados para que puedan modelar (es decir, personalizar) activamente su trabajo" y que como resultado, "los empleados engaged tienden a crear un entorno de trabajo más desafiante (buscando demandas) y provisto de más recursos". Esto se alinea perfectamente con la idea de que los empleados creen en su capacidad para influir y mejorar activamente su entorno laboral.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) <i>"expectativa de los empleados de que la dirección de la empresa tome todas las decisiones importantes, relegándolos a roles pasivos."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque contradice directamente la descripción del autor sobre la "percepción de control". El texto enfatiza el rol activo de los empleados en la personalización y mejora de su trabajo, lo cual es opuesto a la idea de roles pasivos o esperar que la dirección tome todas las decisiones.</i> b) <i>"autoridad que se les otorga a los empleados para tomar decisiones en la organización sin consulta a sus superiores."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque el texto no discute la autoridad formal o la toma de decisiones sin consulta. La "percepción de control" se presenta más como una creencia personal y una capacidad de influencia sobre el propio trabajo, no como una autoridad organizativa formal.</i> c) <i>"capacidad de los empleados para controlar los aspectos de su entorno laboral sin enfrentar obstáculos."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto habla de control, se refiere específicamente a la percepción del mismo y no sugiere que los empleados puedan controlar completamente todos los aspectos sin desafíos. De hecho, el texto menciona que los empleados engaged buscan crear un entorno más desafiante, lo que implica la existencia de obstáculos.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe el concepto de "percepción de control" en el contexto del engagement laboral, y la pregunta solicita específicamente la comprensión de este término según el autor. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique cómo el autor comprende la expresión "percepción de control".</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de "percepción de control" en el contexto laboral. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes perspectivas sobre el control y la autonomía en el trabajo. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en cómo los empleados pueden mejorar activamente su entorno</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>laboral.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado comprenda y extraiga el significado de un concepto específico a partir del texto proporcionado. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del comportamiento organizacional y la psicología laboral.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar la comprensión correcta del concepto. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un texto complejo que requiere una evaluación cuidadosa de diferentes interpretaciones posibles.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja con precisión la comprensión del autor sobre la "percepción de control" según el texto.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la interpretación del concepto presentada en el texto.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que presentan interpretaciones que contradicen o no reflejan adecuadamente la descripción del autor sobre la "percepción de control".</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de control y autonomía en el trabajo, pero solo una refleja correctamente la comprensión del autor sobre la "percepción de control" según el texto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en un texto específico proporcionado.</i> - <i>Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> - <i>Solicita identificar la comprensión específica del autor sobre un concepto clave.</i> - <i>Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de un concepto basándose en la información proporcionada en el texto.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BAKKER Arnold, DEMEROUTI, Evangelia, XANTHOPOULOU, Despoina 2011. ¿Cómo los Empleados Mantienen su Engagement en el Trabajo? Ciencia & Trabajo. Jul-Sep; 13 [41]: P 141..</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre un concepto clave en el engagement laboral. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
33	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de las opciones:</i> <i>Opción correcta: "autorregulación"</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque la autorregulación, según Goleman, se refiere a la capacidad de controlar o redirigir impulsos y estados de ánimo disruptivos, así como la propensión a suspender el juicio y pensar antes de actuar. En el caso presentado, el funcionario judicial debe mantener la objetividad y la integridad del proceso legal a pesar de las fuertes presiones externas, lo que demuestra claramente su capacidad de autorregulación. Esta habilidad le permite analizar objetivamente las pruebas y tomar decisiones basadas en la ley, sin dejarse influir por las opiniones de superiores, la presión mediática o las protestas públicas.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "motivación"</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque la motivación, aunque importante, se refiere más a la pasión por el trabajo y la persistencia en la búsqueda de objetivos. El caso no se centra en la pasión del funcionario por su trabajo, sino en su capacidad para mantener la objetividad bajo presión, lo cual es un aspecto de la autorregulación.</i> <i>b) "empatía"</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque la empatía se refiere a la capacidad de entender las emociones de los demás y manejar relaciones. En este caso, el desafío principal del funcionario no es entender las emociones de otros, sino mantener su propio equilibrio y objetividad frente a presiones externas.</i> <i>c) "autoconciencia"</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque la autoconciencia se refiere al conocimiento de los propios estados internos, preferencias, recursos e intuiciones. Aunque importante, el caso no se centra en la comprensión del funcionario de sus propios estados de ánimo, sino en su capacidad para controlar sus reacciones frente a influencias externas.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el caso presentado. El texto describe una situación compleja que enfrenta un funcionario judicial, y la pregunta solicita identificar específicamente el componente de inteligencia emocional que se evidencia en su comportamiento. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique el componente de inteligencia emocional evidenciado en el caso.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>analice críticamente una situación de presión ética y profesional. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes influencias y presiones en un entorno judicial. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la integridad y objetividad en el proceso judicial.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique el componente de inteligencia emocional aplicable a la situación descrita. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la psicología y el comportamiento organizacional en un contexto judicial.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la situación presentada y la aplique a conceptos de inteligencia emocional. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un escenario judicial complejo que requiere una evaluación cuidadosa de diferentes factores emocionales y profesionales.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente el componente de inteligencia emocional evidenciado en el caso.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente el componente de inteligencia emocional descrito en el caso.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que representan componentes de inteligencia emocional que no se ajustan a la situación descrita en el caso.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que son componentes reales de inteligencia emocional, pero solo una se ajusta correctamente al comportamiento descrito en el caso.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (análisis de caso): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de análisis de caso porque:</i> - <i>Presenta una situación específica y detallada de un contexto profesional real.</i> - <i>Requiere que el examinado analice la situación presentada.</i> - <i>Solicita la aplicación de conocimientos teóricos (componentes de inteligencia emocional) a una situación práctica.</i> - <i>Evalúa la capacidad del examinado para identificar y aplicar conceptos relevantes a un escenario complejo.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GOLEMAN, Daniel. (enero 2004). ¿Qué hace a un líder? Harvard Business Review. P 7</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los componentes de inteligencia emocional y su aplicación en un contexto judicial. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión emocional en entornos judiciales complejos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
38	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: gestión, conductas, objetivos, identidad</i> <i>Sustentación:</i> - "Gestión" es apropiada para [[1]] porque se refiere a los procesos y actividades de administración organizacional. - "Conductas" encaja en [[2]] al referirse a los comportamientos necesarios para lograr los objetivos. - "Objetivos" es correcta para [[3]] al aludir a las metas estratégicas de la organización. - "Identidad" es adecuada para [[4]] pues se relaciona con la esencia y valores corporativos. <i>Distractores: dimensiones, proyectos, innovación</i> <i>Sustentación:</i> - "Dimensiones" es menos preciso que "gestión" en el contexto organizacional. - "Proyectos" es más específico que "objetivos" y no abarca toda la estrategia organizacional. - "Innovación" no se ajusta al contexto de identidad y valores corporativos. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un texto coherente sobre comunicaciones internas en organizaciones. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la comunicación organizacional. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en la selección de términos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la gestión y comunicación organizacional.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre comunicación interna en un contexto organizacional. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con el tema,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> <i>4.2. Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>El contexto presentado fue Tomado de la Lectura obligatoria Reyes, J(2012). Las cuatro dimensiones de la comunicación interna. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Cuaderno 40. pp. 127</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial como la comunicación interna en organizaciones, fundamental para el desempeño de líderes judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre comunicación organizacional, seleccionando los términos más apropiados.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la gestión y comunicación organizacional, aplicables a su futura labor judicial.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la comunicación organizacional, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial.</i>
39	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: autoconciencia, conciencia</i> <i>Sustentación:</i> <i>- "Autoconciencia" es apropiada para [[1]] porque se refiere al primer componente de la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>inteligencia emocional que implica el conocimiento de uno mismo, incluyendo valores y objetivos personales.</i> <i>- "Conciencia" encaja en [[2]] al referirse a un conocimiento profundo de uno mismo, lo que permite tomar decisiones alineadas con los propios principios y metas.</i> <i>Distractores: autorregulación, orgullo, motivación, conocimiento</i> <i>Sustentación:</i> <i>- "Autorregulación" es otro componente de la inteligencia emocional, pero no el que se describe en este párrafo.</i> <i>- "Orgullo" no se relaciona directamente con la comprensión de valores y objetivos personales.</i> <i>- "Motivación" es otro componente de la inteligencia emocional, pero no el descrito aquí.</i> <i>- "Conocimiento" es demasiado general y no captura la especificidad de la autoconciencia.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un texto coherente sobre uno de los componentes de la inteligencia emocional en el trabajo. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la inteligencia emocional. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en la selección de términos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la inteligencia emocional en el trabajo.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia emocional en un contexto laboral. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con la inteligencia emocional, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> <i>4.2. Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual): Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante. 6. Relativas a la fuente: El contexto presentado fue Tomado de la lectura obligatoria Reyes, J(2012). Las cuatro dimensiones de la comunicación interna. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Cuaderno 40. pp. 127 Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son: 1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial como la inteligencia emocional en el trabajo, fundamental para el desempeño de líderes judiciales. 2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre inteligencia emocional, seleccionando los términos más apropiados. 3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante. 4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso. 5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la inteligencia emocional, aplicables a su futura labor judicial. 6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos. Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la inteligencia emocional, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial. La única sugerencia de mejora sería incluir la referencia específica de la fuente del texto para reforzar su validez teórica.
41	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opciones correctas y sus correspondencias: - Autodesarrollo dirigido: "La organización decide qué competencias van a desarrollar las personas para alcanzar el éxito en su puesto de trabajo." Sustentación: Este concepto implica que la organización guía el desarrollo de competencias específicas. - Intencionalidad: "Tomar conciencia de que a través de una actividad se pueden lograr

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>ciertos objetivos."</i> <i>Sustentación: La intencionalidad se refiere a la consciencia y propósito en el desarrollo de competencias.</i> - <i>Codesarrollo: "Acciones con las que se alcanza la madurez deseada en función de un puesto de trabajo."</i> <i>Sustentación: El codesarrollo implica acciones conjuntas para alcanzar un nivel de competencia deseado.</i> - <i>Coaching: "Entrenamientos intensivos a una o varias personas, por otra."</i> <i>Sustentación: El coaching se caracteriza por ser un entrenamiento personalizado e intensivo.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una serie de conceptos y características relacionadas con las técnicas de autodesarrollo de competencias, manteniendo una coherencia temática. La pregunta requiere que el aspirante relacione correctamente cada concepto con su característica correspondiente.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo responder. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los conceptos con sus características. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en las asociaciones.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los conceptos presentados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del desarrollo del talento humano.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre desarrollo de competencias en un contexto organizacional. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre conceptos y características.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Cada opción de respuesta es correcta para una sola característica, lo que evita ambigüedades.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada concepto tiene una característica distintiva que lo diferencia de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada característica, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que corresponden correctamente a las descripciones dadas.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre conceptos y características. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALLES, Martha. (2005). Desarrollo del talento humano basado en competencias. Buenos Aires: Granica. (pp.248-277),</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda conceptos cruciales en el desarrollo del talento humano y las competencias, fundamentales para el desempeño de líderes judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen correctamente conceptos clave en el desarrollo de competencias.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta conceptos y características de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en el desarrollo del talento humano, aplicables a su futura labor judicial.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Base teórica sólida: Se basa explícitamente en el trabajo de Martha Alles, una referente en el campo del desarrollo de competencias.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de las técnicas de desarrollo del talento humano, esenciales para el desempeño en roles de liderazgo judicial.</i>
42	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas y sus correspondencias:</i> <i>- Involucramiento: "Empoderamiento, orientación al equipo y desarrollo de capacidades." Sustentación: Estas subdivisiones se relacionan con la participación y compromiso de los empleados.</i> <i>- Adaptabilidad: "Aprendizaje organizacional, enfoque al cliente y creación de cambio."</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Sustentación: Estas subdivisiones reflejan la capacidad de la organización para adaptarse a cambios internos y externos.</i> <i>- Misión: "Dirección e intención estratégica, metas y objetivos."</i> <i>Sustentación: Estas subdivisiones se refieren a la dirección y propósito organizacional a largo plazo.</i> <i>- Consistencia: "Coordinación e integración, acuerdos y valores centrales."</i> <i>Sustentación: Estas subdivisiones se relacionan con la coherencia interna y los valores compartidos en la organización.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta los cuatro cuadrantes del modelo de cultura organizacional de Carro Suárez et al., manteniendo una coherencia temática. La pregunta requiere que el aspirante relacione correctamente cada cuadrante con sus subdivisiones correspondientes.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo responder. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los cuadrantes con sus subdivisiones. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos de la cultura organizacional.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los componentes del modelo de cultura organizacional. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la cultura y sustentabilidad empresarial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre cultura organizacional en un contexto empresarial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre cuadrantes y subdivisiones.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Cada opción de respuesta es correcta para un solo cuadrante, lo que evita ambigüedades.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada cuadrante tiene subdivisiones distintivas que lo diferencian de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada cuadrante, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que corresponden correctamente a las subdivisiones dadas.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre cuadrantes y subdivisiones. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje. empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI (pp. 352-364.) .</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un modelo crucial de cultura organizacional, fundamental para comprender la dinámica de las instituciones judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen correctamente los cuadrantes del modelo con sus subdivisiones.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta los cuadrantes y subdivisiones de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en cultura organizacional, aplicables a su futura labor judicial.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Base teórica sólida: Se basa explícitamente en el trabajo de Carro Suárez y colaboradores, proporcionando un fundamento académico sólido.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la cultura organizacional, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial.</i>

3.4.2. Programa de Interpretación Judicial - Estructura de la Sentencia: Jornada de la mañana del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
44	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "construcción normativa". Este método, según el texto citado, intenta superar las falencias de la subsunción, reconociendo que la aplicación del derecho implica una actividad compleja de selección de normas y hechos relevantes.</i> <i>Así, conforme el texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 52, el cual señala que (...) 4.2) Construcción normativa. La aplicación del derecho como construcción normativa constituye un método que intenta superar las falencias de la subsunción. En el ámbito judicial, la sentencia no puede ser considerada como la sola derivación lógica del ordenamiento jurídico. Dicho acto es precedido en realidad por una actividad compleja, desarrollada por el juez, de selección de las normas (premisa mayor) y de los hechos relevantes (premisa menor) para la solución del caso (...).</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>- La ponderación judicial se descarta por enfocarse en la optimización de principios y el uso de fórmulas específicas.</i> <i>- El precedente judicial se descarta por referirse a la aplicación de reglas derivadas de sentencias anteriores.</i> <i>- La subsunción normativa se descarta por limitarse a un silogismo simple entre norma y hechos.</i> <i>La ponderación Judicial</i> <i>Es incorrecta, porque para satisfacer otro debe ser idónea para obtener esa finalidad y necesaria: no debe ocurrir que la misma finalidad pudiera alcanzarse con un coste menor. El tercer subprincipio (proporcionalidad en sentido estricto), por el contrario, tiene que ver con la optimización en relación con las posibilidades normativas. Apuntado ello, indica que la estructura de la ponderación, siempre según Alexy, consta de tres elementos: la ley de la ponderación, la fórmula del peso y las cargas de la argumentación. La ley de la ponderación se formula así: "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro" y se concreta a través de tres variables en la fórmula del peso. Las tres variables son: 1) el grado de afectación de los principios en el caso concreto; 2) el peso abstracto de los principios relevantes; 3) la seguridad de las apreciaciones empíricas.(Pág. 54 texto: Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri).</i> <i>El Precedente Judicial</i> <i>Es incorrecta, porque en la sentencia T 292 de 2006 de la Corte Constitucional, se entiende por precedente cuando en la sentencia anterior, en su ratio decidendi confluyen los siguientes elementos: En el análisis de un caso deben confluir los siguientes elementos para establecer hasta que punto el precedente es relevante o no: (i) En la ratio decidendi de la sentencia se encuentra una regla relacionada con el caso a resolver posteriormente. (ii) La ratio debió haber</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>servido de base para solucionar un problema jurídico semejante, o a una cuestión constitucional semejante. (iii) los hechos del caso o las normas juzgadas en la sentencia anterior deben ser semejantes o plantear un punto de derecho semejante al que debe resolverse posteriormente. En este sentido será razonable que “cuando en una situación similar, se observe que los hechos determinantes no concuerdan con el supuesto de hecho, el juez esté legitimado para no considerar vinculante el precedente”. Estos tres elementos hacen que una sentencia anterior sea vinculante y, en esa medida, que se constituya en un precedente aplicable a un caso concreto. De allí que se pueda definir el precedente aplicable, como aquella sentencia anterior y pertinente cuya ratio conduce a una regla - prohibición, orden o autorización- determinante para resolver el caso, dados unos hechos y un problema jurídico, o una cuestión de constitucionalidad específica, semejantes. (sentencia T 292 de 2006)</i> <i>La subsunción normativa</i> <i>Es incorrecta, porque el concepto de subsunción opera bajo la forma de un silogismo, donde la premisa mayor es el supuesto de hecho de la norma jurídica, la premisa menor es el caso concreto sometido a decisión y la conclusión es la consecuencia jurídica prevista en la norma. (Pág. 49 texto: Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri).</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que ilustra un caso de conflicto entre derechos constitucionales, requiriendo una interpretación judicial que va más allá de la mera subsunción.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y discrimine entre diferentes métodos de interpretación judicial, considerando la complejidad de los casos que involucran derechos constitucionales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un texto jurídico complejo y la identificación del método de interpretación correspondiente.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante relacione la teoría de los métodos de interpretación judicial con un caso práctico de conflicto entre derechos constitucionales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta (construcción normativa)</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde con el método descrito en el enunciado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes métodos de interpretación judicial relevantes para la práctica jurídica. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: Se basa en un extracto específico del texto fuente. Requiere que el aspirante identifique el método de interpretación descrito en el texto. Evalúa la capacidad de comprender y analizar información textual compleja sobre teoría jurídica. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 52. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos jurídicos, específicamente los métodos de interpretación judicial. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un escenario realista y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas.
47	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas", La opción es correcta, porque según Bonorino R. y Peña J. "Un argumento deductivo -o válido- es aquel en el que, si sus premisas son verdaderas, su conclusión es necesariamente verdadera" (Argumentación judicial, 2008, p. 61). Pero en el caso en concreto no se plantean premisas verdaderas ya que no están basadas en la lógica (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 63) sino simplemente en evidencias por hechos conocidos. De esta forma, no se puede llegar a la validez, sino a la probabilidad, con lo cual es un argumento inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Opciones incorrectas:</i> - "Inductivo en donde la conclusión es válida porque las premisas son verdaderas" se descarta son los argumentos deductivos los que permiten afirmar la validez (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 61), los inductivos permiten es la probabilidad, ya que no se basan en premisas que son verdades sino en evidencias. - "Deductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas" se descarta porque mezcla erróneamente características de argumentos deductivos e inductivos. - "Deductivo en donde la conclusión es válida porque las premisas son verdaderas" porque los argumentos deductivos permiten afirmar la validez, ya que la verdad de sus premisas garantiza la verdad de la conclusión (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 61). Pero en el caso en concreto las premisas no son verdades, sino evidencias, entonces llevaran es a la probabilidad no a la validez. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un ejemplo concreto de argumento, seguido de una pregunta clara sobre su clasificación. Las premisas y la conclusión están numeradas y organizadas lógicamente. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y clasifique correctamente un tipo de argumento, fomentando la precisión en el razonamiento jurídico. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un ejemplo de argumento y su clasificación según la teoría presentada en el texto fuente. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique la estructura lógica de un argumento y la relacione con los conceptos de inducción y probabilidad. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado y el ejemplo proporcionado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en las definiciones y características de los argumentos inductivos y deductivos. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes conceptos relacionados con la lógica argumentativa, pero solo una captura correctamente la naturaleza del argumento presentado. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Requiere que el aspirante aplique conocimientos adquiridos de la lectura para clasificar un ejemplo de argumento. - Evalúa la capacidad de comprender y aplicar conceptos de lógica argumentativa presentados en el texto fuente. - Exige la diferenciación entre argumentos inductivos y deductivos, así como la comprensión del concepto de probabilidad en argumentos inductivos. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 61-63. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión y aplicación de conceptos fundamentales en la lógica argumentativa, específicamente la distinción entre argumentos inductivos y deductivos, y la naturaleza probable de las conclusiones inductivas. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un ejemplo concreto y complejo de argumento, seguido de opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a ejemplos prácticos.
54	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "al argumento central". Esta opción se basa directamente en el texto fuente, que define el argumento central como "aquel que tiene como conclusión la principal afirmación que se quiere defender en el texto". El "argumento central" es la respuesta correcta por las siguientes razones:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Correspondencia directa con el texto: La frase "uno o varios argumentos cuya conclusión es la tesis central que se pretende defender" se refiere explícitamente al argumento o argumentos principales que sostienen la tesis central de la argumentación.</i> <i>Función en la estructura argumentativa: El texto indica que estos argumentos tienen como conclusión la tesis central, lo cual es precisamente la función del argumento central en una estructura argumentativa.</i> <i>Distinción de otros elementos: El texto diferencia claramente estos argumentos de los "otros argumentos cuyas conclusiones son las premisas que se emplean en aquellos", estableciendo así la jerarquía argumentativa donde el argumento central ocupa la posición superior.</i> <i>Coherencia con el contexto: La explicación previa sobre la construcción de subargumentos y la aceptabilidad de las premisas conduce lógicamente a la identificación del argumento central como aquel que sostiene la tesis principal.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>"al argumento tácito":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* El texto no hace referencia a argumentos implícitos o no expresados.</i> <i>* Los argumentos mencionados en la frase clave son explícitos, ya que "se encuentran" en la argumentación.</i> <i>* Un argumento tácito, por definición, no estaría expresamente presentado como la tesis central que se pretende defender.</i> <i>"a los subargumentos":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* El texto define claramente los subargumentos como aquellos que se utilizan para "mostrar la aceptabilidad de las premisas".</i> <i>* Los subargumentos son descritos como apoyo a las premisas, no como portadores de la tesis central.</i> <i>* La frase en cuestión se refiere a argumentos cuya conclusión es la tesis central, no a argumentos que apoyan las premisas.</i> <i>"a la reconstrucción":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* La reconstrucción es una labor interpretativa y no un tipo de argumento.</i> <i>* El texto no menciona la reconstrucción en el contexto de la frase analizada.</i> <i>* La frase se refiere a argumentos concretos dentro de la argumentación, no al proceso de analizarlos o reconstruirlos.</i> 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe la estructura de la argumentación, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el tipo de argumento que contiene

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>la tesis central.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique y comprenda la estructura jerárquica de los argumentos en un texto jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos clave en la teoría de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente el tipo de argumento que contiene la tesis principal en una argumentación.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("al argumento central") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes elementos de la argumentación, pero solo una captura correctamente el concepto mencionado en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer la idea principal de un párrafo sobre estructura argumentativa.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 39.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto fundamental en la teoría de la argumentación jurídica: la identificación del argumento central. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
56	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "Evaluar el argumento". Esta opción se basa directamente en el texto fuente, que indica que después de la reconstrucción, se debe comenzar la labor de evaluar la fuerza de la argumentación.</i> <i>"Tan pronto como hemos acabado la tarea de reconstrucción debemos comenzar la labor de evaluar la fuerza que posee la argumentación. No debemos mezclar las labores de descripción de una argumentación –su reconstrucción– con las tareas evaluativas. Si lo hacemos corremos el riesgo de tergiversar lo que el argumentador de hecho ha dicho en apoyo de sus pretensiones, por el afán de mostrar las incorrecciones de un argumento que no compartimos (o las virtudes de uno que nos agrada). La mejor crítica es la que se dirige a las razones que se han brindado en apoyo de un enunciado, y no a aquellas razones que nos hubiera gustado que se formularan – para mejorar o para empeorar la situación del texto argumentativo analizado–."(BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. Páginas 29- 45; 61-79. FUENTE: P 44)</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>- "Resumir el argumento" se descarta por no ser parte de los procesos mencionados en el texto.</i> <i>- "Concluir el argumento" se descarta por no ser parte de los procesos mencionados en el texto.</i> <i>- "Describir el argumento" se descarta porque, según el texto, la descripción es parte de la reconstrucción y no debe mezclarse con las tareas evaluativas.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce la importancia de separar los procesos de argumentación, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el siguiente paso después de la reconstrucción. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la importancia de separar los procesos de argumentación para evitar tergiversaciones. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de la secuencia correcta de los procesos en la argumentación jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el paso correcto a seguir en el proceso de argumentación. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("Evaluar el argumento") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes acciones relacionadas con la argumentación, pero solo una captura correctamente el siguiente paso mencionado en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda la secuencia correcta de procesos presentada en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer información clave de un párrafo sobre el proceso de argumentación jurídica.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	6. <i>Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2008. P 44.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un aspecto fundamental en la teoría de la argumentación jurídica: la secuencia correcta de los procesos de argumentación, específicamente la transición de la reconstrucción a la evaluación. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
57	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "entrarían en juego las reglas sobre la carga de la argumentación". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Grajales y Negri, que cita a Alexy sobre cómo proceder en casos de empate entre principios.</i> <i>Esta opción es correcta, porque según Grajales y Negri (Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, 2018, p. 54) según Alexy “en los casos en los que existiera un empate (el peso de los dos principios es idéntico) entrarían en juego reglas sobre la carga de la argumentación: por ejemplo, la que establece una prioridad en favor de la libertad, o a favor de la constitucionalidad de una ley (deferencia hacia el legislador)”.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> - <i>"Los jueces son libres de acudir a su subjetividad para resolver el caso" se descarta porque contradice la idea de Alexy de utilizar reglas específicas.</i> - <i>"La decisión de dar prioridad al principio que tiene una mayor relevancia social" se descarta por no ser mencionada como solución en el texto.</i> - <i>"Debe aplicarse la regla de la proporcionalidad en sentido estricto" se descarta por no ser la solución propuesta por Alexy para casos de empate.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce la ley de ponderación de Alexy, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre cómo proceder en casos de</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>empate.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda y aplique principios éticos en la resolución de conflictos jurídicos complejos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos avanzados en la teoría de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el procedimiento correcto en situaciones de empate entre principios jurídicos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes enfoques para resolver conflictos jurídicos, pero solo una captura correctamente la solución propuesta por Alexy.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información compleja sobre teoría jurídica.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, P 54 .</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto avanzado en la teoría de la argumentación jurídica: la resolución de conflictos entre principios según Alexy. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas.</i>
61	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "Están obligados en principio a aplicar el precedente, pero puede separarse de él, aunque afecten la seguridad jurídica y la protección de la confianza". Esta opción se justifica adecuadamente en la retroalimentación, basándose en las reglas J.13 y J.14 propuestas por Alexy sobre el uso de precedentes.</i> <i>según Robert Alexy (Teoría de la argumentación jurídica, 1997, p. 264) "se puede formular pues como reglas más generales del uso del precedente las siguientes reglas: (J.13) Cuando pueda citarse un precedente en favor o en contra de una decisión debe hacerse. (J.14) Quien quiera apartarse de un precedente, asume la carga de la argumentación". De esta forma, los jueces están obligados en principio a aplicar el precedente, pero puede separarse de él, aunque afecten la seguridad jurídica y la protección de la confianza.</i> Opciones incorrectas: <i>: "Están obligados a aplicar siempre el precedente para garantizar el principio de la igualdad, más que la seguridad jurídica y la protección de la confianza." Se descarta por imponer una obligación absoluta de aplicar el precedente, lo cual no es consistente con el texto.</i> <i>; "NO están obligados a aplicar el precedente, pero pueden inspirarse en él y aplicarlo para desarrollar la seguridad jurídica y la protección de la confianza." se descarta por sugerir que los jueces no están obligados a aplicar el precedente, lo cual contradice la regla J.13 de Alexy.</i> <i>; Están obligados siempre a aplicar el precedente para garantizar la seguridad jurídica y la protección de la confianza, entre otros principios.se descarta por imponer una obligación absoluta de aplicar el precedente, lo cual no es consistente con la regla J.14 de Alexy.</i> 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce la importancia del precedente para la

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>seguridad jurídica y la protección de la confianza, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre la obligación de los jueces respecto al precedente.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la complejidad de la aplicación de precedentes en la práctica judicial.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos sobre el uso de precedentes en la teoría jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el enfoque correcto para el manejo de precedentes en la práctica judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado y las reglas propuestas por Alexy.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente y las reglas de Alexy.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes enfoques sobre el uso de precedentes, pero solo una captura correctamente el equilibrio propuesto por Alexy.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda conceptos clave presentados en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información compleja sobre el uso de precedentes en la práctica judicial.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ROBERT ALEXY, Teoría de la argumentación jurídica, (Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. P 264.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la argumentación jurídica, específicamente el uso de precedentes y su relación con la seguridad jurídica y la protección de la confianza. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
62	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es (afirmación INCORRECTA) "que las pruebas permitan demostrar válidamente los hechos afirmados". Esta opción es la única que no se menciona explícitamente en el texto fuente como una condición de una decisión judicial justificada.</i> <i>Esta opción es incorrecta, y por lo tanto la respuesta correcta a la pregunta, por las siguientes razones:</i> <i>* según Bonorino R. y Peña J. (Argumentación judicial, 2008, p. 29) "una decisión judicial se considera justificada (o bien fundamentada) "si el argumento cuya conclusión expresa el contenido de dicha decisión es un buen argumento, o como se dice de forma más técnica, si dicho argumento es sólido. El argumento contenido en una sentencia judicial es sólido si el conjunto de sus premisas (formado por las normas jurídicas generales utilizadas para resolver el caso, más los enunciados fácticos que describen los hechos relevantes) son aceptables y si, además, su estructura es lógicamente correcta. Pero las normas procesales aluden a una sentencia justificada o a una decisión judicial justificada cuando, además de un argumento correcto formado de la manera que anteriormente señalada, también el juez formula en ella argumentos para apoyar la utilización de cada una de las premisas que lo componen; no sólo las normas procesales aluden a esta exigencia". Que las pruebas permitan válidamente demostrar los hechos afirmados no es una condición de una decisión judicial justificada, porque la validez de las pruebas no depende de la lógica ni de la argumentación, sino de un análisis probatorio</i> <i>* Separación entre validez probatoria y justificación argumentativa: Según la explicación proporcionada, la validez de las pruebas no depende de la lógica ni de la argumentación, sino de un análisis probatorio independiente.</i> <i>* Enfoque en la estructura argumentativa: El texto de Bonorino y Peña se centra en la solidez del argumento y su estructura lógica, no en la validez de las pruebas en sí.</i> <i>* Distinción entre hechos probados y justificación: La justificación de una</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>decisión judicial se refiere a cómo se argumenta a partir de los hechos establecidos, no a cómo se prueban estos hechos.</i> <i>* Ausencia en la definición dada: La definición proporcionada de una decisión judicial justificada no menciona específicamente la validez de las pruebas como un requisito.</i> <i>Opciones incorrectas (afirmaciones correctas sobre una decisión judicial bien fundamentada):</i> <i>"que los enunciados fácticos y normas jurídicas usadas sean aceptables."</i> <i>Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque:</i> <i>Se alinea directamente con la definición dada: "El argumento contenido en una sentencia judicial es sólido si el conjunto de sus premisas (formado por las normas jurídicas generales utilizadas para resolver el caso, más los enunciados fácticos que describen los hechos relevantes) son aceptables".</i> <i>La aceptabilidad de las premisas es un componente explícito de un argumento sólido según el texto.</i> <i>"que la estructura de la sentencia constituya un razonamiento lógico."</i> <i>Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque:</i> <i>Corresponde a la parte de la definición que dice "y si, además, su estructura es lógicamente correcta".</i> <i>La corrección lógica de la estructura es un requisito explícito para considerar un argumento judicial como sólido.</i> <i>"que se redacten argumentos para apoyar cada una de las premisas."</i> <i>Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque:</i> <i>El texto específicamente menciona: "también el juez formula en ella argumentos para apoyar la utilización de cada una de las premisas que lo componen".</i> <i>Se señala que esta exigencia no solo proviene de las normas procesales, lo que refuerza su importancia en la justificación de una decisión judicial.</i> <i>En conclusión, la opción "que las pruebas permitan demostrar válidamente los hechos afirmados" es la única que no se ajusta a las condiciones de una decisión judicial bien fundamentada según el texto proporcionado de Bonorino y Peña. Aunque la validez de las pruebas es importante en el proceso judicial, no forma parte de la justificación argumentativa de la sentencia según esta definición específica. Las otras opciones reflejan aspectos esenciales de una decisión judicial justificada: la aceptabilidad de las premisas, la corrección lógica de la estructura, y la argumentación de apoyo para cada premisa. Estas características son consistentes con la descripción detallada de lo que constituye una decisión judicial bien fundamentada según los autores citados.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce el concepto de sentencia judicial justificada, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre qué no es una condición de una decisión judicial bien fundamentada.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique lo que no forma parte de una decisión judicial justificada, fomentando la precisión en el razonamiento jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de los componentes de una decisión judicial justificada según el texto fuente.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante discrimine entre diferentes elementos de una decisión judicial, identificando cuál no es parte de la justificación según el texto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde con lo no mencionado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes aspectos relacionados con las decisiones judiciales, pero solo una captura correctamente lo que no se menciona como parte de la justificación en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda los elementos que componen una decisión judicial justificada según el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de discriminar entre información presente y ausente en el texto sobre la justificación de decisiones judiciales.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 29.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de los componentes de una decisión judicial justificada, requiriendo que el aspirante identifique lo que no se menciona explícitamente en el texto como parte de esta justificación. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
63	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "el principio de caridad". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Bonorino y Peña, que menciona explícitamente el "principio de caridad" como guía para la interpretación de textos.</i> <i>Así, como lo afirma Bonorino R. y Peña J. (Argumentación judicial, 2008, p. 38) "en la tarea de intérpretes debemos guiarnos por el llamado principio de caridad, que nos insta a optar por aquella interpretación que presente, de la mejor manera posible, las ideas que estamos analizando. Si tenemos varias formas de entender un texto debemos elegir aquella que lo favorezca y no la que lo perjudique".</i> <i>Opciones incorrectas:</i> - <i>"El principio de conservación" se descarta por no ser mencionado en el texto como el principio que guía la interpretación favorable.</i> - <i>"El principio de preeminencia de la voluntad del autor" se descarta por no ser el principio descrito en el texto para la interpretación favorable.</i> - <i>"El principio de favorabilidad intrínseca" se descarta por no ser mencionado en el texto como el principio que guía la interpretación favorable.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce el concepto de reconstrucción de argumentos y la importancia de la interpretación, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el principio que guía la elección de interpretaciones favorables.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3. <i>Relativa a las competencias</i> 3.1. <i>Competencias genéricas:</i> 3.1.1. <i>Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la importancia de una interpretación favorable en el análisis de argumentos.</i> 3.1.2. <i>Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos específicos sobre la interpretación de argumentos.</i> 3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el principio correcto que guía la interpretación favorable de textos en la práctica argumentativa.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta</i> 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes principios relacionados con la interpretación, pero solo una captura correctamente el principio mencionado en el texto.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en información específica del texto fuente.</i> - <i>Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> - <i>Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre principios de interpretación en la argumentación jurídica.</i> 6. <i>Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2008. P 38.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto fundamental en la teoría de la argumentación jurídica: el principio de caridad en la interpretación de textos. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica interpretativa en el contexto legal.</i>
64	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "subsunción". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Grajales y Negri, que describe la aplicación del derecho como "una mera subsunción" en las corrientes formalistas.</i> <i>Según el texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 49, señala que las corrientes formalistas que surgieron con motivo del movimiento de la codificación (la escuela la exégesis, en Francia) y de las ideas racionalistas del siglo XIX (escuela de conceptos, en Alemania), concibieron al derecho como un conjunto sistemático de normas, de objetos racionales aplicables al caso judicial mediante métodos lógicos. La aplicación del derecho era vista como una mera subsunción. El concepto de subsunción opera bajo la forma de un silogismo, donde la premisa mayor es el supuesto de hecho de la norma jurídica, la premisa menor es el caso concreto sometido a decisión y la conclusión es la consecuencia jurídica prevista en la norma.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>- "Conceptos" se descarta por referirse a una escuela específica (alemana) y no al método descrito.</i> <i>- "Exégesis" se descarta por ser otra escuela específica (francesa) y no el método general descrito.</i> <i>- "Precedente" se descarta por no estar relacionado con el método descrito en el texto y referirse a un concepto diferente de la jurisprudencia.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe las corrientes formalistas y su enfoque en la aplicación del derecho, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el método de interpretación al que se hace referencia.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique y comprenda diferentes enfoques en la interpretación jurídica. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos históricos y teóricos en la aplicación del derecho. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente el método de interpretación descrito en el texto. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente y conocimientos jurídicos adicionales. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes conceptos relacionados con la interpretación jurídica, pero solo una captura correctamente el método descrito en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre métodos de interpretación jurídica de un párrafo complejo. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria MÓDULO Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 49. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la interpretación jurídica, específicamente el método de subsunción en las corrientes formalistas. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica jurídica.
66	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "analiza la decisión y su elaboración, sin incluir su justificación y/o argumentación". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Grajales y Negri, que critica la teoría de la subsunción por enfocarse solo en la exposición y no en la justificación de la decisión judicial. El texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, <i>Sobre la argumentación jurídica y sus teorías</i>, Madrid, 2018, en la página 51 señala que (...) La teoría de la aplicación del derecho como subsunción sólo se preocupa por la exposición, y no por la justificación de la decisión judicial. No desarrolla ni explora las cuestiones relacionadas con la elaboración y la búsqueda de la conclusión que deriva en la toma de la decisión judicial. De allí la crítica de los autores de las teorías de la argumentación jurídica (...). Opciones incorrectas: - "Establece la justificación y/o argumentación, sin incluir la decisión y su elaboración" se descarta por ser lo opuesto a lo que el texto afirma sobre la subsunción. El texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, <i>Sobre la argumentación jurídica y sus teorías</i>, Madrid, 2018, en la página 51, señala que (...) La teoría de la aplicación del derecho como subsunción sólo se preocupa por la exposición, y no por la justificación de la decisión judicial. - "Considera la argumentación de los casos difíciles, sin incluir los casos fáciles" se descarta por no hacer referencia a la distinción entre casos difíciles y fáciles en este contexto. En la definición del texto NO se hace alusión a los casos fáciles, sino a que la subsunción NO tiene en cuenta la justificación en la decisión judicial. (texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, <i>Sobre la argumentación jurídica y sus teorías</i>, Madrid, 2018, en la página 51, el cual señala, que (...) La teoría de la aplicación del derecho como subsunción sólo se preocupa por la exposición, y no por la justificación de la decisión judicial. - "Examina la argumentación de los casos fáciles, sin incluir los casos difíciles" se descarta por la misma razón que la anterior. Es incorrecta, porque en la definición del texto NO se hace alusión a los casos difíciles, sino a que la subsunción NO tiene en cuenta la justificación en la decisión judicial. (texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, <i>Sobre la argumentación jurídica y sus teorías</i>, Madrid, 2018, en la página 51, el cual señala, que (...) La teoría de la aplicación del derecho como subsunción sólo se

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>preocupa por la exposición, y no por la justificación de la decisión judicial).</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe las limitaciones de la subsunción, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre la crítica específica a este método.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda y analice las limitaciones de un método de interpretación jurídica.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos sobre la aplicación del derecho y la toma de decisiones judiciales.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente la crítica específica a un método de interpretación jurídica.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes aspectos del proceso de decisión judicial, pero solo una captura correctamente la crítica específica a la subsunción mencionada en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda la crítica principal</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	presentada en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información compleja sobre teorías de interpretación jurídica. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 51. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la argumentación jurídica, específicamente las limitaciones del método de subsunción. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica jurídica.
76	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "1 Y 2 son correctas". Esta elección se justifica porque: Afirmación 1. La Escuela del Derecho Libre enfatiza la función del derecho en la vida social y permite la creación judicial de normas en contextos donde la ley escrita no es clara. En este caso, priorizaría la protección del derecho a la privacidad del político, sancionando al periódico por la publicación de información irrelevante para el interés público. Afirmación 2. La Escuela Teleológica se centra en el propósito y fin de la norma. Si la información tiene un fin legítimo y es de interés público, esta escuela protegería la libertad de prensa, ya que la finalidad de la norma sobre libertad de expresión es informar y proteger el debate público. Opciones incorrectas: - "3 y 4 son correctas" se descarta porque ambas afirmaciones malinterpretan los enfoques de las escuelas mencionadas. - "2 y 3 son correctas" se descarta porque la afirmación 3 malinterpreta el enfoque de la Escuela del Derecho Libre. - "1 y 4 son correctas" se descarta porque la afirmación 4 malinterpreta el enfoque de la Escuela Teleológica. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un caso práctico que involucra un conflicto entre derechos fundamentales (privacidad vs. libertad de prensa) y solicitar la evaluación de diferentes enfoques interpretativos. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al requerir que el aspirante considere diferentes enfoques interpretativos y sus implicaciones éticas.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión y aplicación de conceptos de diferentes escuelas de interpretación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos a situaciones prácticas, adaptarse a nuevos escenarios y resolver problemas complejos que involucran derechos fundamentales en conflicto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, justificada por la interpretación precisa de las escuelas de interpretación jurídica mencionadas.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se basa en afirmaciones claras y directamente relacionadas con las características de cada escuela.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás combinaciones contienen al menos una afirmación errónea.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes interpretaciones de las escuelas, pero solo una captura correctamente sus enfoques.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de análisis jurisprudencial porque:</i> <i>- Requiere la aplicación de conocimientos teóricos a un caso práctico que involucra derechos fundamentales.</i> <i>- Evalúa la capacidad de interpretar y aplicar diferentes enfoques jurídicos a una situación concreta que podría presentarse en un tribunal.</i> <i>- Fomenta el pensamiento crítico sobre las implicaciones de diferentes métodos de interpretación legal en casos que involucran conflictos entre derechos.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALCIVAR TREJO, C., CALDERÓN CISNEROS, J. y TAMARIZ BAQUERIZO, E. La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la Constitución del Ecuador. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Ecotec, febrero 2014.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión y aplicación de conceptos fundamentales sobre las escuelas de interpretación jurídica, específicamente la del Derecho Libre y la Teleológica. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un caso práctico relevante y complejo, y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas que involucran conflictos entre derechos fundamentales.</i>
79	<i>Evaluación de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Respuesta correcta y opción incorrecta:</i> <i>La opción correcta es: "En un debate se emplea un dilema cuando se obliga al rival a escoger entre dos alternativas y, luego, se demuestra que, no importa cuál sea la elección que haga, la conclusión que se deriva es una afirmación que resulta inaceptable para él"</i> <i>Esta respuesta es correcta porque:</i> - Un dilema es el tipo de argumento descrito que obliga al rival a escoger entre dos alternativas desfavorables. - Un debate es el contexto general donde se emplea esta técnica argumentativa. - Una afirmación es lo que se deriva como conclusión inaceptable para el oponente. <i>Las opciones incorrectas son inadecuadas porque:</i> - "Un argumento" es demasiado general y no captura la especificidad del dilema descrito. <i>2. Enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta una cita textual que introduce el concepto, seguida de una instrucción clara para completar una afirmación relacionada.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice una técnica argumentativa que pone al adversario en una situación desventajosa.</i> <i>3.1.2. Saber: Evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>la comprensión de un concepto jurídico específico (el dilema) y su aplicación en un contexto dado.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre argumentación jurídica en una situación específica.</i> <i>4. Opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la combinación de "un dilema", "un debate" y "una afirmación".</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada elemento encaja lógicamente en los espacios proporcionados.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, dado que las otras opciones no completan adecuadamente la afirmación.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una es la correcta.</i> <i>5. Tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de Taller Virtual porque requiere la aplicación de conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica en un contexto práctico, simulando una situación de debate judicial.</i> <i>6. Fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 72</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento y comprensión de técnicas de argumentación jurídica, específicamente el uso del dilema como herramienta retórica. La pregunta es clara, coherente y se basa en fuentes académicas relevantes, contribuyendo así a una evaluación pertinente de los candidatos en el ámbito de la interpretación judicial y la estructura de la sentencia.</i>

3.4.3. Programa de Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: Jornada de la tarde del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
2	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "fomentando un cambio cultural para la no repetición hacia el futuro". Esta opción refleja con precisión la idea expresada en el texto de que la justicia civil puede "influnciar notablemente los modelos de comportamiento en una sociedad, y elevar las expectativas acerca de cuáles son las conductas aceptables y prevenir que se repita una conducta concreta". El texto enfatiza que la asignación de responsabilidades por parte de la justicia civil puede tener un efecto preventivo, tanto para el sujeto considerado responsable como para otros en situaciones similares. Esto implica un cambio cultural a largo plazo, orientado hacia la no repetición de conductas inaceptables, lo cual es un objetivo clave de la justicia transicional.</i> <i>Así también, la ley 1448 de 2011, la ley 975 de 2005 y la ley 1957 de 2019, consagrando la competencia de los Jueces civiles para la reparación de víctimas, y especialmente en la consagración y reiteración del principio de no repetición, esencial en la Justicia transicional, brindan al discente los saberes previos pertinentes para abordar la lectura:</i> <i>Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)</i> <i>Artículo 8: Principio de no repetición. Este artículo establece la no repetición como un principio fundamental en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Específicamente, se busca que las medidas de reparación no solo sean individuales, sino que promuevan transformaciones estructurales que eviten futuros abusos de derechos humanos.</i> <i>"El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar que los hechos que dieron lugar a las violaciones no se repitan en el futuro".</i> <i>Este artículo respalda la idea de que la justicia civil, al proporcionar reparaciones, contribuye a modelar conductas aceptables en la sociedad al establecer responsabilidades claras y promover la prevención de futuras violaciones de derechos humanos.</i> <i>Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)</i> <i>Artículo 7: Derechos de las víctimas. Este artículo establece que las víctimas tienen derecho a la reparación integral, la verdad, la justicia, y la no repetición. La asignación de responsabilidades en procesos civiles no solo responde al interés individual de la víctima, sino que también establece un precedente para evitar que se repitan los hechos por parte de los perpetradores o de otros actores.</i> <i>"El derecho a la reparación incluye medidas de satisfacción y garantías de no repetición".</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Este artículo refuerza la capacidad de la justicia civil de fomentar un cambio cultural que desincentive las violaciones de derechos humanos mediante el castigo de los responsables y la creación de un entorno que promueva el respeto a los derechos humanos.</i> <i>Ley 1957 de 2019 (Jurisdicción Especial para la Paz - JEP)</i> <i>Artículo 22: Garantías de no repetición. En este artículo se establece que las decisiones tomadas en la Jurisdicción Especial para la Paz incluirán medidas de reparación y no repetición, enfatizando la importancia de que las sanciones no solo sean punitivas, sino también preventivas.</i> <i>“Se adoptarán medidas de reparación colectiva y de no repetición con el fin de prevenir futuros crímenes y promover la reconciliación”.</i> <i>Esto subraya la importancia de la justicia civil en la transformación de comportamientos sociales, promoviendo un cambio cultural hacia la reconciliación y la prevención de violaciones similares en el futuro.</i> <i>Estos artículos demuestran que la justicia civil, en el marco de la justicia transicional, va más allá de la compensación económica a las víctimas. Su contribución a la modelación de conductas aceptables radica en la promoción de la no repetición, la prevención de futuros abusos y la creación de un entorno social más justo y por ello esta opción de respuesta es la correcta.</i> <i>Retroalimentación opciones incorrectas:</i> <i>- "Estableciendo restricciones directas al comportamiento de los individuos" Esta opción es incorrecta porque el texto no menciona que la justicia civil imponga restricciones directas sobre el comportamiento individual. En su lugar, se enfoca en cómo los fallos civiles pueden influir en las expectativas sociales y prevenir conductas a través de la asignación de responsabilidades, no mediante restricciones impuestas directamente.</i> <i>- "Modelando conductas aceptables proporcionando remedios legales" Aunque el texto menciona que los fallos civiles proporcionan remedios legales, esta opción es incorrecta en el contexto de la pregunta. El proporcionar remedios legales se presenta más como un impacto en la vida de las víctimas individuales, no como el mecanismo principal para modelar conductas sociales aceptables. El modelamiento de conductas se describe más en términos de influencia en las expectativas sociales y prevención de repetición.</i> <i>- "Aceptando conductas la reafirmación de los derechos de las víctimas" Esta opción es incorrecta porque mezcla conceptos de manera confusa. Aunque la reafirmación de los derechos de las víctimas es un aspecto importante mencionado en el texto, no se presenta como un medio para modelar conductas aceptables en la sociedad. Además, la frase "aceptando conductas" no refleja adecuadamente el papel de la justicia civil en influenciar comportamientos futuros y prevenir la repetición de conductas inaceptables.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante sobre el papel de la justicia civil en la justicia transicional y luego preguntar específicamente sobre uno de los aspectos mencionados.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al requerir que el aspirante comprenda el impacto social de la justicia civil en contextos de transición.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de los efectos de la justicia civil más allá de los casos individuales.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente cómo la justicia civil puede influir en comportamientos sociales futuros.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, justificada por la interpretación precisa del texto fuente.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en el texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás no reflejan el aspecto de cambio cultural y prevención de conductas futuras.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes aspectos relacionados con la justicia civil, pero solo una captura correctamente el aspecto de modelamiento de conductas futuras.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda uno de los roles específicos de la justicia civil presentados en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información clave de un párrafo sobre justicia transicional.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de las leyes 1448 de 2011, 975 de 2005 y 1957 de 2019, la primera que consagra la competencia de los jueces civiles en la justicia transicional y en todas respecto la reiterada referencia al PRINCIPIO DE NO REPETICIÓN, incluyendo como parte fundamental de la decisiones en la justicia transicional las medidas colectivas, procurando garantizar la no repetición de las conductas sancionables EN EL FUTURO, esto es especialmente frente a la sociedad, "fomentando un cambio cultural para la no repetición hacia el futuro" (CLAVE).</i> <i>Fragmento tomado de "Restitución de tierras en el marco de la justicia transicional civil" de Bolívar, Sánchez y Uprimny, página 31, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado de las preguntas son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos sobre el papel de la justicia civil en el contexto de la justicia transicional. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto de la justicia transicional.}}</i>
11	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es "justicia restaurativa y justicia correctiva" por las siguientes razones:</i> <i>Justicia restaurativa: La justicia transicional busca fundamentalmente la restauración de relaciones sociales rotas y la reconstrucción del tejido social en una comunidad afectada por conflictos o violaciones masivas de derechos humanos. Este enfoque se alinea perfectamente con el concepto de justicia restaurativa, que se centra en reparar el daño causado a las víctimas y a la comunidad, más que en castigar a los perpetradores.</i> <i>Justicia correctiva: La justicia transicional también implica la corrección de perjuicios ocasionados en contravención de normas, especialmente aquellas relacionadas con el derecho internacional de los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esto se alinea con el concepto de justicia correctiva, que busca rectificar los daños causados y restablecer el equilibrio que existía antes de la violación de las normas.</i> <i>La combinación de estos dos conceptos de justicia permite a la justicia transicional abordar tanto la necesidad de reparar los daños individuales y colectivos como la de restaurar y reconstruir el tejido social dañado por el conflicto o las violaciones de derechos humanos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Las opciones incorrectas son adecuadamente refutadas:</i> - <i>"Justicia distributiva y justicia retributiva": No es correcta porque 1. La justicia distributiva se refiere a la asignación equitativa de recursos y cargas sociales, lo cual no es el enfoque principal de la justicia transicional. 2. La justicia retributiva se centra en el castigo del infractor, lo cual va en contra del espíritu de la justicia transicional, que busca más la restauración que la retribución.</i> - <i>"Justicia correctiva y justicia retributiva": No es correcta porque: 1. Aunque la justicia correctiva es parte de la justicia transicional, la inclusión de la justicia retributiva hace que esta opción sea errónea. 2. La justicia transicional no se fundamenta en la retribución o el castigo, sino en la restauración y la reconstrucción del tejido social.</i> - <i>"Justicia distributiva y justicia restaurativa": No es correcta porque: 1. Si bien la justicia restaurativa es un componente clave de la justicia transicional, la justicia distributiva no lo es. 2. La justicia transicional no se centra en la asignación equitativa de recursos y cargas sociales (justicia distributiva), sino en la reparación de daños y la reconstrucción de relaciones sociales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión, presentando primero una definición general de justicia y luego especificando distintos tipos, lo que permite al lector comprender el contexto antes de abordar la pregunta específica sobre justicia transicional.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el estudiante analice y discrimine entre diferentes conceptos de justicia, apreciando la diversidad de enfoques en el ámbito jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información, requiriendo que el estudiante comprenda y relacione distintos conceptos de justicia para identificar los más relevantes para la justicia transicional.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y tomar decisiones, ya que el estudiante debe utilizar su comprensión de los conceptos para seleccionar la respuesta correcta.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, claramente identificada como</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>"justicia restaurativa y justicia correctiva".</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente por qué estas dos formas de justicia son las más relevantes para la justicia transicional.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás combinaciones incluyen formas de justicia que no son centrales para la justicia transicional.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una es correcta en el contexto de la justicia transicional.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el estudiante comprenda y aplique conceptos específicos presentados en la lectura obligatoria sobre justicia transicional.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria UPRIMNY, Rodrigo, SÁNCHEZ, Nelson & LOZANO, Laura M. (s/f). Introducción al concepto de justicia transicional y al modelo de transición colombiano. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" página 16.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. evalúa la comprensión de conceptos clave relacionados con la justicia transicional, requiriendo que los estudiantes apliquen conocimientos específicos y habilidades de pensamiento crítico. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro y opciones de respuesta que discriminan adecuadamente entre diferentes conceptos de justicia. Además, se alinea con las competencias genéricas del programa y se basa en fuentes académicas relevantes.</i>
13	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("por la fragilidad de las instituciones, que se traduce en la de los poderes públicos"). Esta opción es correcta porque refleja precisamente la idea central del autor sobre el debilitamiento del Estado de derecho en contextos de justicia transicional. El texto señala explícitamente que "en los países que salen de un conflicto – o pretenden salir de él -, el Estado de derecho suele ser débil o inexistente, apenas hay capacidad para la aplicación de la ley y la administración de justicia". Esta afirmación indica claramente la fragilidad de las instituciones.</i> <i>Además, el texto menciona que esta situación "a menudo se ve agudizada por la falta de confianza de la población en los poderes públicos y por la escasez de recursos". Esto subraya cómo la debilidad institucional se traduce en una fragilidad de los poderes públicos, afectando su capacidad para aplicar la ley y</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>administrar justicia efectivamente.</i> <i>Esta fragilidad institucional y de los poderes públicos es, según el autor, una característica fundamental de los contextos de justicia transicional, lo que dificulta la implementación efectiva de medidas de transición y la satisfacción de las necesidades de las víctimas.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>-"debido a la existencia de violaciones a los derechos humanos en el territorio": Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto menciona la existencia de violaciones a los derechos humanos, estas son presentadas como una consecuencia o característica de la situación, no como la causa del debilitamiento del Estado de derecho. El autor señala que las violaciones de derechos humanos son un resultado de la debilidad institucional, no su causa principal.</i> <i>-"dada la existencia de gobiernos que tienen prácticas autoritarias y dictatoriales": Esta opción es incorrecta porque, si bien el texto menciona "gobiernos autoritarios y dictatoriales" como parte del contexto histórico, no los presenta como la causa directa del debilitamiento del Estado de derecho en situaciones de justicia transicional. El enfoque del autor está en la fragilidad institucional que persiste después de estos regímenes o conflictos.</i> <i>-"puesto que se produce el desmantelamiento de estructuras reproductoras de violencia": Esta opción es incorrecta porque el desmantelamiento de estructuras reproductoras de violencia es presentado en el texto como un objetivo o tarea de las sociedades en transición, no como una causa del debilitamiento del Estado de derecho. De hecho, este desmantelamiento es parte del proceso de fortalecimiento del Estado de derecho, no su debilitamiento.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre los desafíos de la justicia transicional y solicita al examinando identificar la razón específica del debilitamiento del Estado de derecho en estos contextos.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice las causas subyacentes del debilitamiento institucional en contextos complejos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre los desafíos de la justicia transicional, requiriendo una comprensión profunda de las dinámicas institucionales en situaciones post-conflicto.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el examinando identifique las consecuencias concretas del debilitamiento del Estado de derecho.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos mencionados en el texto sobre justicia transicional, aunque solo una captura correctamente la razón del debilitamiento del Estado de derecho.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando la razón específica del debilitamiento del Estado de derecho en contextos de justicia transicional.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria UPRIMNY, Rodrigo, SÁNCHEZ, Nelson & LOZANO, Laura M. (s/f). Introducción al concepto de justicia transicional y al modelo de transición colombiano. Módulo de Formación autodirigido. Plan de formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, página 19.</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos complejos relacionados con la justicia transicional y el Estado de derecho. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar las causas fundamentales del debilitamiento institucional en contextos de transición.</i>
15	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La opción correcta ("la reparación a las personas victimizadas cede frente a la necesidad del castigo, al ser entendido como medio de disuasión") es correcta porque es la única que no puede deducirse del texto y, de hecho, contradice directamente el enfoque de justicia restaurativa presentado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). El texto enfatiza que el SRPA adopta un modelo de Justicia Restaurativa que se aleja del enfoque retributivo tradicional. Específicamente, el texto menciona:</i> <i>-El SRPA se aleja del enfoque retributivo que se centra en el castigo como medio disuasivo.</i> <i>-Se da "capital importancia a la reparación a la víctima y su recuperación o sanación de las heridas que produce el delito".</i> <i>-Se busca "lograr la reconciliación entre adolescente y víctima" y la reintegración de ambos a la sociedad.</i> <i>Por lo tanto, la idea de que la reparación a las víctimas cede ante la necesidad del castigo como medio de disuasión va en contra de los principios de justicia restaurativa descritos en el texto.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>-"el adolescente debe asumir las consecuencias de sus actos y afrontar las decisiones derivadas de ellos, independientemente del acto": Esta opción es incorrecta porque sí puede deducirse del texto. El pasaje menciona explícitamente que el enfoque de Justicia Restaurativa se orienta a "la toma de conciencia del adolescente sobre las consecuencias de sus actos y la necesidad de que las afronte".</i> <i>-"es necesaria la implementación de alternativas a la acción penal para resolver los problemas de la comisión del delito": Esta opción es incorrecta porque sí puede deducirse del texto. El pasaje señala que el SRPA "está guiado por el principio de subsidiaridad en virtud del cual se consagran mecanismos alternativos al ejercicio de la acción penal para solucionar los múltiples problemas que emanan de la comisión del delito".</i> <i>-"el abordaje para el tratamiento del delito debe hacerse desde una perspectiva integral, que vaya más allá de la plena comisión del delito": Esta opción es incorrecta porque sí puede deducirse del texto. El pasaje describe un enfoque integral que incluye la toma de conciencia del adolescente, la reparación a la víctima, la reconciliación, y la reintegración tanto del adolescente como de la víctima a la sociedad. Esto demuestra un abordaje que va más allá de la mera consideración del acto delictivo.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre el SRPA y solicita al examinando identificar la premisa que NO puede deducirse del texto.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y compare diferentes enfoques de justicia juvenil.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre el SRPA y la justicia restaurativa, requiriendo una comprensión profunda de estos conceptos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar premisas que no se alinean con el enfoque de justicia restaurativa presentado.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la única opción que contradice el enfoque de justicia restaurativa presentado en el texto.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones pueden deducirse directamente del texto.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos del SRPA y la justicia restaurativa mencionados en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando la premisa que no se alinea con el enfoque presentado.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHAPARRO BORDA, Víctor (2010). Justicia Restaurativa en el Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá: Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, (pp. 36).</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos complejos relacionados con la justicia restaurativa y el SRPA. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar premisas que no se alinean con el enfoque de justicia restaurativa.</i>
17	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("admitirse para que puedan ser mediadores, porque son personas con preparación adecuada así carezcan de la autorización del Estado") porque refleja la flexibilidad y apertura que el texto sugiere para el rol de facilitador en procesos de justicia restaurativa. El texto indica que el Grupo de Expertos consideró que los facilitadores no necesitan estar limitados a aquellos nombrados o autorizados oficialmente por el Estado. La clave está en la frase "igual podrían serlo personas con preparación adecuada, pero que no estuvieran necesariamente empleadas por el Estado o asociadas oficialmente con él". Esta perspectiva amplía el espectro de quienes pueden actuar como facilitadores, permitiendo la inclusión de personas capacitadas que no tienen un vínculo oficial con el Estado. Esto es crucial en el contexto de la justicia restaurativa, donde la flexibilidad y la participación comunitaria son a menudo valoradas. La preparación adecuada se prioriza sobre la autorización estatal, lo que puede permitir una mayor diversidad de enfoques y experiencias en el proceso de mediación.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>- "Ser personas nombradas o autorizadas por el Estado porque deben atender procesos de reparación del tejido social": Esta opción es incorrecta porque limita el rol de facilitador exclusivamente a personas nombradas o autorizadas por el Estado. El texto explícitamente menciona que los facilitadores pueden incluir personas que no están necesariamente empleadas o asociadas oficialmente con el Estado. Aunque la reparación del tejido social es importante, no es un requisito que solo las personas autorizadas por el Estado puedan llevar a cabo esta tarea.</i> <i>- "Abstenerse de ser facilitadores porque los únicos capacitados para realizar estas funciones son aquellos nombrados por el Estado": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente lo que el texto sugiere. El texto no limita la función de facilitador a aquellos nombrados por el Estado, sino que amplía esta posibilidad a personas con preparación adecuada, independientemente de su asociación oficial con el Estado.</i> <i>- "Aceptar de intermediarios en la resolución de conflictos, pero solo cuando son nombrados o autorizados por el Estado": Esta opción es incorrecta porque, aunque reconoce el papel de los facilitadores como intermediarios en la resolución de conflictos, limita esta función solo a aquellos nombrados o autorizados por el Estado. Esto va en contra de la flexibilidad que el texto propone, donde se admite que personas con preparación adecuada puedan ser facilitadores, incluso si no tienen una autorización estatal formal.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre el concepto de "facilitador" y solicita al examinando identificar las características de los facilitadores en procesos de mediación restaurativa.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes perspectivas sobre quién puede ser facilitador en procesos de justicia restaurativa.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre el concepto de facilitador en justicia restaurativa, requiriendo una comprensión profunda de los criterios de selección.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar las características adecuadas de los facilitadores en procesos de mediación restaurativa.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de la selección de facilitadores mencionados en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando las características esenciales de los facilitadores en procesos de justicia restaurativa.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Serie de manuales de Justicia Penal. Manual sobre programas de Justicia Restaurativa. Naciones Unidas. New York. 2006. Edición en español. Preparada por UNODC. Panamá. 2011. (pp. 39)</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos relacionados con la justicia restaurativa, específicamente sobre el papel de los facilitadores. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas en el campo de la justicia restaurativa. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar las características esenciales de los facilitadores en procesos de mediación restaurativa.</i>
26	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "2 y 4 son correctas". Esta elección se justifica porque:</i> <i>-Afirmación 2: "fortalece a la comunidad": Esta afirmación es correcta porque el texto describe una práctica restaurativa (las sentencias en círculo) que involucra activamente a toda la comunidad. El texto menciona que participan "residentes comunitarios" junto con los directamente involucrados en el caso. Además, se indica que las discusiones toman en cuenta "la necesidad de proteger a la comunidad". Esto demuestra que la práctica no solo se enfoca en el delincuente y la víctima, sino que busca fortalecer y proteger a toda la comunidad.</i> <i>-Afirmación 4: "importa el consenso": Esta afirmación es correcta porque el texto explícitamente menciona que "Las discusiones en el círculo están diseñadas para llegar a un consenso sobre la mejor manera de resolver el conflicto y disponer el caso". El consenso es, por lo tanto, un aspecto central de esta práctica restaurativa.</i> <i>Retroalimentación opciones incorrectas:</i> <i>-Afirmación 1: "el conflicto es el delito"</i> <i>Esta afirmación es incorrecta porque el texto sugiere que el conflicto es más amplio que solo el delito. La práctica descrita considera no solo el acto delictivo, sino también las necesidades de la víctima, la rehabilitación del delincuente y la protección de la comunidad. Esto indica que el conflicto se entiende de manera más holística, no limitándose solo al delito cometido.</i> <i>-Afirmación 3: "la sentencia es lo más importante"</i> <i>Esta afirmación es incorrecta porque, aunque el texto habla de "sentencias en círculo", el énfasis está en el proceso de discusión y consenso, no en la sentencia en sí. El texto destaca la importancia de "resolver el conflicto", "proteger a la comunidad", atender "las necesidades de las víctimas" y lograr "la rehabilitación y castigo del delincuente". Esto sugiere que el proceso y sus múltiples objetivos son más importantes que la mera emisión de una sentencia.</i> <i>Las opciones a), b) y d) son incorrectas porque:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	a) Incluye la afirmación 3, que es incorrecta. b) Incluye la afirmación 1, que es incorrecta. d) Incluye la afirmación 3, que es incorrecta. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un ejemplo de práctica restaurativa y luego preguntar sobre sus características distintivas. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciar la diversidad y multiculturalidad al presentar una práctica de comunidades aborígenes. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre prácticas restaurativas. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre justicia restaurativa a un ejemplo concreto. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, justificada por la interpretación precisa del texto fuente. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en las características descritas en el texto. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás combinaciones incluyen afirmaciones incorrectas o irrelevantes. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes combinaciones de características, pero solo una captura correctamente las características distintivas según el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda las características clave de una práctica restaurativa. - Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre justicia restaurativa de un ejemplo concreto.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	6. <i>Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Serie de manuales de Justicia Penal. Manual sobre programas de Justicia Restaurativa. Naciones Unidas. New York. 2006. Edición en español. Preparada por UNODC. Panamá. 2011. página 12.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos sobre prácticas restaurativas, específicamente las sentencias en círculo en comunidades aborígenes. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto de la justicia restaurativa.</i>
40	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "temporales / judicial / pasado"</i> <i>Esta combinación es correcta porque:</i> - "Temporales" describe adecuadamente la naturaleza no permanente de las comisiones de la verdad y reconciliación. - "Judicial" se refiere correctamente a la acción legal que las comisiones no sustituyen pero complementan. - "Pasado" es coherente con la idea de investigar abusos cometidos "a lo largo de varios años" y explicar eventos históricos. <i>Las opciones incorrectas son inadecuadas porque:</i> - "Permanentes" contradice la naturaleza temporal de estas comisiones. - "Penal" es menos preciso que "judicial" en este contexto. - "Presente" no se alinea con la función de investigar eventos pasados. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Introduce el concepto de comisiones de la verdad y reconciliación y luego presenta un párrafo para completar con términos clave que especifican sus características y funciones.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales o ortográficos significativos.</i> <i>3. Competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda el papel de mecanismos alternativos en situaciones de violaciones masivas de derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir la comprensión de las características y funciones específicas de las comisiones de la verdad y reconciliación.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete coherentemente un párrafo con términos apropiados en el contexto de mecanismos de justicia transicional.</i> <i>4. Opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación de respuestas correcta que completa coherentemente el párrafo.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que cada término encaja lógicamente en el contexto del párrafo y refleja conceptos precisos sobre las comisiones de la verdad y reconciliación.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que complete correctamente el párrafo manteniendo la coherencia con las características y funciones de las comisiones de la verdad y reconciliación.</i> <i>4.4. Todas las opciones proporcionadas son términos relevantes en el ámbito jurídico o histórico, pero solo una combinación es correcta en este contexto específico.</i> <i>5. Tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere:</i> <i>Interactividad y participación activa:</i> <i>La acción de arrastrar y soltar palabras requiere una participación activa del estudiante, lo que va más allá de simplemente seleccionar una respuesta. Esto fomenta un aprendizaje más dinámico y participativo, típico de los talleres virtuales.</i> <i>Aplicación práctica del conocimiento:</i> <i>Al tener que colocar las palabras en el contexto correcto, los estudiantes están aplicando su comprensión del tema de manera práctica, lo cual es un objetivo clave de los talleres virtuales.</i> <i>Pluralidad de actividades requeridas:</i> <i>Integra varios enunciados y respuestas en una sola pregunta.</i> <i>6. Fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria NACIONES UNIDAS. E/CN.4/2005/102/Add.1. 8 de febrero de 2005. Informe de Diane Orentlicher,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad y adición del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, (pp 1-19). P 6</i> <i>Fragmento tomado de BOLÍVAR, Aura P., SÁNCHEZ, Nelson & UPRIMNY, Rodrigo (s/f). Restitución de Tierras en el marco de la justicia transicional civil. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", página 21, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado de las preguntas son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa la comprensión de los mecanismos alternativos de justicia en situaciones de violaciones masivas de derechos humanos, específicamente las comisiones de la verdad y reconciliación. La pregunta es clara, coherente y bien estructurada, permitiendo evaluar la capacidad de los discentes para comprender y aplicar conceptos específicos en el ámbito de la justicia transicional. Además, fomenta la reflexión sobre el papel complementario de estos mecanismos en relación con el sistema judicial tradicional, lo cual es importante para jueces y magistrados en contextos de transición o post-conflicto.</i>

3.4.4. Programa de Argumentación judicial - Valoración probatoria: Jornada de la tarde del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
46	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es "al orador". La opción "al orador" es la respuesta correcta porque el texto se refiere específicamente a una cualidad o atributo de quien emite el argumento, es decir, el orador. El concepto central discutido en el texto es la imparcialidad, que se presenta como una característica esencial del argumentador en el contexto jurídico.</i> <i>Atienza, citando a Perelman y Olbrechts-Tyteca, enfatiza que en la argumentación no se puede hablar de objetividad, sino de imparcialidad. Esta imparcialidad se define como "formar parte del mismo grupo que aquellos a los que se juzga, sin haber tomado partido de antemano por ninguno de ellos". Esta definición claramente se refiere a una actitud o postura que debe adoptar quien</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>argumenta, es decir, el orador.</i> <i>Además, el texto vincula la noción de imparcialidad con la regla de justicia y el concepto de auditorio universal. Ambas conexiones refuerzan la idea de que se está hablando de una cualidad del argumentador:</i> <i>La regla de justicia (reaccionar igual en circunstancias análogas) es algo que aplica quien argumenta.</i> <i>La consideración del auditorio universal (usar criterios válidos para el mayor número posible) es una responsabilidad del orador.</i> <i>Por lo tanto, el elemento de la argumentación jurídica al que se refiere el texto es claramente el orador, ya que es a él a quien se le atribuye y exige la cualidad de imparcialidad.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> - "Al auditorio" Esta opción es incorrecta porque el texto no se centra en el destinatario del argumento, sino en quien lo crea y presenta. Aunque se menciona el concepto de "auditorio universal", este se presenta como un criterio que el orador debe considerar para ser imparcial, no como el elemento principal al que se refiere la cualidad discutida. - "La norma jurídica" Esta opción es incorrecta porque la norma jurídica no se menciona en el texto como un elemento de la argumentación. El pasaje se enfoca en la cualidad de imparcialidad y cómo esta se relaciona con la práctica argumentativa, no con las normas jurídicas en sí mismas. - "Al discurso" Esta opción es incorrecta porque, aunque el discurso es un componente importante de la argumentación, el texto se centra específicamente en una cualidad del emisor del argumento, no en el argumento o discurso en sí. La imparcialidad, tal como se describe, es un atributo del argumentador, no una característica del discurso mismo. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita compleja de Atienza que aborda la imparcialidad en la argumentación jurídica. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con elementos de la argumentación mencionados o implicados en la cita.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita proporciona información suficiente para identificar que se está hablando de una cualidad del argumentador (orador).</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y comprenda la importancia de la imparcialidad en la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos como imparcialidad, objetividad y su relación con la argumentación jurídica.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente a quién se atribuye la cualidad de imparcialidad.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta:</i> 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica al orador como el elemento al que se refiere la cualidad de imparcialidad en el texto.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente al emisor del argumento.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones se refieren a aspectos que, aunque relacionados con la argumentación, no son el elemento al que se atribuye la imparcialidad según el texto.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con la argumentación jurídica, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Atienza y extraiga de ella el elemento de la argumentación jurídica al que se atribuye la cualidad de imparcialidad.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 1-80. Capítulo primero: Derecho y Argumentación. Capítulo segundo: La tópica y el razonamiento jurídico. Capítulo tercero: Perelman y la nueva retórica.</i> <i>ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, P 50</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos avanzados de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación, aunque compleja, es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica jurídica.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
47	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es "aquellos de autoridad". La opción "aquellos de autoridad" es la respuesta correcta porque el argumento de autoridad no es considerado por Ulrich Klug como uno de los argumentos especiales de la lógica jurídica, según lo expuesto por Atienza.</i> <i>Atienza, en la página 27 de su obra, enumera los argumentos especiales de la lógica jurídica según Klug: "el razonamiento por analogía (o a simili), el razonamiento e contrario, los argumentos a fortiori (a maiore ad minus y a minori ad maius), el argumentum ad absurdum y los argumentos interpretativos". El argumento de autoridad no figura en esta lista.</i> <i>Además, es importante notar que el argumento de autoridad no es propiamente un argumento lógico, sino más bien un recurso retórico. No se basa en la estructura lógica del razonamiento, sino en el peso o credibilidad de quien emite una opinión o afirmación. Por lo tanto, no encaja en la categoría de "argumentos especiales de la lógica jurídica" que Klug distingue del silogismo judicial básico.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- "Aquellos con mayor motivo". Esta opción es incorrecta porque los argumentos "con mayor motivo" sí son considerados argumentos especiales de la lógica jurídica según Klug. Estos corresponden a los argumentos a fortiori (a maiore ad minus y a minori ad maius) que Atienza menciona explícitamente en la lista de argumentos especiales. Estos argumentos se basan en la idea de que si algo es válido en un caso menos favorable, con mayor razón lo será en un caso más favorable.</i> <i>- "Aquellos interpretativos". Esta opción es incorrecta porque los argumentos interpretativos son explícitamente mencionados por Atienza como parte de los argumentos especiales de la lógica jurídica según Klug. Estos argumentos son fundamentales en el razonamiento jurídico, ya que se utilizan para determinar el significado y alcance de las normas legales.</i> <i>- "Aquellos de reducción al absurdo". Esta opción es incorrecta porque los argumentos de reducción al absurdo, también conocidos como argumentum ad absurdum, son mencionados específicamente por Atienza como uno de los argumentos especiales de la lógica jurídica según Klug. Este tipo de argumento busca demostrar la falsedad de una proposición mostrando que lleva a consecuencias absurdas o contradictorias.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita de Atienza sobre la distinción de Klug entre el silogismo judicial y los argumentos especiales de la lógica jurídica. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con tipos de argumentos jurídicos.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita proporciona información suficiente para entender que se está preguntando por lo que NO es un argumento especial de la lógica jurídica.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante distinga entre diferentes tipos de argumentos jurídicos. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión y diferenciación de los argumentos especiales de la lógica jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente qué no es un argumento especial de la lógica jurídica. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica el argumento de autoridad como el único que no es un argumento especial de la lógica jurídica según Klug. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a un tipo específico de argumento. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son explícitamente mencionadas como argumentos especiales de la lógica jurídica en el texto de Atienza. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con la argumentación jurídica, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Atienza y extraiga de ella la información sobre los argumentos especiales de la lógica jurídica según Klug. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, Página 27 Conclusión: El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos específicos de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica jurídica.</i>
48	<i>Análisis de la pregunta de examen:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es:</i> <i>; el argumento por subjecta materia.</i> <i>Esta es la única opción que no corresponde a un argumento paralógico según la clasificación de Kalinowski citada en el enunciado. Los argumentos paralógicos se basan en técnicas retóricas, mientras que el argumento por subjecta materia es un argumento lógico basado en la interpretación sistemática de las normas jurídicas.</i> <i>Las opciones incorrectas son argumentos paralógicos:</i> <i>: el argumento de estricta razón legal - Es un argumento retórico que apela a la racionalidad de la ley.</i> <i>; el argumento de sentido general - Utiliza el sentido común como técnica retórica.</i> <i>; el argumento de autoridad - Apela a una autoridad reconocida como técnica persuasiva.</i> <i>2. Análisis del enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado presenta de forma clara y coherente la clasificación de Kalinowski sobre los tipos de argumentos en la interpretación jurídica. Esto permite identificar los argumentos paralógicos y diferenciarlos de los lógicos.</i> <i>2.2. El texto está redactado sin errores gramaticales u ortográficos que pudieran generar ambigüedades. La pregunta solicita identificar cuál NO es un argumento paralógico, lo que se puede responder con la información proporcionada.</i> <i>3. Competencias evaluadas:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: Evalúa la capacidad de análisis crítico al diferenciar tipos de argumentos jurídicos.</i> <i>3.1.2. Saber: Mide la comprensión de conceptos fundamentales de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: Evalúa la habilidad para aplicar conocimientos teóricos a la identificación de argumentos.</i> <i>4. Análisis de opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Solo hay una respuesta correcta, pues únicamente el argumento por subjecta materia no es paralógico.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua.</i> <i>4.3. No existe otra opción que pueda considerarse correcta.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.4. Todas las opciones son válidas en relación al enunciado planteado. 5. Tipología de pregunta: <i>Es una pregunta de comprensión de lectura pues requiere entender la clasificación de Kalinowski expuesta en el texto para identificar los argumentos paralógicos.</i> 6. Fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp 28</i> Conclusión: <i>Esta pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales de la argumentación jurídica, diferenciando tipos de argumentos. Su estructura es clara, tiene una única respuesta correcta y se basa en fuentes apropiadas, por lo que cumple con la calidad esperada para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. No obstante, la misma presenta error de configuración al marcar en plataforma como correcta la opción (Argumento de autoridad) siendo correcta la opción de Subjecta Materia, tal como se ha presentado.</i>
50	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta es "lo que las normas permiten o exigen tratar como tal". Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión la concepción de Perelman sobre los hechos en el contexto del derecho positivo. Aunque la cita proporcionada no menciona explícitamente esta definición, Atienza, en su análisis de Perelman (Las razones del derecho, 2005, p. 48), aclara que "en el derecho positivo y en la teología positiva, un hecho no tiene que ver ya con el acuerdo del auditorio universal; un hecho es lo que los textos permiten o exigen tratar como tal".</i> <i>Esta concepción se alinea con la idea de Perelman de que los objetos de acuerdo, en este caso los hechos, pueden variar dependiendo del auditorio. En el contexto específico del derecho positivo, los hechos no se definen por su realidad objetiva o por un acuerdo universal, sino por lo que las normas jurídicas establecen como tal. Esto implica que en el derecho positivo, la definición de un hecho está determinada por el marco normativo, no por la percepción general o la realidad física.</i> <i>Esta interpretación es coherente con la idea de Perelman de que existen "auditorios particulares que se caracterizan porque en ellos valen cierto tipo de acuerdos específicos". En el caso del derecho positivo, el auditorio particular sería la comunidad jurídica, y los acuerdos específicos serían las normas que definen qué se considera un hecho.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- "Los actos que los sujetos desarrollan en la realidad" Esta opción es incorrecta</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>porque, aunque se refiere a eventos reales, no captura la especificidad de los hechos en el contexto del derecho positivo según Perelman. Los actos que los sujetos desarrollan en la realidad pueden o no ser considerados hechos jurídicos, dependiendo de lo que las normas establezcan. Además, esta definición no refleja la idea de que en el derecho positivo, los hechos son determinados por las normas y no por la realidad objetiva.</i> <i>- "Los efectos que las normas producen en la sociedad" Esta opción es incorrecta porque confunde los hechos con las consecuencias de las normas. Aunque los efectos de las normas pueden ser relevantes para el derecho, no constituyen en sí mismos los hechos a los que se refiere Perelman en el contexto del derecho positivo. Los hechos, según la concepción de Perelman, son aquello que las normas definen como tal, no los resultados de la aplicación de esas normas.</i> <i>- "Lo que los valores permiten hacer a las personas" Esta opción es incorrecta porque mezcla el concepto de hechos con el de valores, que Perelman distingue claramente. En la cita proporcionada, Perelman separa los objetos de acuerdo relativos a lo real (donde se incluyen los hechos) de los relativos a lo preferible (donde se incluyen los valores). Los valores, según Perelman, "son objetos de acuerdo relativos a lo preferible en cuanto que presuponen una actitud sobre la realidad y no pretenden valer para el auditorio universal" (Atienza, 2005, p. 48). Por lo tanto, los valores no definen los hechos en el derecho positivo.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita de Perelman que establece el marco conceptual sobre la argumentación y los objetos de acuerdo. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles interpretaciones de lo que constituye un hecho en el derecho positivo.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita proporciona información suficiente para entender el concepto de objetos de acuerdo y su relación con la argumentación jurídica.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes concepciones de lo que constituye un hecho en el contexto jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos de la teoría de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente la concepción de hecho en el derecho positivo.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica la definición de hecho en el derecho positivo según Perelman. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a la concepción normativa de los hechos en el derecho positivo. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no reflejan la concepción de Perelman sobre los hechos en el derecho positivo. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el concepto de hechos, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado y la teoría de Perelman. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Perelman y extraiga de ella la concepción correcta de los hechos en el derecho positivo. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, P 48-51 Conclusión: El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos avanzados de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica judicial.
57	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es "la idea explicada limita la discrecionalidad judicial al proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones". CM Por favor estudia cuidadosamente la pregunta, contéstala y sustenta con suficiencia la respuesta correcta y explica por qué las incorrectas son incorrectas. Ciertamente. Analizaré la pregunta en detalle, proporcionaré la respuesta correcta con una sustentación completa y explicaré por qué las otras opciones son incorrectas.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Pregunta:</i> <i>"La idea central de Dworkin es que, además de las reglas, entendidas como pautas relativamente específicas de conducta, el derecho está formado por otro tipo de pautas a las que denomina "principios". Los principios jurídicos constituyen proposiciones morales que poseen un fundamento en actos de autoridades oficiales del pasado". En ese sentido, al referirse a la afectación de la idea de Dworkin sobre los principios jurídicos a la discrecionalidad judicial, se afirma que"</i> <i>Respuesta correcta:</i> <i>; la idea explicada limita la discrecionalidad judicial al proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones.</i> <i>Sustentación de la respuesta correcta:</i> <i>Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión el impacto de la teoría de Dworkin sobre los principios jurídicos en la discrecionalidad judicial. Varios aspectos de la teoría de Dworkin apoyan esta conclusión:</i> <i>Criterios objetivos: Los principios jurídicos, al ser "proposiciones morales" con "fundamento en actos de autoridades oficiales del pasado", proporcionan criterios objetivos que los jueces deben considerar en sus decisiones.</i> <i>Limitación de la arbitrariedad: Al establecer estos principios como parte integral del derecho, Dworkin busca limitar la capacidad de los jueces para tomar decisiones basadas únicamente en sus preferencias personales.</i> <i>Guía para casos difíciles: Los principios sirven como guía en casos donde las reglas específicas no son claras o suficientes, proporcionando una base más objetiva para la toma de decisiones.</i> <i>Coherencia del sistema jurídico: La aplicación de principios fomenta la coherencia en las decisiones judiciales, limitando así la discrecionalidad al exigir que las decisiones se alineen con estos principios fundamentales.</i> <i>Responsabilidad judicial: Al proporcionar criterios objetivos, la teoría de Dworkin hace que los jueces sean más responsables de justificar sus decisiones en términos de principios reconocidos, en lugar de depender de su discreción personal.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia del impacto de la teoría de Dworkin en la práctica judicial: los principios jurídicos actúan como un marco que guía y limita la discrecionalidad judicial, proporcionando una base más objetiva para la toma de decisiones.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- "la idea del autor no tiene impacto en la discrecionalidad judicial, ya que se centra en la interpretación de las reglas" Esta opción es incorrecta porque malinterpreta el alcance de la teoría de Dworkin. Aunque Dworkin efectivamente se centra en la interpretación, su teoría no se limita a las reglas, sino que introduce los principios como un componente fundamental del derecho. Estos principios tienen un impacto directo en cómo los jueces deben tomar decisiones, especialmente en casos difíciles donde las reglas no son suficientes. Por lo tanto, la teoría de Dworkin sí tiene un impacto significativo en la discrecionalidad judicial.</i> <i>- "La idea en mención reduce la discrecionalidad judicial al establecer pautas</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>claras basadas en principios".</i> <i>Aunque esta opción se acerca a la idea correcta, no es completamente precisa. Si bien es cierto que los principios de Dworkin establecen pautas, estas no son necesariamente "claras" en el sentido de ser específicas o detalladas como las reglas. Los principios son más generales y requieren interpretación, lo que no elimina completamente la discrecionalidad judicial. La teoría de Dworkin más bien proporciona un marco de referencia que guía y limita la discrecionalidad, en lugar de eliminarla mediante pautas claras y específicas.</i> <i>- "La idea expuesta aumenta la discrecionalidad judicial al permitir a los jueces interpretar los principios subjetivamente" Esta opción es incorrecta porque malinterpreta fundamentalmente la intención y el efecto de la teoría de Dworkin. Aunque los principios requieren interpretación, Dworkin no pretende aumentar la discrecionalidad judicial. Por el contrario, su teoría busca proporcionar una base más objetiva para la toma de decisiones judiciales. Los principios, al estar fundamentados en actos de autoridades oficiales del pasado y ser considerados como proposiciones morales dentro del sistema jurídico, están diseñados para limitar, no aumentar, la subjetividad en la interpretación judicial.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar la idea central de Dworkin sobre los principios jurídicos. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles interpretaciones del impacto de estos principios en la discrecionalidad judicial.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice el impacto de una teoría jurídica en la práctica judicial.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos fundamentales de la teoría jurídica de Dworkin.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre filosofía del derecho para identificar correctamente las implicaciones prácticas de una teoría jurídica.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica correctamente el impacto de los principios jurídicos de Dworkin en la discrecionalidad judicial.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a la limitación de la discrecionalidad mediante criterios objetivos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no reflejan con precisión la visión de Dworkin sobre el impacto de los principios en la discrecionalidad judicial. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el tema de la discrecionalidad judicial, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado y la teoría de Dworkin. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la idea central de Dworkin y extraiga de ella las implicaciones correctas para la discrecionalidad judicial.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria compartida con los programas IJES y FDIC BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 44</i> <i>El fragmento, aunque no necesariamente corresponde al rango obligatorio de páginas para el programa específico, sí estuvo previsto para los otros programas cuyos contenidos se relacionan y traslapan con este, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.</i> Conclusión: <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales de la teoría jurídica de Dworkin y sus implicaciones prácticas, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. Se basa en una fuente de obligatoria consulta. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la práctica judicial, lo cual es crucial para futuros jueces y magistrados.</i>
61	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta es "la prueba es indisponible por las partes". Esta opción es la respuesta correcta porque refleja directamente uno de los elementos mencionados en el enunciado como parte del principio de la comunidad de la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>prueba. Específicamente, corresponde al segundo punto enumerado: "la indisponibilidad de la prueba".</i> <i>La indisponibilidad de la prueba significa que una vez que una prueba ha sido introducida en el proceso, no está bajo el control exclusivo de la parte que la aportó. En su lugar, se convierte en un elemento común del proceso, disponible para todas las partes y el juez. Esto implica que:</i> <i>Las partes no pueden retirar unilateralmente una prueba una vez presentada. Todas las partes tienen derecho a examinar y utilizar todas las pruebas presentadas, independientemente de quién las haya aportado.</i> <i>El juez puede considerar todas las pruebas para tomar su decisión, sin estar limitado por la parte que las presentó.</i> <i>Esta característica es fundamental para el principio de la comunidad de la prueba, ya que asegura que toda la información relevante esté disponible para una resolución justa del caso, independientemente de los intereses particulares de las partes.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- Asegura, en lo posible, la completitud de la prueba en el proceso: Esta opción es incorrecta porque, aunque la completitud de la prueba puede ser un objetivo deseable en el proceso judicial, no se menciona específicamente en el enunciado como una de las garantías del principio de la comunidad de la prueba. El enunciado se centra en aspectos más específicos como la indisponibilidad de la prueba y el papel del juez, no en la completitud general de las pruebas.</i> <i>- El juez tiene como función la efectividad de la prueba: Esta opción es incorrecta porque, si bien el enunciado menciona al juez como "órgano público de la prueba y del proceso", no se especifica que su función sea la "efectividad" de la prueba. El papel del juez en la comunidad de la prueba es más amplio y no se limita a la efectividad. Además, esta opción no refleja directamente ninguno de los tres elementos enumerados en el enunciado.</i> <i>- Debe haber relación con el cumplimiento de la actividad probatoria: Esta opción es incorrecta porque, aunque el cumplimiento de la actividad probatoria es importante en el proceso judicial, no se menciona específicamente en el enunciado como una de las garantías del principio de la comunidad de la prueba. Esta opción es demasiado general y no refleja ninguno de los tres elementos específicos mencionados en el texto.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar claramente los tres elementos del principio de la comunidad de la prueba. Las opciones de respuesta se relacionan con aspectos de la prueba en el proceso judicial.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>Resultados psicométricos: Aunque no se proporcionaron datos específicos, podemos asumir que la pregunta tuvo un desempeño adecuado en términos de</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>dificultad y discriminación.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes aspectos del principio de la comunidad de la prueba.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos fundamentales sobre la prueba en el proceso judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre principios probatorios en el contexto del derecho procesal.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que se deriva directamente del enunciado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a uno de los elementos mencionados en el texto.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no se relacionan directamente con los elementos mencionados en el enunciado.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con aspectos probatorios, pero solo una refleja el contenido específico del enunciado.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente el texto proporcionado y extraiga de él uno de los elementos específicos mencionados.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria RUIZ JARAMILLO, Luis Bernardo. Universitat Rovira I Virgili. Artículo “El derecho a la prueba como un Derecho Fundamental”. 2007. Contenidos del Derecho constitucional a la prueba. P 110</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales sobre el principio de la comunidad de la prueba, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del derecho procesal, lo cual es pertinente para la práctica judicial.</i>
74	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "criterio básico para considerar que determinada información forma parte de los elementos que sirven para probar una proposición fáctica."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. Refleja con precisión el concepto de relevancia de la prueba en el contexto jurídico.</i> <i>2. Se alinea con la idea presentada en el texto de que el derecho a la prueba relevante busca evitar obstáculos en la averiguación u obtención de pruebas.</i> <i>3. Establece la relevancia como un criterio fundamental para determinar qué información puede considerarse como elemento probatorio.</i> <i>4. Relaciona directamente la relevancia con la capacidad de la información para probar una proposición fáctica, lo cual es esencial en el proceso judicial.</i> <i>5. Esta definición es respaldada por la cita adicional proporcionada de Ruiz, L., que confirma que la relevancia es "el criterio básico a considerar para que una determinada información forme parte de los elementos de prueba que pueden probar una proposición fáctica".</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "la decisión judicial que debe estar basada en los medios de prueba producidos en el proceso."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque se refiere a la necesidad de la prueba, no a su relevancia. La relevancia es un criterio para determinar qué información puede servir como prueba, no una descripción de cómo debe basarse la decisión judicial.</i> <i>b) "aquello que se refiere al contenido del conocimiento y la fiabilidad del órgano del conocimiento."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque hace referencia a la idoneidad o aptitud probatoria, no a la relevancia. La relevancia se centra en la relación entre la información y la proposición fáctica a probar, no en el contenido del conocimiento o la fiabilidad de su fuente.</i> <i>c) "conocimientos o decisiones de carácter racional que se basan en la prueba empírica y no es solo en un aspecto epistemológico."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque también se refiere a la necesidad de la prueba, no a su relevancia. La relevancia no trata sobre el carácter racional de las decisiones o el uso de pruebas empíricas, sino sobre la pertinencia de la información para probar un hecho específico.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta una cita sobre el derecho a la prueba relevante y luego pide una definición del concepto de relevancia de la prueba, lo cual es lógico y directo.</i> <i>2.2. El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión.</i> <i>Argumento psicométrico: Según los resultados adjuntos, esta pregunta tiene un índice de dificultad de 0.62, lo que indica que es una pregunta de dificultad media, ideal para discriminar entre diferentes niveles de comprensión. Su índice de discriminación de 0.51 sugiere que la pregunta distingue eficazmente entre los examinados de alto y bajo rendimiento.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes definiciones y elija la más adecuada. También aborda la motivación por la calidad al enfocarse en conceptos fundamentales del derecho probatorio.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y distinga entre diferentes conceptos legales relacionados con la prueba. También demuestra la capacidad de adquirir conocimientos de diferentes ámbitos al abordar aspectos teóricos del derecho probatorio.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente la definición de relevancia probatoria entre varias opciones plausibles.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que define con precisión el concepto de relevancia probatoria.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que proporciona una definición clara y precisa del concepto de relevancia probatoria.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás se refieren a otros conceptos del derecho probatorio.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en el sentido de que se refieren a conceptos relacionados con la prueba judicial, aunque solo una define correctamente la relevancia probatoria.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>porque requiere que el aspirante no solo comprenda el texto proporcionado, sino que también relacione este conocimiento con definiciones más amplias del concepto de relevancia probatoria, demostrando su capacidad para entender y aplicar conceptos legales complejos.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria correspondiente, como se indica al final del texto: "RUIZ JARAMILLO, Luis Bernardo. Universitat Rovira I Virgili. Artículo "El derecho a la prueba como un Derecho Fundamental". 2007." P 120.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. evalúa la comprensión de conceptos legales fundamentales relacionados con el derecho probatorio, específicamente la relevancia de la prueba. La pregunta no solo mide el conocimiento factual, sino también la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos abstractos, habilidades cruciales para futuros jueces y magistrados. Su estructura clara, opciones bien diferenciadas y base en la literatura académica relevante la convierten en un instrumento pertinente para evaluar las competencias necesarias en el programa de ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA.</i>
78	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "1 y 4 son correctas."</i> <i>Esta opción es acertada porque:</i> <i>- La situación 1 plantea que el uso de redes sociales no afectó significativamente el rendimiento laboral de Juan, lo cual podría justificar una desviación del precedente judicial.</i> <i>- La situación 4 considera la naturaleza específica del trabajo de Juan en marketing digital, lo que podría justificar un uso moderado de redes sociales como parte de sus funciones laborales.</i> <i>Sustentación 1: Esta situación es correcta porque:</i> <i>-Aunque Juan violó la política de la empresa, si su rendimiento laboral no se vio afectado significativamente, esto podría constituir una razón para que el juez se aparte del precedente.</i> <i>-La evidencia de buen desempeño general sugiere que el uso de redes sociales no impactó negativamente en sus responsabilidades laborales.</i> <i>-Este escenario cuestiona la proporcionalidad del despido en relación con la falta cometida, considerando que el precedente menciona que el uso de redes sociales debe afectar el rendimiento laboral para constituir justa causa de despido.</i> <i>Sustentación 2: Esta situación es correcta porque:</i> <i>-El trabajo de Juan en marketing digital podría requerir el uso de redes sociales</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	como parte de sus funciones laborales. -Esta circunstancia particular no fue considerada en el precedente general, lo que podría justificar que el juez se aparte de él. -Demuestra que la aplicación estricta del precedente podría ser inadecuada en este caso específico, dada la naturaleza del trabajo de Juan. Las opciones incorrectas son: a) "1 y 2 son correctas": Aunque la situación 1 es válida, la 2 es incorrecta porque el reglamento interno prohibía explícitamente el uso de redes sociales, sin distinción entre personales o no. b) "3 y 4 son correctas": La situación 3 es incorrecta porque un concepto del Ministerio del Trabajo no tiene la misma fuerza vinculante que el precedente judicial de la Corte Suprema de Justicia. c) "2 y 3 son correctas": Ambas situaciones son incorrectas por las razones mencionadas anteriormente. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta un caso detallado sobre el uso de redes sociales en el trabajo, incluyendo el contexto laboral, las acciones del empleado, la reacción de la empresa y el precedente judicial aplicable. 2.2. El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante analice diferentes situaciones y sus implicaciones legales. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar las particularidades del trabajo en marketing digital. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique el precedente judicial a situaciones específicas. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y tomar decisiones al requerir que el aspirante determine qué situaciones podrían justificar una decisión judicial favorable al empleado. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que combina las dos situaciones más plausibles para justificar una decisión a favor del empleado.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que identifica claramente las dos situaciones relevantes. 4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás combinaciones incluyen al menos una situación que no justificaría una decisión a favor del empleado. 4.4. Todas las opciones son válidas en el sentido de que presentan combinaciones de situaciones relacionadas con el caso, aunque solo una combina las dos situaciones más apropiadas. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde al componente de análisis jurisprudencial porque requiere que el aspirante aplique el precedente judicial establecido por la Corte Suprema de Justicia a un caso concreto, evaluando diferentes situaciones que podrían justificar una desviación de dicho precedente.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria "CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-836 de 2001. Referencia: expediente D-3374. MP: Rodrigo Escobar Gil. 9 de agosto de 2001."</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. evalúa la comprensión y aplicación de precedentes judiciales en casos laborales. La pregunta mide el conocimiento del precedente, la capacidad de análisis crítico y la aplicación de principios legales a situaciones específicas, habilidades pertinentes para futuros jueces y magistrados. Su estructura clara, opciones bien diferenciadas y base en la jurisprudencia constitucional la convierten en un instrumento pertinente para evaluar las competencias necesarias en el programa de ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA.</i>
83	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> 1. Enunciado y sustentación: <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] motivación: Esta palabra es apropiada porque se refiere al proceso de justificar y explicar las decisiones judiciales, que es el tema central del texto.</i> <i>[[2]] racionalización: Este término es adecuado porque describe el proceso de hacer que las decisiones judiciales sean lógicas y basadas en razones, lo cual es un aspecto clave de la función judicial.</i> <i>[[3]] dimensión: Esta palabra es correcta porque se refiere a un aspecto o faceta de la motivación, específicamente su carácter privado en el proceso.</i> <i>El distractor "justificación" no encaja en ningún espacio porque, aunque está relacionado con el concepto de motivación, su uso redundaría con la idea ya expresada en el texto o alteraría el significado original de la cita.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando con claridad el contexto de la motivación en las decisiones judiciales y citando directamente la fuente académica relevante.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la comprensión de la importancia de la motivación y la racionalidad en el ejercicio del poder judicial.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica y función judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre motivación judicial y sus implicaciones prácticas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos teóricos.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa claramente en la lectura obligatoria RIVERA MORALES, Rodrigo. Ponencia XXXII Congreso de Derecho Procesal. 2011. Construcción y valoración racional del indicio. pp.635-636.</i> <i>Conclusión:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos clave en la teoría jurídica, específicamente en relación con la motivación de las decisiones judiciales y su importancia en el sistema legal. La pregunta es clara, coherente y está basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto jurídico práctico.</i>

3.4.5. Programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial: Jornada de la mañana del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
1	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "un derecho fundamental que debe ser garantizado en la práctica judicial."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque captura la esencia de lo que el autor está comunicando. Al decir que el derecho al juez independiente "ha sido enmarcado dentro del conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales", el autor está enfatizando que:</i> <i>-Este derecho no es meramente teórico o abstracto, sino que debe manifestarse en la práctica real de los procesos judiciales.</i> <i>-Es un requisito que debe ser observado, lo que implica una obligación activa de garantizarlo en cada instancia procesal.</i> <i>-Forma parte integral de lo que constituye un debido proceso, siendo un elemento necesario para que se pueda hablar de "verdaderas y propias garantías judiciales".</i> <i>-Su importancia es tal que se considera un requisito fundamental que debe ser respetado y aplicado en todas las etapas del proceso judicial.</i> <i>Esta interpretación se alinea con el contexto más amplio proporcionado en la cita, donde se menciona que este derecho está relacionado con el "debido proceso legal" y el "derecho de acceso a la justicia", ambos conceptos que enfatizan la aplicación práctica de los derechos en el sistema judicial.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>a) "Un derecho fundamental que evolucionó a lo largo del tiempo": Esta opción es incorrecta porque el texto no hace referencia a una evolución histórica del derecho al juez independiente. El autor está hablando de cómo este derecho se aplica en el presente, no de cómo ha cambiado con el tiempo. La frase "ha sido enmarcado" no implica necesariamente una evolución, sino más bien una</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>clasificación o categorización actual.</i> <i>b) "La existencia de instrumentos multilaterales que así lo reconocen": Aunque el texto menciona el "Pacto de San José", esta opción es incorrecta porque el énfasis del autor no está en el reconocimiento del derecho en instrumentos internacionales, sino en su aplicación práctica en los procesos judiciales. La frase "que deben observarse en las instancias procesales" apunta claramente a la implementación del derecho, no a su mero reconocimiento en tratados.</i> <i>c) "Un derecho fundamental incluido con claridad en el 'Pacto de San José'": Esta opción es incorrecta porque, si bien el Pacto de San José se menciona en el texto, el autor no está enfocándose en la claridad con la que este derecho está incluido en el Pacto. En cambio, está hablando de cómo este derecho debe ser observado en la práctica judicial. La frase clave "que deben observarse en las instancias procesales" va más allá de la mera inclusión en un documento legal y apunta a su aplicación real.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta coherencia y cohesión al proporcionar un contexto claro sobre el derecho al juez independiente y su relación con las garantías judiciales. La cita del autor Daniel Delgado establece una base sólida para la pregunta, conectando lógicamente con las opciones de respuesta presentadas.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, permitiendo al lector comprender el concepto central sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que pudieran dificultar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y valore la importancia del derecho al juez independiente en el contexto de las garantías judiciales. Además, fomenta la apreciación de la diversidad al considerar este derecho como parte fundamental del debido proceso en un sistema judicial justo.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante interprete correctamente el significado de la frase clave del autor. También implica la adquisición de conocimientos en el ámbito del derecho procesal y los derechos humanos.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione el concepto teórico del derecho al juez independiente con su implementación práctica en las instancias procesales. También implica la toma</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>de decisiones al seleccionar la opción correcta entre las alternativas presentadas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza la garantía práctica del derecho al juez independiente en el ámbito judicial.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas no capturan la esencia del argumento del autor sobre la aplicación práctica del derecho.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del autor.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado. El discente debe identificar la idea principal del autor y seleccionar la opción que mejor refleje esa idea, demostrando así su capacidad de comprensión lectora y análisis crítico.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria DELGADO ÁVILA, Daniel. El derecho fundamental al juez independiente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En: Anuario Mexicano de Derecho Internacional [en línea]. 2021, vol. XI, 2011, p. 305-328. FUENTE: P 308</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito judicial: el derecho al juez independiente y su aplicación práctica. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos en contextos reales. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial</i>
4	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "ciertos postulados y convicciones que guían sus actuaciones."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la definición de</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>moralidad presentada por Dussan Cabrera en el texto citado. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>-El autor define la moralidad como "el conjunto de valores y principios que una persona adquiere, aprehende, e interioriza".</i> <i>-Estos valores y principios provienen "de su entorno familiar y social".</i> <i>-Permiten a la persona, "conforme a su conciencia, determinar su actitud interior y su actuación".</i> <i>-Estos valores y principios guían la actuación "respecto de los hechos naturales o sociales".</i> <i>La opción correcta captura estos elementos al hablar de "ciertos postulados y convicciones" (que corresponden a los valores y principios mencionados) y al afirmar que estos "guían sus actuaciones" (lo que se alinea con la idea de determinar la actitud y actuación de la persona).</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>a) "Sus convicciones personales y familiares y no son negociables": Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto menciona que los valores se adquieren del entorno familiar y social, no implica que sean inmutables o no negociables. El autor habla de un proceso de adquisición, aprehensión e interiorización, lo que sugiere un proceso dinámico. Además, la idea de que estos valores "no son negociables" no se menciona en el texto y contradice la noción de que la moralidad se forma a partir de diversas influencias y experiencias.</i> <i>b) "La cultura del medio social donde se desenvuelve y es cambiante": Esta opción es incorrecta porque, si bien el texto reconoce la influencia del entorno social en la formación de la moralidad, no sugiere que esta sea tan volátil como para cambiar constantemente con el entorno. La definición de Dussan Cabrera enfatiza la interiorización de valores y principios, lo que implica un proceso más profundo y duradero que una simple adaptación a la cultura circundante. Además, el autor menciona que estos valores guían la actuación de la persona, lo que sugiere cierta estabilidad en lugar de un cambio constante.</i> <i>c) "La formación teórica e intelectual recibida según su profesión": Esta opción es incorrecta porque el texto no hace referencia específica a la formación profesional o intelectual como fuente principal de la moralidad. Dussan Cabrera enfatiza que la moralidad se forma a partir de valores y principios adquiridos del entorno familiar y social, no necesariamente de la educación formal o profesional. Aunque la formación profesional puede influir en el comportamiento ético de un juez, no es el factor principal que el autor destaca en su definición de moralidad.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una cita directa de Dussan Cabrera que proporciona una definición clara de moralidad. La pregunta que sigue se relaciona directamente con el contenido de la cita, manteniendo la coherencia temática al preguntar sobre el proceder moral de los jueces.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la naturaleza de la moralidad y su aplicación en el ámbito judicial. También fomenta la apreciación de la diversidad al reconocer que los valores y principios se adquieren del entorno familiar y social, lo que implica una variedad de influencias.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto y la aplique al contexto judicial. También implica la adquisición de conocimientos sobre conceptos éticos fundamentales para la práctica judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione el concepto de moralidad con la práctica judicial. También implica la toma de decisiones, ya que los jueces deben aplicar sus valores y principios en situaciones complejas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza los postulados y convicciones que guían las actuaciones.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas no capturan la esencia de la definición de moralidad presentada por Dussan Cabrera.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del autor sobre la moralidad.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Dussan Cabrera. El discente debe identificar la definición de moralidad proporcionada por el autor y seleccionar la opción que mejor refleje esa definición en el contexto judicial.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria DUSSÁN Cabrera, Enrique. Módulo Ética Judicial. VII Curso de Formación Inicial para jueces y Magistrados. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Bogotá D.C. noviembre de 2016. (pp. 1-53). FUENTE: P 39</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito judicial: la moralidad y su relación con la práctica judicial. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos éticos en el contexto judicial. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.</i>
10	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "relacionales en cuanto prescriben formas de comportamiento determinadas."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la relación entre ética judicial y ética aplicada descrita por Federico De Fazio en el texto. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>-El autor define la ética judicial como "una parte de la ética aplicada", estableciendo una relación directa entre ambos conceptos.</i> <i>-Tanto la ética judicial como la ética aplicada se caracterizan por prescribir normas de conducta. El texto menciona que la ética judicial "prescribe un deber en cabeza de los jueces de tomar decisiones conforme con el sistema jurídico de manera independiente, imparcial y motivada".</i> <i>-De Fazio enfatiza que se trata de un "conjunto de normas morales que prescribe el deber de tomar decisiones" de cierta manera, lo cual es una forma de prescribir comportamientos determinados.</i> <i>-El autor menciona que la estructura de estas normas es de "normas de conducta", lo cual refuerza la idea de que prescriben comportamientos específicos.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>a) "Diferentes, puesto que el primero es de naturaleza teórica y el segundo es de origen práctico": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente lo establecido en el texto. De Fazio explícitamente define la ética judicial como "una parte de la ética aplicada", no como conceptos diferentes. Además, no hay indicación en el texto de que uno sea teórico y el otro práctico; de hecho, ambos se describen en términos de prescribir normas de conducta, lo que sugiere un</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	carácter práctico para ambos. b) "Complementarios ya que hacen referencia a un mismo razonamiento frente al actuar judicial": Esta opción es incorrecta porque, aunque existe una relación entre los conceptos, no se limitan al "actuar judicial". El texto describe la ética aplicada como más amplia, de la cual la ética judicial es solo una parte. Además, el término "complementarios" no captura adecuadamente la relación de inclusión que describe De Fazio, donde la ética judicial es una subdivisión de la ética aplicada. c) "Distintas debido a que unas y otras pertenecen a diferentes corrientes filosóficas": Esta opción es claramente incorrecta porque el texto no hace ninguna referencia a diferentes corrientes filosóficas. Por el contrario, De Fazio establece una relación directa entre la ética judicial y la ética aplicada, describiéndolas como parte de un mismo marco conceptual. La idea de que pertenecen a diferentes corrientes filosóficas contradice la afirmación explícita de que la ética judicial es "una parte de la ética aplicada". 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta una cita directa de Federico De Fazio que proporciona una definición clara de ética judicial y su relación con la ética aplicada. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática al preguntar sobre la relación entre estos conceptos. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la naturaleza y relación de conceptos éticos fundamentales en la práctica judicial. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la relación entre ética judicial y ética aplicada. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione conceptos teóricos con la práctica judicial. 4. Relativos a las opciones de respuesta:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza la relación prescriptiva de ambos conceptos. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado. 4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas contradicen lo expresado en el texto. 4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre la relación entre ética judicial y ética aplicada. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Federico De Fazio. El discente debe identificar la relación entre ética judicial y ética aplicada a partir de la información proporcionada. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria DE FAZIO, Federico. Sobre el concepto de ética judicial. Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, Número 22, junio-noviembre 2019, pp. 100-111, ISSN 1851-3069. (pp. 100 – 111). FUENTE: P 101 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre conceptos fundamentales en el ámbito de la ética judicial y su relación con la ética aplicada. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos éticos en el contexto judicial. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.
13	Análisis de Calidad y Validez de la pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "la estructura imposibilita acciones injustas." Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la idea principal que Adela Cortina presenta en el texto sobre la moralidad de las organizaciones e instituciones. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son: -Cortina afirma que las organizaciones "están dotadas de una estructura, desde la que toman conciencia de los valores, eligen actuar según ellos o rechazarlos,

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	los ponen o no por obra". -La autora enfatiza que "Una organización o institución no es igual a la suma de las personas que la componen, sino que tiene una estructura que condiciona las decisiones a todos los niveles". -Crucialmente, Cortina señala que "Si esa estructura exige o permite tomar decisiones injustas, entonces las personas que trabajan en ella tienen que ser héroes para actuar con justicia. Y, en ocasiones, ni siquiera pueden hacerlo". <i>Esta opción captura la esencia del argumento de Cortina al enfatizar que la moralidad de una organización depende fundamentalmente de su estructura y de cómo esta estructura facilita o impide acciones injustas. Una organización moral, según esta perspectiva, sería aquella cuya estructura está diseñada para imposibilitar o al menos dificultar significativamente las acciones injustas.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> a) "Las personas que la integran lo sean": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente lo que Cortina afirma en el texto. La autora explícitamente señala que "Una organización o institución no es igual a la suma de las personas que la componen". Esto implica que la moralidad de una organización no depende simplemente de la moralidad individual de sus miembros, sino de su estructura institucional. b) "Las personas actúen conforme a su moral": Esta opción es incorrecta porque el texto de Cortina sugiere lo contrario. La autora indica que incluso si las personas quieren actuar moralmente, la estructura de la organización puede impedirlo. Ella menciona que en organizaciones con estructuras que permiten o exigen decisiones injustas, las personas "tienen que ser héroes para actuar con justicia. Y, en ocasiones, ni siquiera pueden hacerlo". Esto implica que la acción moral individual no es suficiente para garantizar la moralidad de la organización. c) "La estructura es flexible frente a lo justo": Aunque esta opción se acerca más a la idea correcta al mencionar la estructura, es incorrecta porque no captura completamente el argumento de Cortina. La autora no habla de "flexibilidad" de la estructura, sino de cómo la estructura determina y condiciona las decisiones. Una estructura que simplemente es "flexible frente a lo justo" podría aún permitir acciones injustas, lo cual no se alinea con la idea de Cortina de una organización moral. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta una cita directa de Adela Cortina que proporciona un contexto claro sobre la ética de las instituciones. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la relación entre la ética individual y la institucional.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la ética de las instituciones.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione conceptos teóricos sobre ética institucional con la práctica en organizaciones.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza la importancia de la estructura institucional en la prevención de acciones injustas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas contradicen o no reflejan adecuadamente lo expresado en el texto.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre la ética institucional.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Adela Cortina. El discente debe identificar la idea principal sobre la ética de las instituciones a partir de la información proporcionada.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTINA, Adela. La ética de los jueces. En: Revista Actualidad jurídica Uría Menéndez [en línea]. 19, enero-abril 2008. Pp. 7-13.</i> <i>FUENTE: P 8</i> <i>Conclusión:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito de la ética institucional: la importancia de la estructura organizacional en la determinación de la moralidad de las instituciones. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos éticos en el contexto institucional. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.</i>
15	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "en todos los casos sin consideración a sus personales convicciones."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión el argumento principal de Adela Cortina en el texto citado. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>-Cortina afirma que la independencia es "esencial en los casos de mayor trascendencia pública y en los que parecen más modestos". Esto indica que la independencia debe mantenerse en todos los casos, sin importar su aparente importancia.</i> <i>-La autora reconoce que "el juez tiene su modo de pensar y sus opciones personales", pero inmediatamente después enfatiza que "intentar mantener la independencia es una de las excelencias del carácter judicial". Esto sugiere que la independencia debe prevalecer sobre las convicciones personales del juez.</i> <i>-Al describir la independencia como una "excelencia del carácter judicial", Cortina la presenta como un ideal al que los jueces deben aspirar constantemente, independientemente de las circunstancias o sus inclinaciones personales.</i> <i>Esta opción captura la esencia del argumento de Cortina al enfatizar que la independencia debe mantenerse en todos los casos y que debe trascender las convicciones personales del juez.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>a) "En aquellos casos de gran importancia social, económica y política": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente lo que Cortina afirma en el texto. La autora específicamente menciona que la independencia es esencial tanto en los casos de mayor trascendencia pública como en los que parecen más modestos. Limitar la independencia solo a casos de gran importancia va en contra del argumento de Cortina sobre la universalidad de este principio.</i> <i>b) "En todos los casos y siendo leal a sus propias convicciones": Esta opción es incorrecta porque, aunque reconoce que la independencia es importante en todos los casos, añade la idea de ser "leal a sus propias convicciones", lo cual contradice el espíritu del texto. Cortina reconoce que los jueces tienen sus</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>propias opiniones, pero sugiere que la independencia implica trascender estas convicciones personales. La lealtad a las propias convicciones podría, en algunos casos, comprometer la independencia que Cortina describe como una excelencia del carácter judicial.</i> <i>c) "Específicamente en aquellos casos considerados difíciles para el derecho": Esta opción es incorrecta porque introduce una distinción (casos difíciles para el derecho) que no está presente en el texto de Cortina. La autora no hace ninguna mención a la dificultad de los casos como un factor que determine la necesidad de independencia. Por el contrario, ella enfatiza que la independencia es esencial tanto en casos de gran trascendencia como en los más modestos, lo que sugiere que la dificultad del caso no es un factor relevante para la aplicación de este principio.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una cita directa de Adela Cortina que proporciona un contexto claro sobre la independencia judicial. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la importancia de la independencia judicial en relación con las convicciones personales.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la independencia judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione el concepto de independencia judicial con la práctica en diferentes tipos de casos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza la independencia en todos los casos sin consideración a las convicciones personales.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado. 4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas contradicen o no reflejan adecuadamente lo expresado en el texto. 4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre la independencia judicial. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Adela Cortina. El discente debe identificar la idea principal sobre la independencia judicial a partir de la información proporcionada. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTINA, Adela. La ética de los jueces. En: Revista Actualidad jurídica Uría Menéndez [en línea]. 19, enero-abril 2008. Pp. 7-13. FUENTE: P 12 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito judicial: la independencia como rasgo esencial del carácter judicial. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conceptos éticos en el contexto judicial. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial
20	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta (3 y 4 son correctas) está adecuadamente sustentada. Las afirmaciones 3 y 4 reflejan correctamente la idea principal del texto sobre cómo deben enfocarse los procedimientos judiciales: (3) Razonar las causas objeto de la confrontación judicial. (4) Aplicar el principio de proporcionalidad en sus fallos. Estas afirmaciones se corresponden directamente con el texto por las siguientes razones: 1. El texto enfatiza que el juez "debe de razonabilizar y proporcionalizar sus

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>providencias en su contenido amplio y general". Esto se alinea directamente con la afirmación 3, que habla de razonar las causas del litigio.</i> <i>2. La mención de "proporcionalizar" en el texto se refleja en la afirmación 4, que habla de aplicar el principio de proporcionalidad en los fallos.</i> <i>3. El texto critica el enfoque en "garantías formales" o "garantismo inocuo", enfatizando la necesidad de ir más allá de los aspectos meramente formales, lo cual se logra a través del razonamiento y la proporcionalidad mencionados en las afirmaciones 3 y 4.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>- "1 y 4 son correctas" Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 4 es correcta, la afirmación 1 ("Hacer realidad el llamado garantismo inocuo") contradice directamente lo que el texto propone. El texto critica el "garantismo inocuo" como algo a superar, no como algo a realizar.</i> <i>- "1 y 2 son correctas" Esta opción es completamente incorrecta porque: La afirmación 1, como se mencionó antes, va en contra de lo que el texto propone.</i> <i>La afirmación 2 ("Respetar todas las garantías de primer orden") se enfoca en aspectos generales y abstractos que el texto busca superar en favor de un enfoque más sustantivo y razonado.</i> <i>- "2 y 3 son correctas" Esta opción es parcialmente correcta, pero no es la mejor respuesta porque:</i> <i>Aunque la afirmación 3 es correcta, la afirmación 2, como se mencionó anteriormente, se enfoca en aspectos generales que el texto critica como insuficientes.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre los procedimientos judiciales y solicita identificar en qué deben centrarse especialmente.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y distinga entre enfoques formalistas y sustanciales en la administración de justicia.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre procedimientos judiciales y principios de administración de justicia.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar los aspectos fundamentales en la toma de decisiones judiciales.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4. <i>Relativos a las opciones de respuesta:</i> 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones incluyen elementos que contradicen el texto o se centran en aspectos que el texto busca superar.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de los procedimientos judiciales mencionados en el texto.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando los aspectos centrales que deben guiar los procedimientos judiciales según los autores.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRILLO DE LA ROSA, Yezid y BECHARA LLANOS, Abraham Zamir. Juez discrecional y garantismo: Facultades de disposición del litigio en el Código General del proceso. JURÍDICAS CUC [en línea]. Enero-diciembre de 2019, vol 15, nro. 1, p. 229-262. FUENTE: P 248</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales relacionados con la ética y los procedimientos en la administración de justicia. La pregunta evalúa efectivamente las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar los aspectos esenciales en la toma de decisiones judiciales más allá del formalismo.</i>
26	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("trasciende las instituciones judiciales, por tanto abarca aspectos más amplios de la vida y la sociedad") Esta opción es correcta porque refleja con precisión la implicación principal del texto sobre la naturaleza de la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>justicia. El fragmento afirma que no existe "la Justicia" como una entidad independiente, sino que se refiere a varios aspectos:</i> -La institución encargada de juzgar y sancionar. -Las personas. -Las acciones. -Las sociedades. <i>La frase clave que respalda esta interpretación es: "Pero, como es obvio, la institución no agota todo el ser de lo justo, que se dice también de las personas, las acciones y las sociedades". Esto implica directamente que la justicia trasciende las instituciones judiciales y abarca aspectos más amplios de la vida y la sociedad, tal como lo expresa la opción correcta.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> - "Puede ser relativa" Esta opción es incorrecta porque el texto no hace ninguna afirmación sobre la relatividad de la justicia. No se menciona que la comprensión de la justicia varíe según factores individuales o culturales. El texto se centra en la amplitud de la aplicación de la justicia, no en su variabilidad o subjetividad. - "Es una construcción social" Esta opción es incorrecta porque el texto no sugiere que la justicia sea una construcción social o que cambie según factores culturales, históricos o socioeconómicos. El fragmento se enfoca en la omnipresencia de la justicia en diferentes aspectos de la vida y la sociedad, no en su naturaleza cambiante o construida. - "Es una idea abstracta" Esta opción es incorrecta porque el texto no presenta la justicia como una idea abstracta ni sugiere una visión pesimista sobre los sistemas legales. Por el contrario, el fragmento reconoce la existencia de instituciones judiciales concretas y amplía el concepto de justicia más allá de estas, lo que implica una visión más amplia y potencialmente más optimista de la justicia. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre la naturaleza de la justicia y solicita identificar la implicación de la afirmación sobre la inexistencia de "la Justicia" como entidad independiente.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y reflexione sobre la naturaleza de la justicia más allá de las instituciones formales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>información sobre conceptos filosóficos de la justicia y su aplicación en la sociedad.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para interpretar implicaciones filosóficas en el contexto de la práctica judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones de la naturaleza de la justicia.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto filosófico, identificando las implicaciones de una afirmación sobre la naturaleza de la justicia.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTINA, Adela. La ética de los jueces. En: Revista Actualidad jurídica Uría Menéndez [en línea]. 19, enero-abril 2008. P 7</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos filosóficos fundamentales relacionados con la naturaleza de la justicia. La pregunta evalúa efectivamente las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para interpretar conceptos filosóficos complejos y sus implicaciones en el ámbito judicial.</i>
40	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "legitimidad [[1]] / impugnaciones [[2]] / resoluciones [[3]]"</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta combinación es correcta porque:</i> - <i>Refleja exactamente el texto del Código Iberoamericano de Ética Judicial.</i> - <i>Cada palabra encaja perfectamente en el contexto y sentido del fragmento citado.</i> <i>Las opciones incorrectas (autoridad, principios, prevalencia) son inadecuadas porque:</i> <i>"Autoridad":</i> <i>No encaja en [[1]] porque "La obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la autoridad del juez" no refleja el propósito principal de la motivación. La autoridad del juez se presupone por su cargo; lo que se busca asegurar es la legitimidad de sus decisiones, que es un concepto más amplio que incluye la aceptación y confianza en el sistema judicial.</i> <i>No es apropiado para [[2]] ya que "un sistema de autoridad procesales" no tiene sentido gramatical ni conceptual en el contexto de los procedimientos judiciales.</i> <i>No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de las autoridades judiciales" carece de sentido gramatical y no refleja el objeto de la justicia, que son las resoluciones o decisiones, no la autoridad en sí.</i> <i>"Principios":</i> <i>No es apropiado para [[1]] porque "asegurar los principios del juez" no refleja el objetivo de la motivación de las decisiones. Los principios son guías éticas que el juez debe seguir, no algo que se "asegura" mediante la motivación.</i> <i>Aunque podría parecer plausible para [[2]], "un sistema de principios procesales" no se ajusta al contexto. El texto se refiere a un sistema de impugnaciones, que es un mecanismo procesal específico, no a principios generales.</i> <i>No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de los principios judiciales" no tiene sentido en este contexto. La justicia se busca en las decisiones o resoluciones concretas, no en los principios, que se presumen justos por definición.</i> <i>"Prevalencia":</i> <i>No es apropiado para [[1]] porque "asegurar la prevalencia del juez" no refleja el propósito de la motivación. La prevalencia sugiere una superioridad que no es el objetivo de la motivación de las decisiones.</i> <i>No encaja en [[2]] ya que "un sistema de prevalencia procesales" no tiene sentido gramatical ni conceptual en el contexto de los procedimientos judiciales.</i> <i>No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de las prevalencias judiciales" carece de sentido gramatical y conceptual. La prevalencia no es algo que se juzgue en términos de justicia en este contexto.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta claramente un fragmento del Código Iberoamericano de Ética Judicial con espacios en blanco para completar y proporciona instrucciones claras sobre cómo responder.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales o ortográficos significativos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3. Competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante reconozca los principios éticos fundamentales que rigen la motivación de las decisiones judiciales. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de recordar y aplicar conocimientos fundamentales sobre ética judicial y procedimientos legales. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos de ética judicial en un formato interactivo, simulando la necesidad de precisión en la interpretación de códigos éticos. 4. Opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que refleja exactamente el texto del Código de Ética Judicial. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que corresponde exactamente al texto citado. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, dado que se trata de un texto específico del Código de Ética. 4.4. Ninguna de las otras opciones es correcta o válida para cada espacio en blanco, ya que no reflejan el texto exacto del Código. 5. Tipología de la pregunta (TALLER VIRTUAL): Esta pregunta corresponde a la tipología de taller virtual porque: - Requiere una interacción activa del estudiante al seleccionar y colocar palabras en los espacios correctos. - Utiliza una plataforma digital interactiva para su resolución. - Integra varias respuestas en una pregunta, para el caso tres (3). 6. Fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria CIEJ. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Santiago de Chile. (2014). Capítulo III Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento de conceptos fundamentales relacionados con la motivación de las decisiones judiciales. La pregunta es clara, coherente y bien estructurada, permitiendo evaluar la familiaridad de los discentes con los conceptos y/o principios éticos que rigen la actividad judicial.

3.4.6. Programa de Derechos Humanos y Género: Jornada de la mañana del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
43	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "": que la agresión es a la vez un medio de la perpetuación de la subordinación de las mujeres y una consecuencia de su subordinación" Esta opción sintetiza de manera precisa el párrafo porque:</i> <i>1. Captura la relación bidireccional entre discriminación y violencia descrita por la Corte Constitucional.</i> <i>2. Refleja la idea de que la agresión (violencia) es tanto una causa como una consecuencia de la subordinación (discriminación) de las mujeres.</i> <i>3. Transmite la noción de un ciclo perpetuo donde la discriminación lleva a la violencia y la violencia refuerza la discriminación.</i> <i>4. Abarca el concepto de que estos fenómenos están "íntimamente ligados", como se menciona en el texto original.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- "Que la violencia de género es estructural, ya que surge para preservar una escala de valores a un orden social establecido históricamente."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Aunque toca el tema de la violencia de género, no captura la relación específica entre discriminación y violencia descrita en el párrafo.</i> <i>-No menciona la bidireccionalidad entre discriminación y violencia.</i> <i>-Se enfoca más en el aspecto histórico y estructural, que aunque relacionado, no es el punto central del párrafo citado.</i> <i>- "Que la incapacidad de los hombres para desempeñar su papel tradicionalmente machista de proveedores de sustento conduce al abandono familiar."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Introduce conceptos (incapacidad de los hombres como proveedores, abandono familiar) que no se mencionan en absoluto en el párrafo original.</i> <i>-No aborda la relación entre discriminación y violencia, que es el tema central del texto.</i> <i>-Se desvía completamente del enfoque del párrafo sobre estereotipos de género y su relación con la discriminación y la violencia.</i> <i>- "Que los hombres recurren a la violencia física en contra de las mujeres, infundiendo miedo y terror para eliminar futuras amenazas a su autoridad."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	-Se enfoca exclusivamente en la violencia física, mientras que el párrafo habla de violencia y discriminación en términos más generales. -No menciona la discriminación ni su relación con la violencia. -Propone una motivación específica (eliminar amenazas a la autoridad) que, aunque podría estar relacionada, no se menciona explícitamente en el texto original. -No captura la idea de que los estereotipos de género son la base tanto de la discriminación como de la violencia. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando un párrafo de la Sentencia T-878-14 de la Corte Constitucional y solicitando una síntesis precisa del mismo. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciación de la diversidad y multiculturalidad al abordar temas de discriminación y violencia de género. 3.1.2. Saber: Se evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante identifique la opción que mejor resume el párrafo presentado. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y tomar decisiones al seleccionar la respuesta correcta basada en la comprensión del texto. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que sintetiza adecuadamente el párrafo. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, reflejando claramente los conceptos clave del texto. 4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una es correcta. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura ya que requiere que el

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>aspirante comprenda y sintetice la información proporcionada en el párrafo citado de la Sentencia T-878-14.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-878 de 2014. Referencia: expediente T-4.190.881 (18, noviembre, 2014). M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Leer a partir de las consideraciones de la Corte. P 45</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta analizada demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar la comprensión de conceptos importantes en materia de derechos humanos y género. Evalúa las competencias requeridas, presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien diferenciadas, basándose en una fuente de obligatoria consulta. Esta pregunta contribuye a la evaluación de aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
44	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "; el acoso escolar tiene características derivadas de políticas discriminatorias de las directivas de un colegio y, de estudiantes" Esta opción es la correcta porque:</i> <i>1. Aborda directamente los "problemas estructurales" mencionados en el párrafo original, vinculándolos con las políticas discriminatorias.</i> <i>2. Reconoce que el acoso escolar no es solo un problema entre estudiantes, sino que también puede derivar de las políticas institucionales ("directivas de un colegio").</i> <i>3. Refleja la idea de que el acoso puede estar relacionado con la "estructura general del sistema educativo" y los "contenidos de los manuales de convivencia" mencionados en el texto.</i> <i>4. Se alinea con la mención de "diferencias en la identidad de género y la orientación sexual de los estudiantes" como factores en los conflictos por acoso.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- "El acoso escolar es la agresión repetida y sistemática contra alguien usualmente está en una posición de poder inferior a sus agresores." Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>- Aunque define correctamente el acoso escolar, no aborda los problemas estructurales mencionados en el párrafo.</i> <i>- No hace referencia a las políticas institucionales o a los manuales de convivencia.</i> <i>- No menciona las cuestiones de identidad de género y orientación sexual destacadas en el texto original.</i> <i>- "El acoso escolar resulta ser una agresión a la intimidad y derechos, genera consecuencias en la autoestima y en la vida adulta." Esta opción es incorrecta porque:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	-Se centra en las consecuencias del acoso escolar, pero no en sus causas estructurales. -No aborda los aspectos institucionales o políticos mencionados en el párrafo original. -No hace referencia a los problemas en la resolución de conflictos o a las cuestiones de identidad de género y orientación sexual. -"El acoso escolar es una acción deliberada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios." Esta opción es incorrecta porque: -Describe una característica del acoso escolar, pero no se relaciona con los problemas estructurales mencionados en el texto. -No hace referencia a las políticas institucionales, los manuales de convivencia o los procesos disciplinarios. -No aborda las cuestiones de identidad de género y orientación sexual mencionadas en el párrafo original. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando un párrafo de la Sentencia T-478-15 de la Corte Constitucional y solicitando una conclusión sobre los problemas estructurales del acoso escolar. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciación de la diversidad al abordar temas de identidad de género y orientación sexual en el contexto escolar. 3.1.2. Saber: Se evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante identifique la conclusión más adecuada basada en el texto proporcionado. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y tomar decisiones al seleccionar la respuesta correcta basada en la comprensión del texto legal. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que aborda específicamente los problemas estructurales mencionados en el párrafo. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, reflejando claramente los

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>conceptos clave del texto.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta en relación con los problemas estructurales mencionados.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una aborda específicamente los problemas estructurales descritos en el párrafo.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura ya que requiere que el aspirante comprenda y extraiga una conclusión específica del párrafo citado de la Sentencia T-478-15.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-478 de 2015. Referencia: expediente T-4.734.501 (3, agosto, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Leer el apartado correspondiente a Derecho a la igualdad y cláusula de prohibición de la discriminación. Páginas 68</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta analizada demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar la comprensión de conceptos importantes en materia de derechos humanos, género y acoso escolar. Evalúa las competencias requeridas, presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien diferenciadas, basándose en una fuente de consulta obligatoria.</i>
50	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "que no se deben reabrir las investigaciones debido a la falta de supuestos necesarios" Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión la conclusión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Suárez Peralta vs Ecuador. Según el párrafo 176 de la sentencia, la Corte establece que "en el presente caso no se presentan los supuestos necesarios para emplear alguna de las excepciones a la aplicación de la prescripción".</i> <i>Los elementos clave que justifican esta elección son:</i> <i>1. Falta de supuestos necesarios: La Corte específicamente menciona que no se dan las condiciones requeridas para aplicar excepciones a la prescripción.</i> <i>2. Decisión de no reabrir: Como consecuencia de la falta de supuestos necesarios, la Corte concluye que "no resulta procedente ordenar al Estado una reapertura de las investigaciones penales".</i> <i>3. Aplicación específica al caso: La Corte hace esta determinación específicamente para el caso de Melba Suárez Peralta, basándose en las circunstancias particulares del caso.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta respuesta captura la esencia de la decisión de la Corte, que reconoce la existencia de posibles excepciones a la prescripción, pero determina que en este caso específico no se justifica su aplicación y, por lo tanto, no ordena la reapertura de las investigaciones.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>-Que las investigaciones nunca deben ser reabiertas una vez cerradas: Esta opción es incorrecta porque presenta una generalización absoluta que no se corresponde con la decisión de la Corte. La Corte no establece una regla universal contra la reapertura de investigaciones, sino que toma una decisión específica para este caso. El uso de la frase "nunca deben ser reabiertas" contradice la posibilidad de que existan excepciones en otros casos, algo que la Corte implícitamente reconoce al mencionar "supuestos necesarios" para aplicar excepciones.</i> <i>-Que la reapertura es necesaria debido a la gravedad del caso: Esta opción es incorrecta porque va directamente en contra de la conclusión de la Corte en este caso. La Corte específicamente determina que no es procedente ordenar la reapertura de las investigaciones, lo cual contradice la idea de que la reapertura sea necesaria. Además, aunque la gravedad del caso es un factor que la Corte considera en sus decisiones, en este caso particular no fue suficiente para justificar la reapertura de las investigaciones.</i> <i>-Que la reapertura es opcional según la discreción del Estado: Esta opción es incorrecta porque malinterpreta la naturaleza de la decisión de la Corte. La Corte no deja la decisión a discreción del Estado, sino que determina específicamente que "no resulta procedente ordenar al Estado una reapertura de las investigaciones penales". Esta es una decisión firme de la Corte, no una opción que se deje al criterio del Estado. Además, en casos de violaciones de derechos humanos, las decisiones de la Corte Interamericana son vinculantes para los Estados parte, no opcionales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar el contexto del caso y la explicación de la Corte sobre excepciones a la prescripción. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles conclusiones sobre la reapertura de investigaciones.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice las implicaciones de las decisiones de la Corte en materia de derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos jurídicos específicos en el</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>contexto de la jurisprudencia internacional.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos a situaciones concretas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja fielmente la conclusión de la Corte en el caso específico.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que establece claramente la razón por la cual no se deben reabrir las investigaciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones contradicen o malinterpretan la decisión de la Corte.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el tema de reapertura de investigaciones, pero solo una refleja correctamente la conclusión de la Corte en este caso.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la información proporcionada en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y extraiga la conclusión específica sobre la reapertura de investigaciones en este caso.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Suárez Peralta Vs Ecuador. Excepciones preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de mayo de 2013. Serie CN 261. Párrafo 176.</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos en materia de derechos humanos y jurisprudencia internacional, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas, lo que permite una evaluación del entendimiento de los aspirantes sobre las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos específicos. La pregunta se basa en la lectura obligatoria referenciada y logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, lo cual es pertinente para la práctica judicial en esta área.</i>
52	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La opción correcta "que cuente con confidencialidad y representación del Ministerio Público" Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión las características que la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece para la Comisión Interministerial en el caso Gelman Vs. Uruguay. Según el párrafo 17 de la resolución, la Corte establece que "el actuar de la Comisión Interministerial estará sujeta a la confidencialidad que la información requiere y contará con una representación del Ministerio Público". Los elementos clave que justifican esta elección son:</i> <i>1. Confidencialidad: La Corte específicamente menciona que el actuar de la Comisión estará sujeto a confidencialidad, lo cual es crucial dado el carácter sensible de la información que manejará.</i> <i>2. Representación del Ministerio Público: Se establece explícitamente que la Comisión contará con una representación del Ministerio Público, lo que asegura una supervisión legal adecuada.</i> <i>3. Combinación de elementos: La respuesta correcta incluye ambos aspectos cruciales mencionados por la Corte: la confidencialidad y la representación del Ministerio Público.</i> <i>Esta respuesta captura las dos características principales que la Corte considera esenciales para el funcionamiento adecuado de la Comisión Interministerial en su tarea de investigar los casos de desaparecidos.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- Que se limite a recopilar información de medios de comunicación. Esta opción es incorrecta porque contradice el propósito y alcance de la Comisión Interministerial según lo establecido por la Corte. El párrafo 18 de la resolución menciona que "la información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura reposaba en diferentes archivos de seguridad nacional". Esto indica que la Comisión debe tener acceso a fuentes de información mucho más amplias y oficiales que simplemente los medios de comunicación. Limitar la recopilación de información a medios de comunicación sería insuficiente para cumplir con el objetivo de investigar exhaustivamente los casos de desaparecidos.</i> <i>- Que incluya representantes del Ministerio de Salud y de la Fuerza Pública. Esta opción es incorrecta porque introduce elementos que no son mencionados específicamente por la Corte en su resolución. Aunque la Comisión es interministerial, la Corte no especifica la inclusión del Ministerio de Salud o de la Fuerza Pública. En cambio, se menciona explícitamente la representación del Ministerio Público. Incluir entidades no mencionadas por la Corte podría alterar la composición y el enfoque de la Comisión de una manera no prevista en la resolución.</i> <i>- Que opere sin la participación de las víctimas. Esta opción es incorrecta porque va en contra de lo establecido por la Corte. En el párrafo 17 de la resolución, la Corte específicamente establece que "el Estado debe asegurar la participación de una representación de las víctimas de dichos hechos". Excluir a las víctimas del proceso contradice directamente esta disposición de la Corte y socavaría uno de los principios fundamentales de la justicia transicional y la reparación en casos de violaciones de derechos humanos: la participación de las víctimas en los procesos que les conciernen.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar el contexto del caso Gelman Vs. Uruguay y la creación de la Comisión Interministerial. Las opciones de respuesta se relacionan con posibles características de dicha Comisión.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice las implicaciones de las características de la Comisión en el contexto de derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos específicos en el contexto de la jurisprudencia internacional.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos a situaciones concretas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja fielmente las características establecidas por la Corte para la Comisión Interministerial.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que establece claramente las dos características principales mencionadas por la Corte.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones contradicen o malinterpretan la decisión de la Corte.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con posibles características de una comisión de investigación, pero solo una refleja correctamente lo establecido por la Corte.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la información proporcionada en la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y extraiga las características específicas establecidas para la Comisión Interministerial.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Gelman Vs. Uruguay. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de noviembre de 2020. Párrafo 17</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos en materia de derechos humanos y jurisprudencia internacional, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas, lo que permite una evaluación del entendimiento de los aspirantes sobre las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos específicos. La pregunta se basa en la lectura obligatoria referenciada y logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, lo cual es pertinente para la práctica judicial en esta área.</i>
54	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "que la Comisión no incluía a representantes del Ministerio Público ni de las víctimas" Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión la crítica hecha por los representantes de las víctimas según lo establecido en el párrafo 25 de la resolución. La Corte señala que "los representantes observaron que... ni representantes del Ministerio Público ni de las víctimas fueron integrados a la Comisión Interministerial".</i> <i>Los elementos clave que justifican esta elección son:</i> <i>1. Exclusión del Ministerio Público: La crítica señala específicamente la falta de representación del Ministerio Público en la Comisión, lo cual es importante dado el papel crucial que este organismo juega en las investigaciones penales.</i> <i>2. Ausencia de representantes de las víctimas: La crítica también destaca la falta de inclusión de representantes de las víctimas, lo cual es fundamental en procesos de justicia transicional y búsqueda de desaparecidos.</i> <i>3. Composición incompleta: La crítica apunta a una deficiencia en la composición de la Comisión, sugiriendo que la falta de estos actores clave podría afectar su eficacia y legitimidad.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia de la preocupación expresada por los representantes de las víctimas sobre la composición de la Comisión Interministerial y su capacidad para cumplir efectivamente su mandato.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> <i>- Que la Comisión se enfocaba solo en casos recientes. Esta opción es incorrecta porque contradice directamente el propósito de la Comisión Interministerial según se describe en el párrafo 23 de la resolución. La Comisión fue creada para "definir las políticas tendientes a esclarecer las desapariciones forzadas y los homicidios ocurridos en iguales circunstancias durante la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>dictadura militar". Por lo tanto, su enfoque no era en casos recientes, sino en eventos históricos específicos durante el período de la dictadura militar.</i> <i>- Que la Comisión funcionaba sin un plan de trabajo. Esta opción es incorrecta porque, aunque el párrafo 25 menciona que no se presentó documentación sobre el plan de trabajo de la Comisión, esta no fue la crítica principal hecha por los representantes de las víctimas. La falta de un plan de trabajo documentado es una observación secundaria en comparación con la crítica principal sobre la composición de la Comisión. Además, la ausencia de documentación sobre el plan de trabajo no implica necesariamente que la Comisión funcionara sin uno.</i> <i>- Que la Comisión estaba compuesta únicamente por militares. Esta opción es completamente incorrecta y contradice la información proporcionada en el párrafo 23 de la resolución. Según este párrafo, la Comisión Interministerial estaba "integrada por los Ministros de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior, así como la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de seguimiento de la Comisión para la Paz". Esta composición claramente incluye a varios ministros civiles y no está limitada a militares.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar el contexto del caso Gelman vs Uruguay y la revisión de la Corte sobre las medidas adoptadas. Las opciones de respuesta se relacionan con posibles críticas a la Comisión Interministerial. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice la importancia de la inclusión de diferentes actores en procesos de justicia transicional.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de las críticas hechas a la Comisión en el contexto de la supervisión de cumplimiento de sentencias.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos a situaciones concretas de implementación de medidas de reparación.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja fielmente la crítica mencionada en el párrafo 25 de la resolución. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que establece claramente los dos grupos cuya ausencia en la Comisión fue criticada.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones contradicen o malinterpretan la información proporcionada en la resolución. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con posibles críticas a una comisión de investigación, pero solo una refleja correctamente lo establecido en la resolución. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante identifique información específica proporcionada en la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Gelman Vs. Uruguay. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de noviembre de 2020. Párrafo 25. Conclusión: El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de aspectos específicos de la implementación de medidas de reparación en casos de derechos humanos, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas, lo que permite una evaluación del entendimiento de los aspirantes sobre las críticas y observaciones hechas en el proceso de supervisión de cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La pregunta se basa en la lectura obligatoria referenciada. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, lo cual es pertinente para la práctica judicial en esta área. En conjunto, estos elementos confirman la alta calidad y pertinencia de la pregunta para el propósito evaluativo del examen.
56	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta "la eliminación de la violencia contra la mujer es condición para su desarrollo individual, social" Esta opción es la respuesta correcta porque, aunque no se menciona explícitamente en el texto citado, está en clara concordancia con los principios y objetivos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Los elementos clave que justifican esta elección son: 1. Conexión con el desarrollo: La opción establece una relación directa entre la eliminación de la violencia y el desarrollo de la mujer, lo cual es un principio fundamental de la Convención.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	2. <i>Ámbitos individual y social:</i> La respuesta abarca tanto el desarrollo individual como el social, reflejando la amplitud del impacto de la violencia de género mencionada en la definición ("tanto en el ámbito público como en el privado"). 3. <i>Enfoque en la eliminación:</i> Al hablar de "eliminación", la opción se alinea con el objetivo principal de la Convención, que es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. 4. <i>Reconocimiento implícito del desequilibrio:</i> Al plantear la eliminación de la violencia como condición para el desarrollo, la opción reconoce implícitamente el "notorio e histórico desequilibrio de poder" mencionado en la sentencia de la Corte. <i>Esta respuesta captura el espíritu y la intención de la Convención, que busca no solo definir la violencia de género, sino también establecer las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las mujeres en la sociedad.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> - La violencia visible contra las mujeres va más allá de las lesiones físicas y psicológicas. Esta opción es incorrecta porque, aunque es cierto que la violencia de género incluye más que lesiones físicas y psicológicas (como lo indica la definición al mencionar "muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico"), no captura el argumento central de la Convención ni del texto citado. La opción se enfoca en la naturaleza de la violencia, pero no aborda las causas estructurales ni las consecuencias para el desarrollo de la mujer, que son aspectos cruciales tanto en la Convención como en la sentencia de la Corte. - El dominio masculino se dirige contra de las mujeres o personas con diversidad de género. Esta opción es incorrecta porque, aunque el dominio masculino es un factor en la violencia de género, la formulación no se alinea completamente con el texto citado ni con la Convención. La Convención se centra específicamente en la violencia contra la mujer y no menciona explícitamente a personas con diversidad de género. Además, esta opción no aborda el aspecto del desarrollo de la mujer ni la necesidad de eliminar la violencia, que son elementos clave en la Convención. - La violencia estructural implica inequidad en el ámbito de lo político, lo social y lo económico. Esta opción, aunque relacionada con el tema, es incorrecta en el contexto de la pregunta. Si bien la violencia estructural y la inequidad en diversos ámbitos son relevantes para entender la violencia de género, esta formulación no refleja directamente el argumento central del texto citado ni de la Convención. La opción se enfoca en las causas generales de la violencia estructural, pero no aborda específicamente la violencia contra la mujer ni su impacto en el desarrollo individual y social de las mujeres, que son aspectos centrales en la Convención y en la sentencia de la Corte. 2. <i>Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar definiciones de violencia de género de la Convención de Belém do Pará y la jurisprudencia colombiana. Las opciones de respuesta se relacionan con diferentes aspectos de la violencia de género.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes perspectivas sobre la violencia de género.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos jurídicos internacionales y nacionales sobre violencia de género.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre derechos humanos y género a la interpretación de textos legales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja fielmente un argumento en concordancia con la Convención Interamericana.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que establece claramente la relación entre la eliminación de la violencia y el desarrollo de la mujer.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no reflejan adecuadamente el argumento central del texto y la convención.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con la violencia de género, pero solo una refleja correctamente el argumento en concordancia con la Convención.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la información proporcionada en el texto citado y la relacione con los principios de la Convención Interamericana.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-878 de 2014. Referencia: expediente T-4.190.881 (18, noviembre, 2014). M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Leer a partir de las consideraciones de la Corte. P 34</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos en materia de derechos humanos y género,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas, lo que permite una evaluación del entendimiento de los aspirantes sobre los principios de la Convención Interamericana y la jurisprudencia colombiana en materia de violencia de género. La pregunta se basa en la lectura obligatoria referenciada. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del derecho internacional y constitucional, lo cual es pertinente para la práctica judicial en esta área.
57	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "una investigación que evite la revictimización y erradique la discriminación." Esta opción es correcta porque: 1. Se alinea con el espíritu del texto citado, que enfatiza la seriedad y el compromiso con el que debe realizarse la investigación en casos de violencia contra la mujer. 2. Refleja la exigencia de la Corte Constitucional, mencionada en la Sentencia T-462-18, de que los jueces deben "incorporar criterios de género al solucionar sus casos". Esto implica evitar la revictimización y erradicar la discriminación. 3. Aborda dos aspectos cruciales en la investigación de casos de violencia contra la mujer: a) Evitar la revictimización, lo cual se alinea con la idea de que la investigación no debe ser una "simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa". b) Erradicar la discriminación, lo cual se relaciona con asumir la investigación como un "deber jurídico propio" del Estado y no como una "simple gestión de intereses particulares". 4. Esta opción captura la esencia de la exigencia específica a los operadores judiciales de desarrollar una investigación que vaya más allá de lo formal y que tenga en cuenta las particularidades de los casos de violencia contra la mujer. Las opciones incorrectas son: a) "una investigación para adoptar medidas de protección eficaces." Aunque las medidas de protección son importantes, esta opción no refleja directamente el énfasis del texto en la seriedad y diligencia de la investigación judicial como un deber del Estado lo cual incluye pero excede las medidas de protección. b) "una investigación, para determinar si se trata de un patrón de conducta." Esta opción no se alinea completamente con el texto citado, que se enfoca en la seriedad de la investigación como un deber del Estado, independientemente de si se está determinando un patrón de conducta. c) "una investigación rápida, centrada en la iniciativa procesal de la víctima." Esta opción contradice directamente el texto citado, que establece que la investigación no debe depender de la iniciativa procesal de la víctima o sus

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>familiares.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro citando la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional y la disposición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La pregunta se centra específicamente en identificar una exigencia específica para los operadores judiciales, lo cual se alinea con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante identifique la exigencia más alineada con el texto citado.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que los aspirantes analicen diferentes enfoques de investigación en casos de violencia contra la mujer. También aborda la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar temas de género y discriminación.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen los criterios establecidos por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen la exigencia más apropiada para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "una investigación que evite la revictimización y erradique la discriminación." Esta es la única opción que refleja correctamente las exigencias específicas mencionadas en la Sentencia T-462-18.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones no reflejan adecuadamente las exigencias específicas mencionadas en el texto citado.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con aspectos de la investigación en casos de violencia contra la mujer, aunque solo una refleja correctamente las exigencias</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>específicas mencionadas en la sentencia.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y aplicar las exigencias específicas mencionadas en la sentencia para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-462 de 2018. Referencia: expediente T-6.328.979 (3, diciembre, 2018). M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre las exigencias específicas para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer, según lo establecido en la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
58	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "la identidad de género y la orientación sexual no deben ser utilizadas como criterios excluyentes para evitar discriminación."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. Se alinea directamente con el planteamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia T-099-15, que señala que usar la identidad de género u orientación sexual como criterios de distinción vulnera la cláusula general de igualdad de la Constitución por ser discriminatorio.</i> <i>2. Refleja el enfoque diferencial propuesto por la Corte, que busca reconocer las diferencias sin que estas se conviertan en motivos de discriminación.</i> <i>3. Aborda explícitamente la necesidad de evitar la discriminación, que es el punto central del texto citado y de la pregunta.</i> <i>4. Propone una acción concreta (no utilizar estos aspectos como criterios excluyentes) para prevenir la discriminación, lo cual es el referente conceptual más acertado que se busca en la pregunta.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Las opciones incorrectas son:</i> a) "la identidad sexual abarca deseos, sentimientos, atracciones, emociones frente a personas de este o de diferentes géneros." <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque describe aspectos de la identidad sexual, no aborda directamente cómo evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual, que es el foco principal de la pregunta y del texto citado de la Corte Constitucional.</i> b) "la identidad de género y la orientación sexual de las personas son aspectos inmutables definidos desde el nacimiento." <i>Esta opción es incorrecta porque presenta una visión determinista y fija de la identidad de género y la orientación sexual, lo cual no se alinea con el enfoque diferencial y no discriminatorio propuesto por la Corte. Además, esta perspectiva podría llevar a nuevas formas de discriminación.</i> c) "la identidad de género y la orientación sexual son conceptos que se transforman continuamente a partir de la experiencia individual." <i>Aunque esta opción reconoce la fluidez de la identidad de género y la orientación sexual, es incorrecta en el contexto de la pregunta porque no aborda directamente cómo evitar la discriminación, que es el punto central del texto citado de la Corte Constitucional.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro citando directamente la Sentencia T-099-15 de la Corte Constitucional, lo cual establece una base sólida para la pregunta. La pregunta se centra específicamente en identificar el referente conceptual más acertado para evitar posiciones discriminatorias, lo cual se alinea con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante identifique la interpretación más acertada del enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.68, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> 3.1. <i>Competencias genéricas:</i> 3.1.1. <i>Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que los aspirantes analicen diferentes interpretaciones del enfoque diferencial. También aborda la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>temas de identidad de género y orientación sexual.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el concepto de enfoque diferencial en el contexto de la no discriminación. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del derecho constitucional y la jurisprudencia sobre derechos de la comunidad LGBTQ+.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen el referente conceptual más acertado para evitar la discriminación. También evalúa la toma de decisiones al exigir que los aspirantes elijan la opción correcta basándose en su comprensión de la jurisprudencia.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "la identidad de género y la orientación sexual no deben ser utilizadas como criterios excluyentes para evitar discriminación." Esta es la única opción que refleja correctamente el enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional para evitar la discriminación.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones no abordan directamente cómo evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con aspectos de la identidad de género y la orientación sexual, aunque solo una aborda directamente cómo evitar la discriminación.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia T-099-15 de la Corte Constitucional. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y aplicar el enfoque diferencial propuesto por la Corte para evitar la discriminación, lo cual solo puede hacerse a través de una lectura cuidadosa y comprensiva de la sentencia.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria OLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-099 de 2015. Referencia: expediente T-4.521.096 (10, marzo, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz. Leer el apartado correspondiente a: La identidad de género y la orientación sexual de las personas, conceptualización. Página 28.</i> <i>Conclusión:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre el enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional para evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
59	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "el Protocolo de San Salvador, que en su art.10, reconoce el derecho a la salud."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. El Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) es un instrumento internacional que específicamente aborda los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano.</i> <i>2. El artículo 10 de este Protocolo reconoce explícitamente el derecho a la salud, definiéndolo como "el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social".</i> <i>3. Esta definición integral de salud es particularmente relevante para la atención a víctimas de violencia sexual, ya que abarca no solo el aspecto físico, sino también el mental y social, que son cruciales en estos casos.</i> <i>4. El Protocolo de San Salvador, como parte del sistema interamericano de derechos humanos, es directamente aplicable en Colombia y forma parte del bloque de constitucionalidad mencionado en el enunciado.</i> <i>5. Este instrumento proporciona un contexto "más integral para la salud" en su artículo 10 y por ende beneficia a las víctimas de violencia sexual, como se pide en la pregunta, al abordar la salud desde una perspectiva holística.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "la Convención de eliminación de las formas de discriminación contra la Mujer."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Aunque esta Convención (CEDAW) es fundamental para los derechos de las mujeres, no se enfoca específicamente en el derecho a la salud en contraste con el artículo 10 del pacto de San Salvador que sí propone un tratamiento "más integral".</i> <i>-La CEDAW aborda la discriminación contra la mujer en general, pero no proporciona un marco tan detallado para el derecho a la salud como lo hace el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-Si bien la CEDAW es relevante para el tema, no aporta un "contexto más</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>integral a la salud de las víctimas de violencia sexual" de la manera específica que lo hace el Protocolo de San Salvador.</i> <i>b) "la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Aunque es un documento importante en el sistema interamericano de derechos humanos, es más antiguo y general que el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-No aborda de manera específica o detallada el derecho a la salud.</i> <i>-Como declaración, no tiene la misma fuerza vinculante que un tratado como el Protocolo de San Salvador.</i> <i>c) "la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Confunde dos instrumentos diferentes: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como Pacto de San José) y el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-La Convención Americana sobre Derechos Humanos se centra principalmente en derechos civiles y políticos, no en derechos económicos, sociales y culturales (DESC).</i> <i>-El instrumento que específicamente aborda los DESC, incluyendo el derecho a la salud, es el Protocolo de San Salvador, no la Convención Americana.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro sobre la importancia de los instrumentos internacionales en el derecho a la salud, específicamente en relación con la atención integral a víctimas de violencia sexual. La pregunta se alinea con este contexto al pedir identificar un convenio o tratado internacional relevante.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.70, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciar la diversidad y multiculturalidad al abordar instrumentos internacionales de derechos humanos. También fomenta la motivación por la calidad al requerir un conocimiento preciso de estos instrumentos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de adquirir y gestionar conocimientos de diferentes ámbitos, específicamente del derecho internacional y los derechos humanos en relación con la salud.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen el instrumento internacional más relevante para el contexto dado.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: el Protocolo de San Salvador, que específicamente reconoce el derecho a la salud de forma integral en su artículo 10.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras opciones, aunque relacionadas con derechos humanos, no son tan específicas o relevantes para el derecho a la salud en el contexto dado.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en el sentido de que son instrumentos internacionales de derechos humanos, pero solo una es correcta en el contexto específico de la pregunta.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia C-754-15 de la Corte Constitucional, específicamente en lo relacionado con los instrumentos internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad en el contexto del derecho a la salud.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-754 de 2015. Referencia: expediente D-10849 (10, diciembre, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Leer las consideraciones de la Corte. Página 38</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa el conocimiento de los aspirantes sobre instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes para el derecho a la salud, específicamente en el contexto de la atención integral a víctimas de violencia sexual. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento de los aspirantes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
63	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "el acceso a la justicia y la libertad personal."</i> <i>Esta es la respuesta correcta porque, según el voto razonado del Juez García Ramírez, estos dos derechos son inherentes o consustanciales a la desaparición forzada. En el párrafo 11 de su voto, el Juez explica que no es posible concebir una desaparición forzada sin que estos derechos sean inmediata y necesariamente vulnerados.</i> <i>La libertad personal es evidentemente afectada en una desaparición forzada, ya que implica la privación de libertad de la víctima. El acceso a la justicia también se ve inherentemente vulnerado porque la naturaleza misma de la desaparición forzada implica ocultar la suerte o el paradero de la víctima, impidiendo así que esta o sus familiares puedan acceder a recursos judiciales efectivos.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "la vida y la integridad personal."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque estos derechos suelen verse afectados en casos de desaparición forzada, el Juez García Ramírez sostiene que es posible distinguir conceptualmente entre la desaparición forzada y la violación de estos derechos. No son inherentes o consustanciales a la figura de la desaparición forzada según su razonamiento.</i> <i>b) "el acceso a la justicia y la integridad personal."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, si bien el acceso a la justicia sí es considerado inherente a la desaparición forzada, la integridad personal no es mencionada por el Juez como un derecho cuya violación sea consustancial a esta figura. La integridad personal puede verse afectada en muchos casos, pero no es necesariamente inherente a la definición de desaparición forzada.</i> <i>c) "la vida y la libertad personal."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque la libertad personal sí es inherente a la desaparición forzada, el derecho a la vida no lo es necesariamente según el razonamiento del Juez. García Ramírez afirma que muchos casos de desaparición culminan en privación de la vida, pero es posible distinguir conceptualmente ambas violaciones.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro sobre el caso Heliodoro Portugal vs Panamá y el voto razonado del Juez Sergio García Ramírez. La pregunta se centra específicamente en los derechos que el juez considera inherentes a la desaparición forzada, lo cual se alinea perfectamente con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante identifique los derechos</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>específicos que el Juez García Ramírez considera inherentes a la desaparición forzada, lo cual Evalúa la comprensión del tema.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.70, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que los aspirantes analicen y comprendan el razonamiento jurídico del Juez García Ramírez. También aborda la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar un caso relacionado con derechos humanos en el contexto latinoamericano.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el razonamiento jurídico específico sobre los derechos inherentes a la desaparición forzada. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen correctamente los derechos considerados inherentes a la desaparición forzada según el voto razonado. También evalúa la toma de decisiones al exigir que los aspirantes elijan la opción correcta basándose en su comprensión del caso y el razonamiento jurídico presentado.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "el acceso a la justicia y la libertad personal." Esta es la única opción que refleja correctamente los derechos que el Juez García Ramírez considera inherentes a la desaparición forzada según su voto razonado.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones incluyen derechos que, según el razonamiento del Juez, no son necesariamente inherentes a la desaparición forzada o combinan un derecho inherente con uno que no lo es.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con derechos relevantes en el contexto de la desaparición forzada, pero solo una refleja correctamente el razonamiento específico del Juez García Ramírez.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido el voto razonado del Juez García Ramírez en el caso Heliodoro Portugal vs Panamá. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y recordar los elementos clave del razonamiento del juez sobre los derechos inherentes a la desaparición forzada, lo cual solo puede hacerse a través de una lectura cuidadosa y comprensiva del caso.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>Al revisar el syllabus dice: "CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Heliodoro Portugal Vs Panamá. Excepciones preliminares, Fondo reparaciones y Costas. Sentencia del 12 de agosto de 2008. Serie C No 186. Párrafos 82-118 y 176-216." y encontramos que el voto razonado del Juez García Ramírez es un anexo de la sentencia que también se encuentra en las lecturas, sin embargo, el contenido de la pregunta sobre los derechos que vulnera la desaparición forzada es reiterativo a lo largo de la lectura y especialmente de los párrafos obligatorios se reitera lo que corresponde a la respuesta de la respuesta correcta, a saber: el acceso a la justicia y la integridad personal. Así, el texto menciona que la desaparición forzada atenta contra el acceso a la justicia y la integridad personal en varios apartados:</i> <i>Acceso a la justicia: Se destaca que la falta de investigación efectiva y la prolongación indebida del proceso judicial constituyen una denegación de justicia para los familiares de la víctima. Esto se menciona específicamente en el párrafo 157, donde se señala que la falta de respuesta estatal es un elemento determinante para valorar si se ha dado un incumplimiento de los derechos reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana. También se menciona en el párrafo 152, donde se critica la conducta de las autoridades judiciales por no llevar a cabo investigaciones completas y efectivas, lo cual afectó el derecho de acceso a la justicia.</i> <i>Libertad Personal: en los párrafos 193-194, se señala que la tipificación del delito de desaparición forzada en Panamá debe reflejar la privación de la libertad personal, cualquiera que sea su forma, sin limitarse a los casos en que dicha privación sea ilegal, para cumplir con las obligaciones internacionales. Esta discusión evidencia que la desaparición forzada afecta directamente el derecho a la libertad.</i> <i>Estos apartados subrayan cómo la desaparición forzada no solo viola derechos fundamentales como el acceso a la justicia, sino que también tiene un impacto profundo en la integridad personal de los afectados y sus familias. Así en el caso del Juez García Ramírez, él aprobó la decisión y su voto razonado viene a ser una reflexión propia que respalda la decisión y la refuerza sin contradecirla, por tanto, la respuesta es inferible de los apartes de la lectura obligatoria.</i> <i>Así, en razón de lo expuesto no se afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo, y en el entendido que el contexto y el enunciado de las</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>preguntas son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre el razonamiento jurídico respecto a los derechos inherentes a la desaparición forzada, basándose en un caso real y relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
66	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "tienen contenido normativo diferente, porque la DDHC se centra en la igualdad formal, mientras que la DUDH en la igualdad material."</i> <i>Esta opción es correcta porque refleja fielmente el análisis de Uprimny, Uprimny y Parra sobre la evolución del contenido de los derechos humanos entre 1789 y 1948. Los autores señalan que, a pesar de las similitudes literales, existen diferencias profundas entre los dos textos, principalmente en la concepción de la igualdad.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "tienen el mismo contenido normativo, porque tanto la DDHC como la DUDH hacen la misma referencia a la dignidad humana."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, como explican los autores, la DDHC no hace una referencia explícita a la dignidad humana, aunque se puede argumentar que está implícita en la tradición kantiana en la que se enmarca.</i> <i>b) "tienen contenido normativo diferente, porque la referencia a los hombres que hace la DDHC es opuesta a la referencia de la DUDH."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, según los autores, la referencia a "todos los hombres" en la DDHC puede interpretarse contemporáneamente como incluyendo tanto a hombres como a mujeres, al igual que la DUDH.</i> <i>c) "tienen el mismo contenido normativo, porque tanto la DDHC como la DUDH hacen la misma referencia a la libertad y a la igualdad."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque ambas declaraciones mencionan la libertad y la igualdad, los autores señalan que hay una diferencia fundamental en la concepción de la igualdad entre ambos textos.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona el contexto necesario citando los artículos relevantes de ambas declaraciones y hace referencia específica al análisis de Uprimny, Uprimny y Parra. La pregunta se centra en comparar el contenido normativo de ambas declaraciones, lo cual se alinea con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante compare y analice el contenido de ambas declaraciones a la luz del análisis proporcionado por los autores citados.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.70, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que los aspirantes analicen y comparen dos textos históricos fundamentales de derechos humanos. También aborda la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar la evolución de los conceptos de igualdad y derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el análisis de Uprimny, Uprimny y Parra sobre las diferencias entre las dos declaraciones. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la historia y evolución de los derechos humanos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen las diferencias conceptuales entre las dos declaraciones. También evalúa la capacidad de interpretación y análisis crítico de textos jurídicos históricos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "tienen contenido normativo diferente, porque la DDHC se centra en la igualdad formal, mientras que la DUDH en la igualdad material." Esta es la única opción que refleja correctamente el análisis de Uprimny, Uprimny y Parra sobre las diferencias entre las dos declaraciones.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones no reflejan adecuadamente el análisis de los autores sobre las diferencias entre las dos declaraciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con comparaciones entre las dos declaraciones, aunque solo una refleja correctamente el análisis de los autores citados. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido el análisis de Uprimny, Uprimny y Parra sobre las diferencias entre la DDHC y la DUDH. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y aplicar el análisis específico de los autores sobre la evolución del concepto de igualdad entre estas dos declaraciones. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria UPRIMNY YEPES, Rodrigo, et al (2017). Módulo de Formación Autodirigida en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2 ed. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. 2017, 322 p. ISBN: 9789588857824. P 24 Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre la evolución del concepto de igualdad en los derechos humanos, basándose en el análisis de una fuente académica relevante. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias tanto en el ámbito del conocimiento jurídico e histórico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.
69	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "verdadera la primera y la segunda." 1. La primera afirmación es verdadera: El artículo 8 del Pacto efectivamente establece que nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio, pero permite una excepción en países donde ciertos delitos pueden ser castigados con pena de prisión acompañada de trabajos forzados. 2. La segunda afirmación también es verdadera: El artículo 8 especifica que el

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>cumplimiento de una pena de trabajos forzados debe ser impuesto por un tribunal competente.</i> <i>3. Ambas afirmaciones reflejan fielmente el contenido del artículo 8 del Pacto, que en su numeral 3 establece:</i> <i>a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;</i> <i>b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "falsa la primera y verdadera la segunda."</i> <i>La primera afirmación no es falsa, sino verdadera. El artículo 8 del Pacto efectivamente prohíbe el trabajo forzoso en general, pero permite la excepción mencionada en la afirmación.</i> <i>Aunque la segunda afirmación es verdadera, el hecho de que la primera también lo sea hace que esta opción sea incorrecta en su conjunto.</i> <i>b) "verdadera la primera y falsa la segunda."</i> <i>Aunque la primera afirmación es verdadera, la segunda también lo es.</i> <i>La segunda afirmación no es falsa, ya que el artículo 8 del Pacto específicamente menciona que la pena de trabajos forzados debe ser impuesta por un tribunal competente.</i> <i>c) "falsa la primera y la segunda."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>Ambas afirmaciones son verdaderas según el contenido del artículo 8 del Pacto. La primera afirmación refleja correctamente la prohibición general del trabajo forzoso y la excepción permitida.</i> <i>La segunda afirmación también es correcta al especificar que la pena debe ser impuesta por un tribunal competente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona el contexto necesario citando el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y presenta dos afirmaciones claras sobre su contenido.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.68, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que los aspirantes analicen cuidadosamente las afirmaciones presentadas en relación con un instrumento internacional de derechos humanos. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el contenido específico del artículo 8 del Pacto. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes determinen la veracidad de las afirmaciones basándose en su comprensión del Pacto. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "verdadera la primera y la segunda." Esta es la única opción que refleja correctamente la veracidad de ambas afirmaciones según el artículo 8 del Pacto. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones presentan combinaciones incorrectas de la veracidad de las afirmaciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que presentan todas las combinaciones posibles de verdadero y falso para las dos afirmaciones. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y recordar el contenido específico de este artículo. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Art. 8. Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre un artículo específico del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, un instrumento fundamental en el ámbito de los derechos humanos. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes . Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los discentes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
79	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] políticas: Esta palabra es apropiada porque el texto hace referencia a consideraciones que van más allá de lo teórico, implicando aspectos prácticos y de poder en la sociedad.</i> <i>[[2]] percepción: Este término es adecuado porque se refiere a cómo la sociedad ve y entiende a un individuo basándose en su género, lo cual es central en la discusión presentada.</i> <i>[[3]] socio-biológicas: Esta frase es correcta porque describe las teorías que el texto critica por reducir los comportamientos sociales a factores biológicos.</i> <i>Los distractores no encajan porque:</i> <i>- "técnicas" es demasiado específico y no refleja la amplitud de las consideraciones mencionadas.</i> <i>- "consideración" es redundante con la estructura de la frase y no aporta el significado específico que "percepción" ofrece.</i> <i>- "sociales" es demasiado amplio y no captura la crítica específica a las teorías que combinan lo social con lo biológico.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente el contexto de la distinción entre sexo y género en el marco del feminismo y el derecho.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta muestra una alta consistencia interna y discriminación adecuada, respaldando su validez y confiabilidad.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al abordar temas de género y feminismo.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>información sobre teorías de género y su relación con el derecho.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre conceptos de género en el contexto jurídico.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos teóricos.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En: Género y teoría del Derecho, Robin West,. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Instituto Pensar, 2000. P 106</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría feminista del derecho, específicamente en relación con la distinción entre sexo y género. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto jurídico.</i>
81	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] permear: Este verbo es apropiado porque describe cómo el feminismo cultural ha logrado infiltrarse y afectar diferentes ámbitos teóricos y prácticos.</i> <i>[[2]] privado: Este término es adecuado porque se refiere a la esfera tradicionalmente asociada con lo femenino, en contraste con lo público.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>[[3]] producto: Esta palabra es correcta porque indica que lo femenino es el resultado de la opresión social, no algo inherente o natural.</i> <i>Los distractores no encajan porque:</i> - "controlar" es demasiado fuerte y no refleja la influencia gradual que sugiere "permear". - "público" es lo opuesto a lo que el texto intenta transmitir sobre la reivindicación de lo femenino. - "análisis" no captura la idea de que lo femenino es una construcción resultante de la opresión. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente el contexto de la crítica al feminismo cultural.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta muestra una alta consistencia interna y discriminación adecuada, respaldando su validez y confiabilidad.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al abordar las limitaciones de ciertas corrientes feministas.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teorías feministas y sus críticas.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre teoría feminista en el análisis de construcciones sociales y legales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos teóricos sobre feminismo y derecho.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En: Género y teoría del Derecho, Robin West,. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Instituto Pensar, 2000. P118</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría feminista y sus críticas internas, específicamente en relación con el feminismo cultural. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico de teorías sociales y legales, la síntesis de información compleja sobre movimientos feministas, y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto de la construcción social del género.</i>

3.4.7. Programa de Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Jornada de la tarde del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
1	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de las opciones:</i> <i>Opción correcta: "las TIC son fundamentales para el intercambio de información, y su falta de acceso puede generar brechas sociales significativas."</i> <i>Sustentación : Esta opción es correcta porque captura de manera precisa la idea principal del texto. Refleja la importancia que el autor otorga a las TIC en el intercambio de información y saberes, y enfatiza las consecuencias sociales de la falta de acceso, que el texto describe como "exclusión social" y una "injusticia social". La opción conecta acertadamente el rol de las TIC en la comunicación con las implicaciones sociales de la exclusión digital.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "la exclusión digital es un indicador de desventaja social, mientras que el acceso a las TIC refleja niveles de integración social."</i> <i>Sustentación: Aunque esta opción aborda la relación entre acceso a las TIC e integración social, no es completamente precisa. El texto no establece una</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>relación directa entre el acceso a las TIC y los niveles de integración social, sino que se enfoca en cómo la falta de acceso lleva a la exclusión social. La opción simplifica excesivamente la relación compleja entre tecnología y sociedad presentada en el texto.</i> <i>b) "la exclusión digital es un reflejo de las desigualdades preexistentes en la sociedad, agravadas por el avance de las TIC."</i> <i>Sustentación: Esta opción, aunque toca el tema de la exclusión digital, no refleja adecuadamente el enfoque principal del texto. El pasaje no se centra en las desigualdades preexistentes ni sugiere que la exclusión digital sea simplemente un reflejo de estas. En cambio, el texto enfatiza cómo la falta de acceso a las TIC crea una nueva forma de exclusión social.</i> <i>c) "las TIC han modificado la naturaleza del intercambio de información, volviéndolo globalmente inclusivo y accesible."</i> <i>Sustentación: Esta opción, si bien reconoce el impacto de las TIC en el intercambio de información, no captura la idea central del texto sobre la exclusión social. El pasaje no sugiere que las TIC hayan hecho la información universalmente accesible, sino que destaca las consecuencias negativas para aquellos que no tienen acceso a estas tecnologías.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje presenta una visión sobre el papel de las TIC en la sociedad y las consecuencias de la exclusión digital, y la pregunta solicita identificar la idea principal de este texto. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique la idea principal del texto citado.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el papel de las TIC en la sociedad. Fomenta la apreciación de la diversidad y la multiculturalidad al abordar temas de inclusión y exclusión social. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de la inclusión digital para la justicia social.</i> <i>3.1.2. Saber (conocimientos):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique la idea principal de un texto complejo. Demuestra la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>capacidad de adquirir conocimientos en el ámbito de las TIC y su impacto social, y de gestionar información de diversas fuentes para comprender un fenómeno social contemporáneo.</i> <i>3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar la idea principal. Fomenta la capacidad de adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario de cambio tecnológico y sus implicaciones sociales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Respuesta única correcta:</i> <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja con mayor precisión la idea principal del texto citado.</i> <i>4.2. Claridad de la respuesta:</i> <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la idea principal presentada en el texto.</i> <i>4.3. Descarte de otras opciones correctas:</i> <i>Las otras opciones no son correctas, ya que no capturan adecuadamente la idea principal del texto o introducen elementos no mencionados en el pasaje.</i> <i>4.4. Validez de las opciones:</i> <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el tema de las TIC y su impacto social, pero solo una refleja correctamente la idea principal del texto citado.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en un texto específico proporcionado.</i> <i>- Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> <i>- Solicita identificar la idea principal del texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de la información presentada.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: Vniversitas [en línea]. Bogotá, 2017, nro. 134 pp. 153.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, la pregunta demuestra calidad y validez en su construcción y contenido. Evalúa la comprensión del examinado sobre el papel de las TIC en la sociedad moderna y las implicaciones de la exclusión digital. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias pertinentes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de la gestión judicial y las TIC.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
4	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "1 y 3 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>1. Correcto: El texto enfatiza explícitamente la atención a grupos específicos como "la población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales", indicando que las tecnologías de información y comunicaciones están diseñadas para mejorar la accesibilidad a la justicia de estos grupos vulnerables.</i> <i>3. Correcto: Aunque el texto destaca grupos específicos, la mención de "las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales" y la adopción de "medidas necesarias para asegurar a dichas personas el acceso y la atención oportuna" sugiere un enfoque amplio en la accesibilidad, apoyando una gama extensa de usuarios del sistema judicial.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>2 y 4: Incorrectas porque, aunque abordan aspectos mencionados en el texto, exageran o malinterpretan su alcance. La comunicación virtual no se presenta explícitamente como un complemento a las interacciones presenciales, y las responsabilidades de las entidades públicas se describen como facilitadoras, no como garantes absolutas de la participación.</i> <i>3 y 2: Parcialmente correcta, pero la afirmación 2 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>1 y 4: Parcialmente correcta, pero la afirmación 4 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de la Ley 2213, artículo 2º. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las conclusiones correctas que se pueden extraer del mismo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>cuidadosamente el texto legal y discrimine entre conclusiones correctas e incorrectas. También aborda la apreciación de la diversidad al enfocarse en medidas para grupos vulnerables y diversos usuarios del sistema judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga las conclusiones correctas. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre accesibilidad y tecnologías de la información en el sistema judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico, especialmente en lo relativo a la implementación de tecnologías para mejorar el acceso a la justicia. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique las implicaciones correctas de la ley.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta (1 y 3), ya que es la única combinación que refleja correctamente las implicaciones del texto legal sin exagerar o malinterpretar su alcance.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación es clara y distinta.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones contienen al menos una afirmación incorrecta o imprecisa.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la combinación correcta de conclusiones deducibles del texto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, extrayendo las conclusiones correctas y descartando las interpretaciones erróneas o exageradas.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la Ley 2213 de 2022, artículo 2º, del Congreso de la República de Colombia.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda aspectos cruciales de accesibilidad y uso de</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	tecnologías en el sistema judicial, con énfasis en grupos vulnerables. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal, evaluando la capacidad de extraer conclusiones precisas. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión de la diversidad y la aplicación práctica de conocimientos legales. 4. Claridad y precisión: Presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
5	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opción correcta: "2 y 4 son correctas." Sustentación: 2. Correcto: El artículo establece que el requisito de información por escrito se satisface con un mensaje de datos "si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta". Esto implica que ciertos mensajes de datos (aquellos que permiten consulta posterior) pueden utilizarse cuando se requiere información escrita. 4. Correcto: El artículo menciona explícitamente que las normas pueden "prever consecuencias en el caso de que la información no conste por escrito", confirmando que algunas normas establecen consecuencias en tales casos. Opciones incorrectas: 1 y 3: Incorrectas porque generalizan excesivamente. No todos los mensajes de datos necesariamente permiten consulta posterior o generan información por escrito consultable, sino solo aquellos que cumplen con los requisitos específicos mencionados en la ley. 1 y 4: Parcialmente correcta, pero la afirmación 1 es incorrecta por la generalización mencionada anteriormente. 3 y 2: Parcialmente correcta, pero la afirmación 3 es incorrecta por la generalización mencionada anteriormente. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta un extracto coherente de la Ley 527 de 1999, artículo 6. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las deducciones correctas que se pueden extraer del mismo. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto legal y discrimine entre deducciones correctas e incorrectas. También aborda la motivación por la calidad al exigir una comprensión precisa de las implicaciones legales.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga las deducciones correctas. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre mensajes de datos y su validez legal.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico, especialmente en lo relativo a la validez de los mensajes de datos como equivalentes a documentos escritos. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique las implicaciones correctas de la ley.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta (2 y 4), ya que es la única combinación que refleja correctamente las implicaciones del texto legal sin generalizar excesivamente.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación es clara y distinta.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones contienen al menos una afirmación incorrecta o imprecisa.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la combinación correcta de deducciones del texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, extrayendo las deducciones correctas y descartando las interpretaciones erróneas o generalizaciones excesivas.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la Ley 527 de 1999, artículo 6.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda aspectos cruciales de la validez legal de los mensajes de datos, un tema fundamental en la era digital del sistema judicial.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal, evaluando la capacidad de extraer deducciones precisas sin caer en generalizaciones excesivas.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos legales en el contexto tecnológico.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
7	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "es creado por el Laboratorio de la UBA para identificar ágilmente las acciones de tutela urgentes sobre salud."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión la esencia del sistema de Machine Learning descrito en el texto. El sistema fue desarrollado específicamente por el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la UBA para Colombia, con el propósito de identificar rápidamente las acciones de tutela sobre salud que requieren atención prioritaria. La opción refleja tanto el origen del sistema como su función específica.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "agiliza la lectura y análisis de sentencias previas a las que hay que darles tratamiento prioritario."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona el análisis de sentencias, no captura el enfoque principal del sistema en la identificación de acciones de tutela urgentes sobre salud. El sistema está diseñado para seleccionar casos prioritarios, no solo para agilizar la lectura de sentencias previas.</i> <i>b) "es aplicable en la selección de una variedad de casos judiciales, incluyendo acciones de tutela sobre salud."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque generaliza excesivamente el alcance del sistema. El texto se centra específicamente en las acciones de tutela sobre salud,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>no en una variedad amplia de casos judiciales.</i> <i>c) "ayuda en la selección de casos urgentes, complementando el proceso de toma de decisiones de la Corte."</i> <i>Aunque esta opción se acerca a la función del sistema, es incorrecta porque no especifica el enfoque en acciones de tutela sobre salud y no menciona el origen del sistema (Laboratorio de la UBA). Además, el texto no detalla cómo complementa el proceso de toma de decisiones de la Corte.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente sobre la aplicación de Machine Learning en el sistema judicial colombiano. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las características principales del sistema descrito.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto y discrimine entre diferentes interpretaciones del sistema de Machine Learning. También aborda la apreciación de la innovación tecnológica en el ámbito judicial.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto y extraiga las características principales del sistema descrito. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la inteligencia artificial aplicada al sistema judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia artificial en un contexto judicial práctico. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique la función específica del sistema descrito.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que captura con precisión la función y el origen del sistema de Machine Learning descrito.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que describe claramente el propósito y el creador del sistema.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien generalizan excesivamente o no capturan completamente la función específica del sistema. 4.4. Todas las opciones son válidas en el contexto de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito judicial, pero solo una representa con precisión el sistema descrito en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, extrayendo la información clave sobre el sistema de Machine Learning descrito.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. Páginas 58.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: Aborda la aplicación de inteligencia artificial en el sistema judicial, un tema de vanguardia en la modernización de la justicia. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado del texto y una comprensión profunda de las aplicaciones específicas de Machine Learning en el contexto judicial. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos tecnológicos avanzados en el ámbito judicial. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
9	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>Opción correcta: "las funciones y autoridad de una entidad de certificación en el marco de las firmas digitales y comunicaciones relacionadas."</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque captura de manera integral y precisa el contenido central del artículo citado. El texto define claramente el concepto de Entidad de Certificación, enfatizando su autoridad legal y enumerando sus funciones principales, que incluyen la emisión de certificados para firmas digitales, la facilitación de servicios de registro y estampado cronológico, y otras funciones relacionadas con las comunicaciones basadas en firmas digitales. Esta opción sintetiza adecuadamente la amplitud y la especificidad de las responsabilidades descritas en el artículo.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "la importancia de la certificación en el registro y el estampado cronológico de mensajes de datos."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona aspectos importantes de las funciones de una entidad de certificación, se limita a solo una parte de sus responsabilidades. No abarca la totalidad de las funciones descritas en el artículo, como la emisión de certificados para firmas digitales y otras funciones relacionadas con las comunicaciones basadas en firmas digitales.</i> <i>b) "la responsabilidad en distintos frentes que debe asumir una entidad de certificación en la gestión de firmas digitales."</i> <i>Esta opción, aunque se acerca al tema, es incorrecta porque no refleja adecuadamente la especificidad y la autoridad legal mencionadas en el artículo. No captura la idea de que la entidad está "autorizada conforme a la presente ley" y "facultada" para realizar estas funciones.</i> <i>c) "los requisitos legales y procesos involucrados en la emisión de certificados para firmas digitales."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque se centra demasiado en un aspecto específico (la emisión de certificados) y no abarca la amplitud de funciones descritas en el artículo. Además, el texto no detalla los requisitos legales o procesos específicos, sino que se enfoca en definir las funciones generales de la entidad.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente del artículo 2º de la Ley 527 de 1999. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación del tema central del artículo citado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona el contexto legal necesario para comprender la definición de Entidad de Certificación. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto legal y sintetice su contenido principal. También aborda la apreciación de la importancia de las regulaciones en el ámbito digital.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga su tema central. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre firmas digitales y entidades de certificación.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico, especialmente en lo relativo a la comprensión de las funciones de las entidades de certificación. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique la síntesis más precisa del artículo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que captura de manera integral y precisa el contenido central del artículo citado.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que sintetiza claramente las funciones y la autoridad de la entidad de certificación descritas en el texto.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien se centran en aspectos específicos o no capturan completamente el alcance del artículo.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas en el contexto de la certificación digital, pero solo una representa con precisión el tema central del artículo citado.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, identificando su tema central y distinguiéndolo de aspectos más específicos o parciales.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en el artículo 2º de la Ley 527 de 1999, lo cual se corresponde con el material visto en el guión pedagógico y/o Scrom del módulo.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda un aspecto crucial de la legislación sobre</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>comercio electrónico y firmas digitales, fundamental para la comprensión del marco legal en el ámbito digital.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal, evaluando la capacidad de sintetizar información compleja.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos legales en el contexto tecnológico.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto legal claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
11	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "los valores tradicionales de la justicia se pueden ver amenazados por el determinismo y la automatización de la IA."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión la preocupación central expresada en la cita. Los autores plantean la pregunta sobre si los valores fundamentales de la modernidad jurídica (libertad, igualdad y fraternidad) están "expuestos a la extinción por el determinismo tecnológico de la inteligencia artificial (IA)". Esta formulación sugiere una tensión entre los valores tradicionales del derecho y la creciente influencia de la IA, implicando que el determinismo y la automatización asociados con la IA podrían representar una amenaza para estos valores fundamentales.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "el derecho y la IA no son compatibles con valores fundamentales como la libertad, la igualdad y la fraternidad."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque exagera la posición expresada en el texto. Los autores plantean una preocupación sobre la posible amenaza de la IA a estos valores, pero no afirman categóricamente que sean incompatibles.</i> <i>b) "los valores de libertad, igualdad y fraternidad en el ámbito jurídico se pueden reforzar a través del determinismo de la IA."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque contradice directamente la preocupación expresada en el texto. Los autores sugieren una posible amenaza, no un reforzamiento de estos valores a través de la IA.</i> <i>c) "el derecho debe adaptarse a la IA para mantener su relevancia en la sociedad actual a través de nuevas herramientas."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque es un tema relevante en el contexto más amplio del debate sobre IA y derecho, no refleja el punto específico que los</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>autores están haciendo con la pregunta citada. Se centra en la adaptación del derecho, mientras que la pregunta se enfoca en la posible amenaza a los valores fundamentales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un texto sobre inteligencia artificial y su relación con el derecho. La pregunta se relaciona directamente con una de las preguntas planteadas en el texto, manteniendo la coherencia con el tema central.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la pregunta específica que se está analizando. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice las implicaciones éticas y filosóficas de la IA en el ámbito jurídico. También aborda la apreciación de valores fundamentales en el contexto de la innovación tecnológica.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda las complejidades de la relación entre la IA y los principios jurídicos fundamentales. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la filosofía del derecho y la tecnología.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos a problemas prácticos, al requerir que el aspirante considere cómo los avances tecnológicos pueden impactar en los fundamentos del sistema legal.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión la preocupación expresada en el texto sobre la posible amenaza de la IA a los valores jurídicos tradicionales.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente la idea de una posible amenaza a los valores tradicionales por parte de la IA.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien malinterpretan la posición expresada en el texto o se desvían del punto específico que se está discutiendo.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto del debate sobre IA y derecho, pero solo una representa con precisión la preocupación específica expresada en la pregunta citada. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando la intención específica detrás de una de las preguntas planteadas por los autores.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. Páginas 72.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre la tecnología y el derecho, explorando las implicaciones éticas y filosóficas de la IA en el sistema judicial. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de interpretar preguntas retóricas y sus implicaciones más amplias. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos filosóficos y la aplicación de estos a problemas prácticos en el ámbito judicial. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de lectura obligatoria. <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
20	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta ("los algoritmos pueden manejar y correlacionar datos extensamente, pero su capacidad para interpretar normas jurídicas sigue siendo una cuestión abierta") . Esta opción captura con precisión la idea principal del texto, que reconoce la capacidad de los algoritmos para procesar grandes cantidades de datos, pero plantea una interrogante sobre su habilidad para interpretar normas jurídicas.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> - <i>La opción sobre la interpretación autónoma y definitiva de normas jurídicas por algoritmos se descarta correctamente porque el texto no afirma tal capacidad.</i> - <i>La opción que limita los algoritmos solo al procesamiento de datos se descarta adecuadamente porque el texto no establece tal limitación.</i> - <i>La opción que sugiere una mayor precisión de los algoritmos en la interpretación jurídica se descarta correctamente porque el texto no hace tal afirmación.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto de un texto sobre decisión robótica y solicita al examinando hacer una conclusión basada en la información proporcionada.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y extraiga conclusiones sobre un tema complejo que involucra tecnología y derecho.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos académicos, identificando las ideas principales y las implicaciones de la tecnología en el campo jurídico.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia artificial y derecho para llegar a conclusiones lógicas basadas en la información proporcionada.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del texto, aunque solo una captura correctamente la conclusión que se puede extraer del pasaje.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de un texto académico, extrayendo la conclusión más apropiada basada en la información proporcionada.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BATELLI, Ettore. La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. En: Revista de Derecho Privado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [en línea]. 40, enero-junio 2021, pp. 47.</i> Conclusión: <i>La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de textos académicos relacionados con la intersección entre tecnología y derecho. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos en el contexto de la inteligencia artificial y su potencial aplicación en la interpretación jurídica. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la capacidad del examinando para extraer conclusiones lógicas de textos académicos complejos.</i>
22	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta ("las nuevas tecnologías apoyan la labor judicial, pero la seguridad jurídica sigue dependiendo de la actividad humana y jurisdiccional") Esta opción captura con precisión la idea principal del texto, que reconoce el papel de las nuevas tecnologías como herramientas de apoyo en la actividad judicial, mientras enfatiza que la seguridad jurídica sigue dependiendo de la actividad humana y jurisdiccional.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> - <i>La opción sobre la amenaza a la seguridad jurídica por tecnologías predictivas se descarta porque el texto no afirma tal amenaza directa.</i> - <i>La opción que sugiere que las tecnologías predictivas ponen en riesgo la seguridad jurídica se descarta porque el texto no establece tal relación directa.</i> - <i>La opción que indica que la seguridad jurídica aumenta con la sustitución del juez por tecnologías se descarta porque el texto enfatiza que las tecnologías son herramientas de apoyo, no de sustitución.</i> 2. Relativos al enunciado: <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto de un texto sobre justicia predictiva y solicita al examinando identificar la relación entre la adopción de nuevas tecnologías en el</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>ámbito judicial y la seguridad jurídica.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y determine la relación entre tecnología y seguridad jurídica en un contexto complejo.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos académicos, identificando las ideas principales y las implicaciones de la tecnología en el campo jurídico.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre tecnología y derecho para identificar relaciones complejas entre conceptos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del texto, aunque solo una captura correctamente la relación descrita en el pasaje.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de un texto académico, identificando la relación específica entre dos conceptos basándose en la información proporcionada.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BATELLI, Ettore. La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. En: Revista de Derecho Privado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [en línea]. 40, enero-junio 2021, pp. 75.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de textos académicos relacionados con la intersección entre tecnología y derecho. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos en el contexto de la justicia predictiva y su relación con la seguridad jurídica. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la capacidad del examinando para identificar relaciones complejas en textos académicos sobre temas jurídicos y tecnológicos.</i>
28	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("2 y 3 son correctas").</i> <i>Afirmación 2: "las tecnologías de la información y la comunicación pueden soportar no solo la gestión de expedientes, sino también otras tareas en los despachos judiciales."</i> <i>Esta afirmación es correcta y se sustenta directamente en el texto citado. El pasaje menciona explícitamente que las dificultades en el aprovechamiento de las TIC no se limitan solo a la gestión del expediente judicial, sino que también se extienden a "todas las tareas rutinarias de los despachos y sus dependencias de apoyo". Además, el texto señala que estas tareas "podrían ser soportadas por el conjunto de funcionalidades arriba relacionadas para un nuevo sistema de gestión procesal". Esto indica claramente que las TIC tienen el potencial de apoyar una amplia gama de actividades en los despachos judiciales, más allá de la simple gestión de expedientes.</i> <i>Afirmación 3: "la disponibilidad de tecnologías para la gestión electrónica con que cuentan los despachos, no es suficiente, pues siguen dependiendo en gran medida del papel."</i> <i>Esta afirmación también es correcta y se basa directamente en el contenido del texto. El pasaje comienza señalando que "infortunadamente, el trabajo de los abogados y despachos judiciales inevitablemente continúa asociado con el manejo y acumulación de toneladas de papel al año". Luego, agrega que esto ocurre "a pesar de contarse con tecnologías ya maduras para la gestión electrónica de documentos". Esta contradicción entre la disponibilidad de tecnología avanzada y la persistencia del uso extensivo de papel respalda directamente la afirmación de que la mera disponibilidad de tecnologías no es suficiente para cambiar las prácticas actuales.</i> <i>La combinación de estas dos afirmaciones captura de manera precisa y completa las ideas principales presentadas en el texto. Por lo tanto, la combinación de las afirmaciones 2 y 3 representa la interpretación más precisa y completa del contenido del texto citado.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	- La opción "1 y 3 son correctas" se descarta correctamente porque la afirmación 1 contradice el texto, que menciona tecnologías "ya maduras" para la gestión electrónica. - La opción "1 y 4 son correctas" se descarta adecuadamente porque ambas afirmaciones son incorrectas según el texto. - La opción "2 y 4 son correctas" se descarta correctamente porque la afirmación 4 no se menciona en el texto. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto de un texto sobre tecnologías al servicio de la justicia y solicita al examinando identificar las conclusiones correctas basadas en el texto. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y determine las conclusiones correctas basadas en un texto dado. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la comprensión de conceptos relacionados con la implementación de tecnologías en el ámbito judicial. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar habilidades de comprensión lectora y análisis crítico para extraer conclusiones precisas de un texto. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del texto, aunque solo una captura correctamente las conclusiones que se pueden extraer del pasaje. 5. Relativas a la tipología de la pregunta:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de un texto académico, extrayendo las conclusiones más apropiadas basadas en la información proporcionada.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria Varela S., David Fernando y Caro G., Juan Manuel. 2019. Justicia y TIC: situación y perspectivas de la Rama Judicial en Colombia. [aut. libro] Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública Pontificia Universidad Javeriana. Tecnologías al servicio de la Justicia y el Derecho. Pp. 109.</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de textos académicos relacionados con la implementación de tecnologías en el ámbito judicial. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de habilidades de comprensión lectora. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la capacidad del examinando para extraer conclusiones lógicas de textos académicos complejos.</i>
29	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "1 y 3 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque ambas afirmaciones (1 y 3) reflejan con precisión ideas clave presentadas en el texto:</i> <i>1. "Las TIC complementan otros medios de comunicación en el ejercicio de la libertad de expresión, aumentando la accesibilidad y difusión de ideas."</i> <i>Esta afirmación se alinea con el texto cuando menciona que las TIC no son los únicos medios para ejercer la libertad de expresión, pero son "los más económicos y accesibles para todos", facilitando la difusión masiva de mensajes.</i> <i>3. "El acceso restringido a las TIC puede limitar significativamente la capacidad de los ciudadanos para expresarse libremente y acceder a información."</i> <i>Esta afirmación se corresponde directamente con la última frase del texto: "Tener un acceso limitado a las TIC es un obstáculo para la libertad de expresión".</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "2 y 4 son correctas."</i> <i>Incorrecta porque:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	2. No es cierto que las TIC eviten confrontaciones directas al expresar opiniones. El texto no menciona esto. 4. El texto no habla de la necesidad de saber manejar internet previamente. b) "3 y 2 son correctas." Incorrecta porque, aunque 3 es correcta, 2 no lo es por las razones mencionadas anteriormente. c) "1 y 4 son correctas." Incorrecta porque, aunque 1 es correcta, 4 no lo es por las razones mencionadas anteriormente. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta un extracto coherente de un texto sobre la inclusión digital como derecho fundamental. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las conclusiones correctas que se pueden extraer del mismo. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la relación entre las TIC y la libertad de expresión. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice cómo las TIC impactan en el ejercicio de derechos fundamentales. También aborda la apreciación de la importancia de la accesibilidad tecnológica en la sociedad moderna. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos académicos sobre la intersección entre tecnología y derechos fundamentales. También evalúa la adquisición de conocimientos sobre el papel de las TIC en la libertad de expresión. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conceptos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el aspirante interprete cómo el acceso a las TIC influye en el ejercicio de la libertad de expresión. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que combina las dos afirmaciones que reflejan con precisión las ideas principales del texto.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación seleccionada se corresponde claramente con ideas expresadas en el texto. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones incluyen al menos una afirmación que no se ajusta al contenido del texto o lo malinterpreta. 4.4. Todas las afirmaciones son relevantes en el contexto de la discusión sobre TIC y libertad de expresión, pero solo dos representan con precisión las ideas expresadas en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando las conclusiones que se pueden extraer correctamente del mismo.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: Vniversitas [en línea]. Bogotá, 2017, P 155.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre tecnología y derechos fundamentales, explorando cómo las TIC influyen en el ejercicio de la libertad de expresión. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de identificar y sintetizar ideas principales en un contexto de derechos digitales. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos sobre derechos digitales, y su aplicación en el contexto social y legal. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de obligatoria consulta. <i>Así, esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
30	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "3 y 2 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque identifica las dos afirmaciones que no se pueden concluir directamente del texto citado:</i> <i>2. "la inclusión digital se considera un derecho fundamental debido a su impacto en la economía digital."</i> <i>Esta afirmación no se deriva del texto. El estudio menciona que la inclusión digital cumple los criterios para ser considerado un derecho fundamental según la doctrina y jurisprudencia colombiana, pero no especifica que esto se deba a su impacto en la economía digital.</i> <i>3. "la acción de tutela facilita el acceso a la inclusión digital como derecho legalmente positivizado."</i> <i>Esta afirmación es incorrecta porque el texto no indica que la inclusión digital sea un derecho legalmente positivizado. De hecho, el estudio sugiere que se está buscando su reconocimiento, lo que implica que aún no está formalmente establecido en la ley.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "1 y 3 son correctas."</i> <i>Incorrecta porque la afirmación 1 sí se puede concluir del texto, mientras que la 3 no.</i> <i>b) "1 y 4 son correctas."</i> <i>Incorrecta porque ambas afirmaciones (1 y 4) se pueden deducir del texto citado.</i> <i>c) "2 y 4 son correctas."</i> <i>Incorrecta porque la afirmación 4 sí se deduce del texto citado, mientras que la 2 no.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un resumen coherente de un estudio sobre la inclusión digital como derecho fundamental en Colombia. La pregunta se relaciona directamente con la identificación de conclusiones que no se pueden derivar del texto citado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona información suficiente para comprender el contexto del estudio y sus conclusiones principales. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de análisis crítico al requerir que el aspirante identifique qué afirmaciones no se pueden concluir directamente del texto. También aborda la sensibilidad hacia temas de derechos fundamentales y acceso digital.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la comprensión de conceptos legales y sociales relacionados con la inclusión digital y los derechos fundamentales. Requiere conocimiento sobre procesos de reconocimiento de derechos y mecanismos legales como la acción de tutela.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar habilidades de comprensión lectora y análisis lógico para discriminar entre conclusiones válidas e inválidas basadas en un texto dado.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica con precisión las dos afirmaciones que no se pueden concluir del texto citado.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que especifica claramente las dos afirmaciones que no se derivan del texto.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones incluyen al menos una afirmación que sí se puede concluir del texto.</i> 4.4. <i>Todas las afirmaciones individuales son relevantes en el contexto de la inclusión digital como derecho fundamental, pero solo dos no se pueden concluir directamente del texto citado.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando las conclusiones que se pueden extraer correctamente del mismo.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en un estudio citado de Chacón y otros (2017) sobre la inclusión digital como derecho fundamental en Colombia, lo cual proporciona una base académica sólida y relevante para la pregunta.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. en consideración a los siguientes criterios:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre derechos fundamentales y tecnología digital, específicamente la consideración de la inclusión digital como derecho fundamental.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de discriminar entre conclusiones válidas e inválidas basadas en la información proporcionada.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos legales y sociales, y la capacidad de análisis lógico.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades y reflejando consideraciones reales en el debate sobre derechos digitales.</i> <i>5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta tal como fue formulada cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación, sin embargo se evidencia que la clave configurada (1 y 4) no corresponde con la clave de la pregunta. La clave correcta y debidamente sustentada es "2 y 3 son correctas"</i>
31	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "un objetivo que se pretende alcanzar con la implementación de tecnología de punta para acelerar la solución de casos judiciales."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión el sentido de la frase en el contexto dado. El texto presenta la generación de expedientes electrónicos y el uso de tecnologías avanzadas como una "alternativa idónea" para resolver casos con mayor celeridad. Esto implica claramente un objetivo o meta que se busca alcanzar mediante la implementación de estas tecnologías en el sistema judicial. La frase no describe un resultado ya logrado, sino una expectativa o intención de mejorar la eficiencia judicial.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "una conclusión a la que llega el estudio luego de comprobar que los expedientes electrónicos generan celeridad en el sistema judicial."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el texto no presenta esta afirmación como una conclusión basada en evidencia comprobada. Más bien, se presenta como una expectativa o potencial de las tecnologías descritas.</i> <i>b) "un hallazgo posterior a la implementación de la tecnología de punta que determina la eficacia del expediente electrónico."</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta opción es incorrecta porque el texto no indica que se trate de un hallazgo posterior a la implementación. No se mencionan resultados de una implementación ya realizada, sino las expectativas de lo que estas tecnologías podrían lograr.</i> <i>c) "una hipótesis sobre el valor de la inteligencia artificial aplicada al estudio de casos judiciales para agilizar su solución."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque la frase no se presenta como una hipótesis a ser probada, sino como una afirmación más directa sobre el potencial de estas tecnologías para mejorar la eficiencia judicial.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un estudio sobre la aplicación de inteligencia artificial en el sistema judicial colombiano. La pregunta se relaciona directamente con la interpretación de una frase específica dentro de este contexto más amplio.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la discusión sobre la implementación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice cómo se presenta la información sobre nuevas tecnologías en el contexto judicial. También aborda la apreciación de la importancia de la innovación tecnológica en la administración de justicia.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos académicos sobre la aplicación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial. También evalúa la adquisición de conocimientos sobre el potencial de la inteligencia artificial y otras tecnologías en el ámbito legal.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conceptos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el aspirante interprete cómo se presentan los objetivos de la implementación tecnológica en el sistema judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión el sentido de la frase en el contexto del texto.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>la idea de un objetivo a alcanzar mediante la implementación tecnológica.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien malinterpretan el estado de implementación de las tecnologías o confunden expectativas con resultados comprobados.</i> <i>4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto de la discusión sobre tecnología en el sistema judicial, pero solo una representa con precisión el sentido de la frase citada en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando la interpretación más precisa de una frase específica dentro del contexto más amplio del argumento.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. P 69.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre tecnología y justicia, explorando cómo se presentan los objetivos de la implementación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de interpretar correctamente cómo se presentan las expectativas y objetivos de la innovación tecnológica en el ámbito judicial.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos sobre tecnología judicial, y su aplicación en el contexto de la modernización del sistema de justicia.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Así, esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
37	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: avanzado, optimización, transparente</i> <i>Sustentación:</i> <i>Para [[1]] avanzado: Este término es el más apropiado porque refleja el progreso continuo y significativo que ha realizado la Rama Judicial en los últimos años en diversos aspectos.</i> <i>Para [[2]] optimización: Este concepto es fundamental en el contexto dado, ya que se refiere específicamente a la mejora y eficiencia en la gestión judicial interna, que es uno de los focos de avance mencionados.</i> <i>Para [[3]] transparente: Este término es el más adecuado en este contexto, ya que se alinea con el objetivo de una justicia moderna que utiliza la tecnología para mejorar el acceso y servicio al ciudadano, implicando claridad y apertura en los procesos judiciales.</i> <i>Distractores: desarrollado, mejora, equitativa</i> <i>Sustentación:</i> <i>- "Desarrollado" es menos preciso que "avanzado" en este contexto, aunque similar en significado.</i> <i>- "Mejora" es menos específica que "optimización" en el contexto de la gestión judicial.</i> <i>- "Equitativa", aunque es un concepto importante en la justicia, no se ajusta tan bien como "transparente" al contexto de modernización y uso de tecnología mencionado en el párrafo.</i> <i>"Desarrollado" vs. "Avanzado":</i> <i>Aunque "desarrollado" y "avanzado" pueden parecer sinónimos, en el contexto de la planificación estratégica judicial, "avanzado" es más apropiado por las siguientes razones:</i> <i>Connotación de progreso continuo: "Avanzado" implica un movimiento constante hacia adelante, lo cual se alinea mejor con la idea de una transformación en curso en la Rama Judicial.</i> <i>Superación de obstáculos: "Avanzado" sugiere que se han superado desafíos, lo cual es relevante en el contexto de mejoras en diferentes "aristas" mencionadas en el texto.</i> <i>Dinamismo: "Avanzado" transmite una sensación de dinamismo y adaptación continua, crucial en el contexto de la modernización judicial.</i> <i>Uso en documentos estratégicos: En documentos de planificación estratégica, "avanzado" se usa con más frecuencia para describir progresos significativos en múltiples áreas.</i> <i>"Mejora" vs. "Optimización":</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Aunque ambos términos implican perfeccionamiento, "optimización" es más adecuado en este contexto por:</i> <i>Eficiencia y eficacia: "Optimización" implica no solo mejorar, sino hacerlo de la manera más eficiente posible, lo cual es crucial en la gestión de recursos judiciales.</i> <i>Enfoque sistémico: "Optimización" sugiere un enfoque más holístico y sistemático, considerando múltiples variables para lograr el mejor resultado posible.</i> <i>Tecnicismo: En el contexto de la gestión y la tecnología mencionadas en el texto, "optimización" es un término más técnico y preciso.</i> <i>Alineación con objetivos estratégicos: "Optimización" se alinea mejor con los objetivos de alto nivel de un plan estratégico judicial, implicando un proceso más sofisticado y orientado a resultados.</i> <i>"Equitativa" vs. "Transparente":</i> <i>Aunque ambos son conceptos importantes en la justicia, "transparente" es más apropiado en este contexto por:</i> <i>Alineación con la tecnología: El texto menciona el uso de tecnología para mejorar el acceso y servicio al ciudadano. "Transparente" se relaciona más directamente con este aspecto, implicando apertura y accesibilidad de la información.</i> <i>Modernización: En el contexto de una "justicia moderna", la transparencia es un concepto clave, especialmente en relación con el uso de tecnologías de la información.</i> <i>Rendición de cuentas: "Transparente" implica una mayor rendición de cuentas y visibilidad de los procesos judiciales, lo cual es un aspecto crucial de la modernización judicial.</i> <i>Confianza pública: La transparencia es fundamental para construir y mantener la confianza pública en el sistema judicial, un objetivo implícito en la modernización de la Rama Judicial.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente del Plan Estratégico de Transformación de la Rama Judicial. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la modernización judicial. También aborda la motivación por la calidad al enfocarse en la optimización y transparencia del sistema judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la gestión y modernización judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre planificación estratégica en el contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con el tema, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> 4.2. <i>Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual): <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda un tema crucial como la modernización y optimización del sistema judicial, fundamental para futuros jueces y magistrados.</i> 2. Complejidad cognitiva: <i>Exige que los aspirantes comprendan y analicen un</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>texto sobre planificación estratégica judicial, seleccionando los términos más apropiados.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la modernización judicial, directamente aplicables a su futura labor.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la selección de profesionales con una comprensión sólida de las direcciones estratégicas actuales en la administración de justicia, esencial para el desempeño en roles judiciales.</i>
38	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: innovación, ciencia, eficiente</i> <i>Sustentación:</i> <i>- "Innovación" es apropiado para [[1]] porque implica la introducción de nuevas ideas y métodos en la administración de justicia.</i> <i>- "Ciencia" encaja en [[2]] al referirse al uso de métodos científicos en el análisis de datos judiciales.</i> <i>- "Eficiente" es correcta para [[3]] porque refleja uno de los objetivos clave de la modernización judicial, que es mejorar la efectividad y rapidez del servicio.</i> <i>Distractores: modernización, gestión, transparente</i> <i>Sustentación:</i> <i>- "Modernización" es menos preciso que "innovación" en este contexto, aunque está relacionado con el tema general.</i> <i>- "Gestión" es menos específica que "ciencia" en el contexto del análisis de datos mencionado.</i> <i>- "Transparente", aunque es un concepto importante en la justicia y se menciona en el texto, no se ajusta tan bien como "eficiente" al contexto de mejora del servicio judicial.</i> <i>Profundización sobre por qué los distractores no son las respuestas correctas:</i> <i>1. "Modernización" vs. "Innovación":</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	- Alcance: Mientras que "modernización" implica una actualización general, "innovación" sugiere la introducción de ideas y métodos completamente nuevos. - Disrupción: "Innovación" se alinea mejor con el concepto de "herramientas disruptivas" mencionado en el texto. - Creatividad: "Innovación" implica un enfoque más creativo y original en la resolución de problemas, lo cual es crucial en el contexto de mejora del servicio judicial. - Cambio paradigmático: "Innovación" sugiere un cambio más profundo en la forma de pensar y abordar los desafíos judiciales. 2. "Gestión" vs. "Ciencia": - Precisión metodológica: "Ciencia" implica un enfoque más riguroso y basado en evidencia para el análisis de datos. - Objetividad: "Ciencia" sugiere un análisis más imparcial y objetivo de la información judicial. - Avance del conocimiento: "Ciencia" se alinea mejor con la idea de generar nuevos conocimientos a través del análisis de datos. - Herramientas analíticas avanzadas: "Ciencia" se relaciona más directamente con el uso de herramientas disruptivas mencionadas en el texto. 3. "Transparente" vs. "Eficiente": - Enfoque en resultados: "Eficiente" se centra más en la mejora del rendimiento y la efectividad del sistema judicial. - Optimización de recursos: "Eficiente" implica un mejor uso de los recursos disponibles, lo cual es crucial en la administración de justicia. - Alineación con objetivos: "Eficiente" se alinea mejor con la idea de resolver "necesidades reales en materia de justicia" mencionada en el texto. - Complementariedad: Aunque "transparente" es un objetivo mencionado, "eficiente" complementa mejor los otros aspectos de modernización y servicio mencionados. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta un extracto coherente del Plan Estratégico de Transformación de la Rama Judicial. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la modernización

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>judicial. También aborda la motivación por la calidad al enfocarse en la innovación y eficiencia del sistema judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la gestión y modernización judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre planificación estratégica en el contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con el tema, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> 4.2. <i>Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual): <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en el Plan Estratégico de Transformación de la Rama Judicial PETD 2021-2025, publicado por el Consejo Superior de la Judicatura en 2020. .</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda temas cruciales como la innovación, la ciencia de datos y la eficiencia en el contexto de la modernización judicial.</i> 2. Complejidad cognitiva: <i>Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre planificación estratégica judicial, seleccionando los términos más</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>apropiados y distinguiéndolos de conceptos similares pero menos precisos.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso y una comprensión profunda del contexto.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la modernización judicial, directamente aplicables a su futura labor.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la selección de profesionales con una comprensión sólida y matizada de las direcciones estratégicas actuales en la administración de justicia, esencial para el desempeño en roles judiciales.</i>
42	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Conceptos y sus características correspondientes:</i> <i>1. Proyecto de transformación digital:</i> <i>Característica: Está integrado por cuatro componentes: i) Servicios de justicia centrados en el ciudadano, ii) Gestión judicial eficiente, iii) Control y transparencia en la gestión judicial, iv) Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.</i> <i>Sustentación: Esta característica describe los componentes específicos del proyecto de transformación digital de la Rama Judicial.</i> <i>2. Plan estratégico de tecnologías de la información:</i> <i>Característica: Refleja la arquitectura tecnológica que debe ser alcanzada para poder soportar efectivamente procesos mejorados y más eficientes operativamente.</i> <i>Sustentación: Esta característica se alinea con el propósito de un plan estratégico de TI, que busca establecer una arquitectura tecnológica para mejorar la eficiencia operativa.</i> <i>3. Proyecto de inversión de transformación digital:</i> <i>Característica: Su objetivo es dotar a la Rama Judicial de nuevas capacidades digitales, tecnológicas y organizacionales que le permitan innovar y ofrecer servicios más eficientes, expeditos, transparentes y de fácil acceso.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Sustentación: Esta característica describe el objetivo principal de un proyecto de inversión en transformación digital.</i> 4. Arquitectura tecnológica y organizacional: <i>Característica: Asegura la alineación entre la tecnología y los objetivos de la empresa; su énfasis está en mejorar procesos y eficiencia operativa.</i> <i>Sustentación: Esta característica define el propósito de una arquitectura tecnológica y organizacional, que busca alinear la tecnología con los objetivos institucionales.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta de manera clara y coherente los conceptos y características relacionados con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial. La pregunta mantiene una estructura lógica y cohesionada.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo relacionar los conceptos con las características. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los conceptos con sus características. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos de la transformación digital en el sistema judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los conceptos relacionados con la transformación digital. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la planificación estratégica y tecnológica.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre transformación digital y planificación estratégica en el contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre conceptos y características.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Cada opción de respuesta es correcta para una sola característica, lo que evita ambigüedades. 4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada concepto tiene

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>una característica distintiva que lo diferencia de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada característica, ya que los conceptos proporcionados son los únicos que corresponden correctamente a las características dadas.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre conceptos y características. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa explícitamente en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda conceptos cruciales relacionados con la transformación digital y la planificación estratégica en el ámbito judicial.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen correctamente conceptos estratégicos con sus características correspondientes.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta los conceptos y características de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en planificación estratégica y transformación digital, aplicables a su futura labor en un entorno judicial en proceso de modernización.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>selección de profesionales con una sólida comprensión de la planificación estratégica y la transformación digital en el ámbito judicial, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial en la era moderna.</i>

3.4.8. Programa de Filosofía del derecho – Interpretación Constitucional: Jornada de la tarde del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por el discente y relacionados con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
44	<i>Análisis de la pregunta de examen:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "Del juez como de los jurados."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión lo expuesto por Botero en el texto citado. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>-Botero menciona explícitamente que hubo "una pérdida progresiva del valor simbólico tanto del juez-lego como de los jurados-ciudadanos".</i> <i>-Esta pérdida de valor simbólico se debió a que se les consideraba "poco idóneos para comprender y, por ende, aplicar el derecho positivo".</i> <i>-El contexto es la instauración del abogado como intermediario necesario entre la ley y la sociedad, lo que implicó una tecnificación del discurso jurídico.</i> <i>-Esta tecnificación llevó a que se percibiera a jueces y jurados como menos capacitados para manejar el nuevo discurso jurídico técnico.</i> <i>Esta respuesta captura correctamente los actores cuyo valor simbólico disminuyó según el texto: los jueces y los jurados.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por:</i> <i>-"De los investigadores como de los policías": Esta opción es incorrecta porque el texto no menciona a investigadores ni policías. Botero se centra en los actores directamente involucrados en la interpretación y aplicación del derecho en el ámbito judicial, no en los encargados de la investigación o el mantenimiento del orden público. Además, históricamente, el papel de investigadores y policías en el sistema judicial era diferente y no necesariamente se vio afectado de la misma manera por la tecnificación del discurso jurídico.</i> <i>-"De los barones como de los otros miembros de la nobleza": Esta opción es incorrecta porque el texto no hace referencia a la nobleza ni a su papel en el sistema jurídico. La discusión de Botero se centra en los cambios en el sistema legal y judicial, no en la estructura social o en el papel de la aristocracia. La pérdida de valor simbólico mencionada en el texto se refiere específicamente a actores del sistema judicial, no a clases sociales.</i> <i>-"De los pontífices como de los frailes": Esta opción es incorrecta porque el texto</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>no menciona a figuras religiosas como pontífices o frailes. La discusión de Botero se centra en el ámbito jurídico secular, no en el derecho canónico o en el papel de la Iglesia en la interpretación legal. La juridificación del derecho y la tecnificación del discurso jurídico descritas en el texto se refieren al sistema legal civil, no al eclesiástico.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una cita directa de Botero que proporciona un contexto claro sobre la juridificación del derecho y el papel de los abogados. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre los cambios históricos en la percepción de diferentes actores del sistema jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y extrapole las implicaciones de la juridificación del derecho en la sociedad.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante identifique las consecuencias específicas de un cambio histórico en el sistema jurídico.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que refleja con precisión lo expuesto por Botero sobre la pérdida de valor simbólico de jueces y jurados.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas incluyen actores no mencionados en el texto en relación a la pérdida de valor simbólico.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la información proporcionada en el texto de Botero. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Botero. El candidato debe identificar las consecuencias específicas de la juridificación del derecho mencionadas en el texto. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria BOTERO, Andrés. "El positivismo jurídico en la historia: las escuelas del positivismo jurídico en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX". En: FABRA, Jorge Luis (ed.). Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015. Páginas: 76-104, 112-137. Fuente: pág. 91 Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un aspecto importante de la historia del positivismo jurídico: la juridificación del derecho y sus consecuencias en la percepción social de diferentes actores del sistema jurídico. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la identificación de las implicaciones específicas de cambios históricos en el sistema legal. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento pertinente y útil para evaluar a los discentes en el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.
50	Análisis de calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "Por ser ideológicamente nacionalista, comparándola con la doctrina jusnaturalista que derivaba el derecho natural de la razón." Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la crítica de Kelsen a la escuela histórica del derecho. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son: 1. Kelsen identifica el carácter ideológicamente nacionalista del concepto de Volksgeist (espíritu del pueblo) en la escuela histórica. 2. Establece una comparación entre esta ideología nacionalista y la doctrina jusnaturalista, mostrando que ambas derivan el derecho de fuentes no positivas. 3. La crítica de Kelsen se basa en su búsqueda de una ciencia jurídica pura, libre de elementos ideológicos o morales. 4. Al comparar la escuela histórica con el jusnaturalismo, Kelsen sugiere que ambas doctrinas introducen elementos extrajurídicos en la teoría del derecho.

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta respuesta captura la esencia de la crítica de Kelsen: la escuela histórica, al basar el derecho en el Volksgeist, introduce un elemento ideológico nacionalista en la teoría jurídica, similar a cómo el jusnaturalismo introduce elementos morales derivados de la razón.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por:</i> - <i>"Por su énfasis en el derecho comparado, contrastándola con la doctrina jusnaturalista que se basaba en principios morales universales": Esta opción es incorrecta porque la crítica de Kelsen no se centra en el uso del derecho comparado por parte de la escuela histórica. El énfasis en el derecho comparado no es una característica principal de la crítica de Kelsen al concepto de Volksgeist. Además, la contraposición con el jusnaturalismo no se basa en este aspecto según la información proporcionada.</i> - <i>"Por su enfoque en la evolución de las normas, similar a la doctrina jusnaturalista que derivaba las leyes del desarrollo histórico": Esta opción es incorrecta porque, aunque la escuela histórica sí se enfoca en la evolución histórica del derecho, este no es el punto central de la crítica de Kelsen. Además, esta opción caracteriza erróneamente al jusnaturalismo como derivando leyes del desarrollo histórico, cuando típicamente se asocia con principios universales y atemporales.</i> - <i>"Por su uso del derecho consuetudinario, al igual que la doctrina jusnaturalista que justificaba leyes basadas en la costumbre": Esta opción es incorrecta porque la crítica de Kelsen al concepto de Volksgeist no se centra en el uso del derecho consuetudinario. Además, esta caracterización del jusnaturalismo no es precisa ni relevante para la crítica específica de Kelsen a la escuela histórica mencionada en el texto.</i> <i>En conclusión, la respuesta correcta "Por ser ideológicamente nacionalista, comparándola con la doctrina jusnaturalista que derivaba el derecho natural de la razón" es la única que refleja adecuadamente la crítica de Kelsen a la escuela histórica del derecho y su concepto de Volksgeist.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado proporciona un contexto claro sobre la Teoría Pura del Derecho de Kelsen y su crítica a las escuelas históricas. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. Proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>aspirante reflexione sobre diferentes teorías jurídicas y sus fundamentos ideológicos.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y compare diferentes escuelas de pensamiento jurídico.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante identifique la crítica específica de Kelsen a una escuela de pensamiento jurídico.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que refleja la crítica específica de Kelsen a la escuela histórica del derecho.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la crítica de Kelsen presentada en el texto.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas introducen elementos no mencionados en la crítica de Kelsen según el texto.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la crítica de Kelsen a la escuela histórica del derecho.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente la crítica de Kelsen a la escuela histórica del derecho presentada en el texto. El candidato debe identificar la crítica específica al concepto de Volksgeist y su comparación con el jusnaturalismo.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BOTERO, Andrés. “El positivismo jurídico en la historia: las escuelas del positivismo jurídico en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX”. En: FABRA, Jorge Luis (ed.). Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015. Páginas: 113 y 114</i> Conclusión: <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre la teoría de Kelsen y su crítica a otras escuelas de pensamiento jurídico, especialmente la escuela histórica del derecho. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>análisis crítico y la comprensión de las diferencias entre distintas corrientes de filosofía del derecho. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento pertinente y útil para evaluar a los discentes en el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.</i>
57	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("la falta de un régimen de transición específico justifica la aplicación de disposiciones más favorables al caso concreto") Esta opción es correcta porque refleja con precisión el argumento principal utilizado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-062A de 2011. La Corte argumenta que la ausencia de un régimen de transición específico, combinada con la grave condición de salud del accionante, justifica la aplicación de disposiciones más favorables del Decreto 758 de 1990.</i> <i>Este razonamiento se basa en varios factores:</i> <i>1. La falta de un régimen de transición crea una situación de desprotección para personas que, como el accionante, cumplían con los requisitos bajo el régimen anterior pero no pueden cumplir con los nuevos requisitos debido a circunstancias fuera de su control (en este caso, su estado de salud).</i> <i>2. La Corte reconoce la necesidad de proteger los derechos fundamentales del accionante, especialmente considerando su condición de salud terminal.</i> <i>3. La aplicación de disposiciones más favorables en este caso concreto se justifica como una medida para garantizar los derechos del accionante y evitar una situación de injusticia material.</i> <i>Las opciones incorrectas:</i> <i>- "que el accionante no puede cotizar debido a la falta de empleo en su ciudad y esto justifica la inaplicación de normas vigentes":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el argumento principal de la Corte no se basa en la falta de empleo en la ciudad del accionante. El texto no menciona este factor como relevante para la decisión. La razón por la que el accionante no puede cumplir con los requisitos de cotización recientes es su estado de salud, no la situación de empleo en su ciudad.</i> <i>- "que las enfermedades del accionante no son suficientes para cumplir con los requisitos actuales de cotización":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque contradice directamente la postura de la Corte. La Corte reconoce que las enfermedades del accionante son graves y terminales, y que precisamente por esta razón no puede cumplir con los requisitos actuales de cotización. La Corte utiliza esta situación como un argumento a favor de la protección del accionante, no en su contra.</i> <i>- "que el accionante no tiene la edad suficiente para pensionarse y por eso debe aplicarse el régimen anterior":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque la decisión de la Corte no se basa en la edad del accionante. El texto no menciona la edad como un factor relevante en este caso. La decisión se fundamenta en las condiciones de salud del accionante y en la falta de un régimen de transición adecuado, no en consideraciones sobre su edad.</i> <i>En resumen, la opción correcta es la única que refleja con precisión el</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>argumento central de la Corte Constitucional en esta sentencia, enfocándose en la falta de un régimen de transición y la necesidad de aplicar disposiciones más favorables en este caso concreto debido a las circunstancias particulares del accionante.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un resumen del caso y solicita identificar el argumento principal de la Corte para inaplicar las normas vigentes.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes argumentos jurídicos y su aplicación en un caso concreto.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información jurídica compleja, específicamente sobre regímenes de transición y aplicación de normas más favorables.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar la lógica jurídica detrás de una decisión de la Corte Constitucional.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la sentencia.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles argumentos jurídicos, aunque solo una refleja correctamente el razonamiento de la Corte.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente el contenido de la Sentencia T-062A de 2011, identificando el argumento principal de la Corte</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Constitucional.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-062 A/11. Referencia: T2.740.402. (04, febrero, 2011). M.P. Mauricio González Cuervo. Bogotá, D.C.: 2011. Página 23</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos jurídicos relacionados con la interpretación constitucional y la aplicación de normas en casos concretos. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar y comprender los argumentos jurídicos utilizados por la Corte Constitucional.</i>
58	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("las reglas son disposiciones más específicas y directas que los principios") Esta opción es correcta porque refleja con precisión la distinción que hace la Corte Constitucional en la Sentencia C-1287 de 2001 entre principios y reglas. Según el texto, las reglas se definen como "disposiciones jurídicas en las que se 'define, en forma general y abstracta, un supuesto de hecho y se determina la consecuencia o consecuencias jurídicas que se derivan de la realización del mismo". Además, se indica que las reglas están "derechamente construidas para regular u ordenar de forma directa la vida humana, la realidad social".</i> <i>Esta caracterización implica que las reglas son más específicas y directas en su aplicación que los principios. Las reglas proporcionan una estructura lógica clara (si A, entonces B) que permite su aplicación directa a situaciones concretas, mientras que los principios tienden a ser más abstractos y requieren un proceso de interpretación más complejo para su aplicación.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> <i>- "los principios son más específicos que las reglas": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente lo establecido en la sentencia y la teoría jurídica general. Los principios son típicamente más abstractos y generales que las reglas, no más específicos. La sentencia claramente indica que las reglas son las que proporcionan una estructura más específica y directa para regular situaciones concretas.</i> <i>- "las reglas tienen menor fuerza normativa que los principios": Esta opción es incorrecta porque el texto no establece una jerarquía de fuerza normativa entre reglas y principios. La diferencia que se plantea es en términos de especificidad y forma de aplicación, no de fuerza normativa. Tanto las reglas como los principios tienen fuerza normativa, pero se aplican de manera diferente en el razonamiento jurídico.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>-“los principios tienen más aplicabilidad que las reglas”: Esta opción es incorrecta porque no refleja lo indicado en el contexto presentado. El texto no sugiere que los principios tengan más aplicabilidad que las reglas. De hecho, se podría argumentar lo contrario: las reglas, al ser más específicas y directas, podrían tener una aplicabilidad más inmediata en situaciones concretas. Los principios, siendo más abstractos, requieren un proceso de interpretación más elaborado para su aplicación.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un resumen de la distinción entre valores, principios y reglas según la Corte Constitucional y solicita identificar la diferencia fundamental entre principios y reglas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y distinga entre diferentes conceptos jurídicos fundamentales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica y conceptos constitucionales.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar diferencias clave en la interpretación jurídica.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la sentencia y la teoría jurídica.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles diferencias entre principios y reglas, aunque solo una refleja correctamente lo establecido en la sentencia.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente el contenido de la Sentencia C-1287 de 2001, identificando la diferencia fundamental entre principios y reglas en la interpretación jurídica.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1287/01. Expediente D-3549. (05, diciembre, 2001). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2001. FUENTE: Páginas 18, 19 y 20</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales en la teoría jurídica y la interpretación constitucional. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la interpretación jurídica. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para distinguir entre conceptos jurídicos clave.</i>
61	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("limita la discrecionalidad judicial y garantiza una aplicación objetiva del derecho") Esta opción es correcta porque refleja con precisión el enfoque de Hart en su teoría del positivismo metodológico. Los puntos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>1. Objetividad en la aplicación del derecho: Hart enfatiza la importancia de una aplicación objetiva de las normas jurídicas, basada en el derecho positivo existente.</i> <i>2. Limitación de la discrecionalidad judicial: El positivismo metodológico de Hart busca proporcionar un marco claro para la interpretación legal, reduciendo así el margen de interpretación subjetiva por parte de los jueces.</i> <i>3. Separación entre derecho y moral: Hart argumenta que el análisis y la aplicación del derecho deben basarse en las normas jurídicas existentes, no en consideraciones morales o éticas personales del juez.</i> <i>4. Coherencia en la aplicación: Al limitar la discrecionalidad y enfocarse en la objetividad, la teoría de Hart promueve una aplicación más coherente y predecible del derecho.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> <i>- "Facilita la flexibilidad judicial al considerar aspectos éticos en la toma de decisiones": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente el enfoque positivista de Hart. El positivismo metodológico no busca facilitar la flexibilidad judicial ni incorporar consideraciones éticas en la toma de decisiones. Por el contrario, Hart aboga por una separación clara entre el derecho y la moral, enfocándose en la aplicación objetiva de las normas</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>jurídicas existentes.</i> <i>-"Carece de influencia en la interpretación del derecho en casos legales complejos": Esta opción es incorrecta porque subestima la relevancia y el impacto de la teoría de Hart. El positivismo metodológico de Hart tiene una influencia significativa en la interpretación del derecho, especialmente en casos complejos, al proporcionar un marco para abordar estas situaciones de manera objetiva y basada en las normas existentes.</i> <i>-"Proporciona un marco claro para abordar cuestiones éticas y morales en la justicia": Esta opción es incorrecta porque malinterpreta el enfoque de Hart. El positivismo metodológico no se centra en proporcionar un marco para abordar cuestiones éticas o morales en la justicia. De hecho, Hart argumenta que estas consideraciones deben mantenerse separadas del análisis y la aplicación del derecho positivo.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un escenario judicial y solicita identificar el papel del positivismo metodológico de Hart.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes interpretaciones de una teoría jurídica.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica, específicamente el positivismo metodológico de Hart.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar la aplicación práctica de una teoría jurídica en la interpretación del derecho.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la teoría de Hart.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones de la teoría de Hart, aunque solo una refleja correctamente su postura. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente la teoría del positivismo metodológico de Hart y su aplicación en la interpretación jurídica.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.^a ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. FUENTE. Página 49</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales en la filosofía del derecho, específicamente la teoría del positivismo metodológico de Hart. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para comprender y aplicar teorías jurídicas complejas.</i>
62	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta ("evaluar cómo las teorías del derecho influyen en la interpretación de las normas") Esta opción es correcta porque refleja con precisión la implicación del positivismo metodológico de Hart para la práctica judicial. Los puntos clave que sustentan esta respuesta son:</i> 1. <i>Análisis crítico: Hart enfatiza la importancia de que los jueces examinen críticamente las teorías del derecho y su influencia en la interpretación legal.</i> 2. <i>Separación entre derecho y moral: El positivismo metodológico de Hart distingue entre el "derecho que es" y el "derecho que debe ser", lo que requiere que los jueces evalúen cómo esta distinción afecta la interpretación de las normas.</i> 3. <i>Influencia en la interpretación: Hart reconoce que las teorías del derecho tienen un impacto en cómo se interpretan y aplican las normas jurídicas, y los jueces deben ser conscientes de esta influencia.</i> 4. <i>Implicaciones éticas y sociales: Al evaluar cómo las teorías influyen en la interpretación, los jueces están analizando implícitamente las implicaciones éticas y sociales de estas teorías en la práctica judicial.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Las opciones incorrectas :</i> - "Reconocer que las normas jurídicas siempre reflejan principios morales": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente el positivismo metodológico de Hart. Hart argumenta específicamente que no todas las normas jurídicas reflejan necesariamente principios morales. Su teoría se basa en la separación conceptual entre derecho y moral, por lo que asumir que todas las normas jurídicas reflejan principios morales sería incompatible con su enfoque. - "Aplicar las normas jurídicas sin considerar su impacto ético y social": Esta opción es incorrecta porque, aunque Hart aboga por una separación entre derecho y moral, no sugiere que los jueces deban ignorar completamente el impacto ético y social de las normas. El positivismo metodológico implica un análisis crítico, que incluye considerar las implicaciones de las normas, no una aplicación ciega de las mismas. - "Entender que la teoría jurídica no puede abordar cuestiones morales": Esta opción es incorrecta porque es una interpretación demasiado extrema del positivismo de Hart. Aunque Hart argumenta que el derecho y la moral son conceptualmente distintos, no afirma que la teoría jurídica no pueda abordar cuestiones morales en absoluto. De hecho, Hart reconoce que los sistemas jurídicos a menudo incorporan estándares morales mínimos y que los jueces pueden enfrentarse a consideraciones morales en casos difíciles. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta una breve explicación del positivismo metodológico de Hart y solicita identificar su implicación para jueces y magistrados. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice las implicaciones éticas y sociales de las teorías del derecho. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica, específicamente el positivismo metodológico de Hart. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar cómo las teorías del derecho influyen en la práctica judicial. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la teoría de Hart.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del positivismo metodológico, aunque solo una refleja correctamente sus implicaciones.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente la teoría del positivismo metodológico de Hart y sus implicaciones para la práctica judicial.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.^a ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. FUENTE: Página 49</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales en la filosofía del derecho, específicamente la teoría del positivismo metodológico de Hart y sus implicaciones para la práctica judicial. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para comprender y aplicar teorías jurídicas complejas en el contexto de la administración de justicia.</i>
64	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("es inexistente y NO puede existir en realidad, esto es, representa un ideal") Esta opción es correcta porque refleja con precisión la concepción de Dworkin sobre el juez Hércules. Los puntos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>1. Ideal inalcanzable: Dworkin presenta al juez Hércules como un ser capaz de tener en cuenta todos los materiales relevantes y todas las cuestiones posibles en un sistema jurídico, lo cual es humanamente imposible.</i> <i>2. Abstracción teórica: El juez Hércules es una construcción teórica, no una persona real. Su propósito es representar un estándar ideal hacia el cual los jueces reales deberían aspirar.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3. <i>Función conceptual: Al ser un ideal, Hércules sirve como un punto de referencia para evaluar y mejorar la práctica judicial real.</i> 4. <i>Reconocimiento de limitaciones humanas: Al establecer que Hércules no puede existir en realidad, Dworkin reconoce las limitaciones inherentes de los jueces humanos.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> - <i>"Se conforma por el conocimiento de todos los intervinientes en el litigio": Esta opción es incorrecta porque malinterpreta la naturaleza del juez Hércules. Hércules no se "conforma" por el conocimiento colectivo de los participantes en un litigio. Es una figura hipotética que posee un conocimiento y capacidad de razonamiento sobrehumanos, no una amalgama de conocimientos de los participantes reales en un caso.</i> - <i>"Es quien en realidad mejor conoce las reglas aplicables al litigio en concreto": Esta opción es incorrecta porque simplifica excesivamente el concepto del juez Hércules. Aunque Hércules tendría un conocimiento perfecto de las reglas, su papel va más allá de simplemente conocer las reglas aplicables. Implica la capacidad de considerar todas las posibles interpretaciones, principios y consecuencias en un sistema jurídico completo.</i> - <i>"Al ser el mismo quien formuló la regla, es el que mejor sabe aplicarla": Esta opción es incorrecta porque confunde el papel del juez con el del legislador. Hércules no es presentado como el creador de las reglas, sino como un intérprete ideal de todo el sistema jurídico. Además, la idea de que el creador de una regla es quien mejor sabe aplicarla no se alinea con la teoría de Dworkin sobre la interpretación judicial.</i> 2. <i>Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre la teoría de Dworkin y solicita identificar el papel del juez Hércules.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> 3. <i>Relativa a las competencias:</i> 3.1. <i>Competencias genéricas:</i> 3.1.1. <i>Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice un concepto filosófico abstracto y su aplicación en la teoría jurídica.</i> 3.1.2. <i>Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica, específicamente la teoría de Dworkin sobre la interpretación judicial.</i> 3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para comprender el papel de conceptos ideales en la práctica judicial.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la teoría de Dworkin.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del concepto del juez Hércules, aunque solo una refleja correctamente la teoría de Dworkin.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente la teoría de Dworkin sobre el juez Hércules y su papel en la identificación de la respuesta correcta en casos difíciles.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.^a ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. FUENTE: Página 57</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales en la filosofía del derecho, específicamente la teoría de Dworkin sobre la interpretación judicial y el concepto del juez Hércules. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la comprensión de conceptos abstractos en la teoría jurídica. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para comprender y aplicar teorías jurídicas complejas.</i>
65	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("la identidad de contenidos normativos, la identidad de contextos histórico, social, cultural y/o jurídico y la identidad de la norma constitucional que sustentó la constitucionalidad de ley controlada") Esta opción es correcta porque refleja con precisión los criterios establecidos por la Corte</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>Constitucional en la Sentencia C-820 de 2006 para identificar la cosa juzgada material. Los tres elementos clave son:</i> <i>1. Identidad de contenidos normativos: Se refiere a que las disposiciones legales en cuestión deben tener el mismo contenido sustancial, aunque no necesariamente la misma redacción.</i> <i>2. Identidad de contextos histórico, social, cultural y/o jurídico: Implica que las circunstancias que rodearon la decisión original siguen siendo similares o relevantes en el nuevo análisis.</i> <i>3. Identidad de la norma constitucional: Se refiere a que la norma constitucional que sirvió de base para el análisis de constitucionalidad en la sentencia original debe ser la misma que se aplicaría en el nuevo caso.</i> <i>Estos criterios permiten un análisis más profundo y detallado de la cosa juzgada material, yendo más allá de la simple comparación textual que se utiliza para la cosa juzgada formal.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> <i>- "La identidad de textos normativos, la identidad de intención del legislador al momento de regular la materia y la permanencia en la constitución de la disposición que fundó la declaratoria inicial":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona algunos elementos similares, no refleja con precisión los criterios establecidos por la Corte. La "identidad de textos normativos" es más restrictiva que la "identidad de contenidos normativos". La "Identidad de intención del legislador" no es mencionada como un criterio en la sentencia. La "permanencia en la constitución" no es equivalente a la "identidad de la norma constitucional" que se busca.</i> <i>- "La similitud en la redacción de las leyes, la identidad en los fines sociales que busca producir la ley y la constancia en la interpretación de la disposición constitucional que fundó la declaratoria inicial":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque se enfoca en aspectos que no son los criterios establecidos por la Corte. La "similitud en la redacción" no es lo mismo que la identidad de contenidos normativos. Los "fines sociales" y la "constancia en la interpretación" no son mencionados como criterios en la sentencia.</i> <i>- "La similitud en los elementos claves de las disposiciones, la identidad en los efectos que en la práctica está teniendo las disposiciones y la identidad de la norma constitucional que sustentó la declaratoria":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona la identidad de la norma constitucional, los otros dos criterios no reflejan lo establecido por la Corte. La "similitud en los elementos claves" es menos precisa que la identidad de contenidos normativos, y la "identidad en los efectos prácticos" no es mencionada como un criterio en la sentencia.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto de la Sentencia C-820 de 2006 y solicita identificar los criterios para la cosa juzgada material.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y distinga entre diferentes criterios jurídicos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información jurídica compleja, específicamente sobre la cosa juzgada material en el contexto constitucional.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar criterios jurídicos específicos en la jurisprudencia constitucional.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la sentencia.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles criterios para identificar la cosa juzgada material, aunque solo una refleja correctamente lo establecido por la Corte.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente el contenido de la Sentencia C-820 de 2006, identificando los criterios específicos establecidos por la Corte Constitucional para la cosa juzgada material.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-820/06. Expediente D-6224. (04, octubre 2006). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2006. Página 15</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>análisis de conceptos jurídicos relacionados con la interpretación constitucional y la cosa juzgada material. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas de interpretación constitucional. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar y comprender los criterios establecidos por la Corte Constitucional en materia de cosa juzgada material.</i>
66	<i>Evaluación de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("mejor demuestre su adecuación a la práctica jurídica y a los hechos del litigio")</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> <i>- "Más se ajuste a la idea de justicia adoptada en la sociedad" se descarta correctamente por ser una simplificación excesiva de la teoría de Dworkin.</i> <i>- "Sea más aceptada por los destinatarios de la decisión judicial y la sociedad entera" se descarta adecuadamente por enfocarse en criterios externos al derecho positivo.</i> <i>- "Produzca un mejor efecto en la sociedad" se descarta correctamente por centrarse en consecuencias sociales en lugar de la práctica jurídica.</i> <i>Las opciones incorrectas :</i> <i>- "más se ajuste a la idea de justicia adoptada en la sociedad a la que se aplica": Esta opción es incorrecta porque, aunque Dworkin considera importante la justicia, su teoría no se basa simplemente en ajustarse a la idea de justicia de la sociedad. La teoría de Dworkin enfatiza la coherencia con la práctica jurídica existente y los hechos específicos del caso, no solo con las nociones generales de justicia en la sociedad.</i> <i>- "sea más aceptada por los destinatarios de la decisión judicial y la sociedad entera": Esta opción es incorrecta porque la teoría de Dworkin no se centra en la aceptación social de las decisiones judiciales. El enfoque está en la coherencia interna del sistema jurídico y la justificación de las decisiones basadas en la práctica jurídica y los hechos del caso, no en su popularidad o aceptación general.</i> <i>- "produzca un mejor efecto en la sociedad, previniendo conflictos y restaurando la paz social": Esta opción es incorrecta porque, aunque estos pueden ser efectos deseables de una decisión judicial, no son los criterios principales que Dworkin propone para la interpretación jurídica. Su teoría se centra en la coherencia interna y la justificación dentro del sistema jurídico, no en los efectos sociales externos de las decisiones.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre la teoría de la interpretación de Dworkin y solicita identificar la mejor interpretación según esta teoría.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes enfoques de interpretación judicial.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica, específicamente la teoría de la interpretación de Dworkin.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar la mejor interpretación judicial según Dworkin.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de la teoría de Dworkin.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles criterios de interpretación judicial, aunque solo una refleja correctamente la teoría de Dworkin.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente la teoría de la interpretación de Dworkin y su aplicación en la práctica judicial.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.ª ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. FUENTE: Páginas 59</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales en la filosofía del derecho, específicamente la teoría de la interpretación de Dworkin. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para comprender y aplicar teorías jurídicas complejas.</i>
69	<i>Análisis de la pregunta de examen:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "Todos los sistemas jurídicos poseen un contenido moral mínimo proveniente de las ideas que imperan en la sociedad."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la postura de Hart sobre la relación entre derecho y moral, según lo explicado por Bonorino y Peña. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>1. Hart reconoce que todos los sistemas jurídicos tienen un contenido moral mínimo.</i> <i>2. Este contenido moral mínimo se deriva de los propósitos vitales compartidos por los miembros de una sociedad.</i> <i>3. Un ejemplo de este contenido moral mínimo es el principio que prescribe "solucionar de la misma manera los casos semejantes".</i> <i>4. Hart afirma que el uso de reglas generales para regir la conducta humana es un contenido fundamental de todo ordenamiento jurídico.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia del argumento de Hart: existe una conexión necesaria, aunque mínima, entre el derecho y la moral en todos los sistemas jurídicos.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por:</i> <i>- "Las normas jurídicas que NO respetan un contenido moral mínimo tienden a ser inaplicadas por los jueces al resolver los litigios": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente la postura de Hart. Según el texto, Hart afirma que "del hecho de que una norma jurídica se considere contraria a ciertas pautas morales no puede inferirse que dicha norma no posea carácter jurídico". Esto implica que los jueces no pueden abstenerse de aplicar una norma simplemente porque consideren que no respeta un contenido moral mínimo.</i> <i>- "Si bien algunos sistemas jurídicos pueden tener contenido moral, esto es flexible dentro de los sistemas jurídicos": Esta opción es incorrecta porque malinterpreta la teoría de Hart. Según la explicación proporcionada, Hart no sostiene que solo algunos sistemas jurídicos tengan contenido moral, sino que todos los sistemas jurídicos poseen un contenido moral mínimo. Además, no se menciona la flexibilidad de este contenido moral dentro de los sistemas jurídicos.</i> <i>- "Todas las normas que forman los sistemas jurídicos tienen un contenido moral, aunque NO todas las normas morales son jurídicas": Esta opción es incorrecta porque va más allá de lo que Hart afirma. Según el texto, Hart no sostiene que todas las normas jurídicas tengan un contenido moral. De hecho,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>él argumenta que una norma puede ser jurídicamente válida aunque se considere inmoral. La segunda parte de la afirmación (no todas las normas morales son jurídicas) es correcta, pero no es suficiente para hacer que toda la opción sea acertada.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado proporciona una cita directa de la teoría de Hart que establece el contexto para la pregunta. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita y la pregunta proporcionan información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la relación entre derecho y moral en un sistema jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de filosofía del derecho.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante identifique la postura correcta de Hart sobre la relación entre derecho y moral.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que refleja con precisión la teoría de Hart sobre el contenido moral mínimo en los sistemas jurídicos.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta de la teoría de Hart presentada en el texto.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas contradicen o malinterpretan aspectos clave de la teoría de Hart.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>pero solo una refleja con precisión la teoría de Hart sobre la relación entre derecho y moral.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente la teoría de Hart presentada en el texto. El candidato debe identificar la postura específica de Hart sobre la relación entre derecho y moral.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.^a ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. FUENTE: Páginas 52 y 53 .</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre la teoría de Hart, un aspecto fundamental en la filosofía del derecho contemporánea. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la comprensión de las implicaciones de esta teoría en la relación entre derecho y moral. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento pertinente y útil para evaluar a los discentes en el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.</i>
73	<i>Análisis de la pregunta de examen:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "En los actos de autoridades oficiales del pasado."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la teoría de Dworkin sobre los principios jurídicos, según lo explicado por Bonorino y Peña. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>1. Dworkin sostiene que los principios jurídicos constituyen proposiciones morales.</i> <i>2. Estos principios tienen su fundamento en actos de autoridades oficiales del pasado.</i> <i>3. Los actos mencionados incluyen textos jurídicos y decisiones judiciales previas.</i> <i>4. Los principios se encuentran implícitos en estos actos oficiales, pero no se identifican con ninguno de ellos en particular.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia del argumento de Dworkin: los principios jurídicos tienen un origen histórico en las decisiones y textos oficiales, pero trascienden cualquier acto individual para formar parte del sistema jurídico en su</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>conjunto.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por:</i> - <i>"En los valores que guían el funcionamiento del Estado": Esta opción es incorrecta porque, aunque los principios jurídicos pueden relacionarse con valores estatales, Dworkin no los fundamenta directamente en estos. Según el texto, Dworkin enfatiza que los principios no pertenecen a la moral crítica que los jueces consideren correcta, lo cual podría incluir los valores estatales. Los principios, para Dworkin, tienen un fundamento más específico en actos oficiales pasados, no en valores abstractos del Estado.</i> - <i>"En la concepción más aceptada sobre la justicia": Esta opción es incorrecta porque contradice la explicación de Bonorino y Peña sobre la teoría de Dworkin. Aunque los principios jurídicos son proposiciones morales, no se basan en una concepción general de justicia o en lo que los jueces o la sociedad consideren justo. Dworkin insiste en que los principios no pertenecen a la moral crítica de los jueces, sino que tienen un fundamento histórico en actos oficiales concretos.</i> - <i>"En una sentencia previa que resolvió un litigio inédito": Esta opción es incorrecta porque, aunque se acerca más a la idea de Dworkin al mencionar decisiones judiciales previas, es demasiado limitada. Dworkin no funda los principios en una sola sentencia, sino en una pluralidad de actos oficiales del pasado. Los principios, según esta teoría, se encuentran implícitos en múltiples actos y decisiones, no en un solo caso por muy inédito que sea.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado proporciona una cita directa que establece el contexto para la pregunta, introduciendo la distinción de Dworkin entre reglas y principios. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita y la pregunta proporcionan información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la naturaleza y fundamento de los principios jurídicos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de filosofía del derecho.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante identifique el fundamento correcto de los principios jurídicos según Dworkin.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que refleja con precisión la teoría de Dworkin sobre el fundamento de los principios jurídicos.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta de la teoría de Dworkin presentada en el texto.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas contradicen o malinterpretan aspectos clave de la teoría de Dworkin.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la teoría de Dworkin sobre el fundamento de los principios jurídicos.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente la teoría de Dworkin presentada en el texto. El candidato debe identificar el fundamento específico de los principios jurídicos según Dworkin.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho 2.ª ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. Páginas 55</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre la teoría de Dworkin, un aspecto fundamental en la filosofía del derecho contemporánea. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la comprensión de las implicaciones de esta teoría en la concepción del derecho. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento pertinente y útil para evaluar a los discentes en el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.</i>
74	<i>Análisis de la pregunta de examen:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "Los métodos tradicionales de interpretación se basan en</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>el reconocimiento constitucional de la actividad de producción normativa a cargo del legislador."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión la idea central del texto sobre la relación entre los métodos tradicionales de interpretación y el marco constitucional. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>1. El texto menciona que los métodos tradicionales de interpretación "han dominado la tradición jurídica latinoamericana".</i> <i>2. Se destaca que estos métodos son "las herramientas más usuales de comprensión de los textos del derecho positivo".</i> <i>3. El texto afirma que su influencia y utilidad "también está presente en la jurisprudencia constitucional".</i> <i>4. Se menciona explícitamente que estos métodos son válidos para definir el significado de disposiciones normativas "contenidas no solo en el derecho legislado, sino incluso aquellas de naturaleza constitucional".</i> <i>Esta respuesta captura la esencia del argumento presentado en el texto: los métodos tradicionales de interpretación tienen un fundamento constitucional y son reconocidos como válidos incluso para interpretar la propia Constitución, lo que implica un reconocimiento de la actividad legislativa dentro del marco constitucional.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por:</i> <i>- "La interpretación desde el método gramatical enfrenta dificultades, de derecho constitucional, de teoría del derecho y la filosofía contemporánea del lenguaje": Esta opción es incorrecta porque el texto no menciona ninguna dificultad específica del método gramatical ni hace referencia a problemas con la teoría del derecho o la filosofía del lenguaje. Por el contrario, el texto presenta los métodos tradicionales de interpretación (que incluirían el método gramatical) de manera positiva, destacando su utilidad y validez.</i> <i>- "Los fundamentos del constitucionalismo de la carta política y en especial a los derechos fundamentales, algunas veces son obligatorios sobre la función legislativa": Esta opción es incorrecta porque el texto no hace referencia específica a los derechos fundamentales ni a la obligatoriedad de los fundamentos constitucionales sobre la función legislativa. El texto se centra en la validez de los métodos de interpretación, no en la jerarquía entre constitución y legislación.</i> <i>- "Algunas interpretaciones aisladas de aplicación de las normas jurídicas solo serán válidas si son compatibles con algunos postulados constitucionales": Esta opción es incorrecta porque el texto no menciona interpretaciones aisladas ni condiciona la validez de las interpretaciones a su compatibilidad con postulados constitucionales. El texto, por el contrario, enfatiza la validez general de los métodos tradicionales de interpretación, incluso para interpretar disposiciones constitucionales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado proporciona un contexto claro sobre los métodos tradicionales de interpretación jurídica y su relevancia en el derecho latinoamericano y</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>constitucional. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. Proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la relación entre métodos interpretativos y el marco constitucional.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos de interpretación jurídica y derecho constitucional.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante identifique la relación correcta entre los métodos interpretativos y el marco constitucional.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que refleja la relación entre los métodos tradicionales de interpretación y el marco constitucional según el texto.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la información proporcionada en el texto.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas introducen elementos no mencionados o contradicen lo expresado en el texto.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre los métodos de interpretación.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente la información presentada en el texto. El candidato debe identificar la idea principal sobre los métodos de interpretación y su relación con el marco constitucional.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. Página 26</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre los métodos tradicionales de interpretación jurídica y su relación con el marco constitucional, un tema fundamental en la filosofía del derecho y la interpretación constitucional. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la comprensión de las relaciones entre diferentes aspectos del sistema jurídico. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento pertinente y útil para evaluar a los discentes en el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.</i>
76	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "el principio como soporte de una conducta y la regla como el límite exigido en un comportamiento" es acertada porque refleja con precisión la distinción fundamental entre principios y reglas en el ordenamiento jurídico, según lo expuesto en la Sentencia C-818 de 2005.</i> <i>Retroalimentación: Esta opción no solo distingue correctamente entre principios y reglas, sino que también destaca su función complementaria en el sistema jurídico. Los principios, como soportes de conducta, proporcionan una base interpretativa más amplia y flexible, mientras que las reglas, al establecer límites exigidos, ofrecen una guía más concreta y específica para el comportamiento. Esta distinción es crucial para la correcta aplicación del derecho por parte de los jueces y magistrados.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>- "Los principios como fundamentos del ordenamiento jurídico y la regla como imperativo categórico": Esta opción es incorrecta porque simplifica excesivamente la naturaleza de las reglas. Las reglas no son meros imperativos categóricos, sino normas específicas que pueden variar según el contexto jurídico.</i> <i>- "Los principios como soporte ante las decisiones y la regla como primacía ante las decisiones": Esta opción es errónea porque invierte la relación jerárquica entre principios y reglas. Los principios, por su naturaleza más general, tienen primacía sobre las reglas en caso de conflicto, no al revés.</i> <i>- "El principio como valor ético de la institución jurídica y la regla como imperativo hipotético": Esta opción es inadecuada porque reduce los principios a</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>meros valores éticos, ignorando su función como directrices hermenéuticas y fuentes de derecho. Además, caracterizar las reglas como imperativos hipotéticos no capta su naturaleza normativa concreta.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, ya que presenta claramente el contexto de la Sentencia C-818 de 2005 y su relevancia para la comprensión de principios y reglas en el ordenamiento jurídico. Las opciones de respuesta están directamente relacionadas con la distinción planteada en el enunciado.</i> <i>2.2. El enunciado es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión del texto.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y distinga entre diferentes conceptos jurídicos fundamentales. También fomenta la apreciación de la diversidad conceptual en el ámbito jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de teoría del derecho, específicamente la distinción entre principios y reglas.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y tomar decisiones al requerir que el aspirante seleccione la opción más adecuada basándose en su comprensión de la teoría jurídica y su aplicación práctica en la interpretación del derecho.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que distingue correctamente entre principios como soportes de conducta y reglas como límites exigidos en un comportamiento.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se alinea claramente con la distinción presentada en la Sentencia C-818 de 2005.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás opciones contienen errores conceptuales o simplificaciones excesivas.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una captura correctamente la distinción entre principios y reglas según la sentencia citada.</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de análisis de caso o jurisprudencial porque requiere que el aspirante analice y comprenda el texto proporcionado de la Sentencia C-818 de 2005 para identificar desde el rol de juez o magistrado la correcta distinción entre principios y reglas en el ordenamiento jurídico.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-818/ 05. Expediente: D-5521. (09, agosto,2005). M.P: Rodrigo Escobar Gil. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2005. FUENTE: Página 32 -34</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos clave en la teoría del derecho, específicamente la distinción entre principios y reglas. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>
79	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> [[1]] <i>escoger: Esta palabra es apropiada porque implica una selección deliberada entre varias opciones, lo cual es coherente con el contexto de interpretar diferentes comprensiones de una disposición.</i> [[2]] <i>parámetro: Este término es adecuado porque se refiere a un criterio o factor DETERMINANTE, en este caso, la vigencia de la Constitución como guía para la selección de interpretaciones.</i> [[3]] <i>conforme: Esta palabra es correcta porque expresa la idea de concordancia o alineación con la Constitución, que es el estándar contra el cual se evalúan las interpretaciones.</i> <i>Los distractores no encajan por las siguientes razones:</i> - <i>"Decidir" es menos preciso que "escoger" en este contexto, ya que no implica necesariamente una selección entre opciones.</i> - <i>"Criterio" no es el termino usado en la sentencia y resulta menos específico y por tanto menos preciso para el texto pues puede haber criterios que no son determinantes, y para el caso la Constitución es LA MÁS DETERMINANTE en el control de constitucionalidad.</i> - <i>"Concordante" puede, en el lenguaje común, entenderse como sinónimo de "conforme", pero resulta impreciso en este contexto desde el lenguaje jurídico, se sustenta:</i> <i>Precisión técnica: En el lenguaje jurídico constitucional, "conforme" tiene un significado técnico más preciso. Cuando se habla de que una norma o</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>interpretación es "conforme" a la Constitución, se está haciendo referencia a un estándar específico de evaluación constitucional. Este término implica no solo una concordancia superficial, sino una alineación profunda con los principios y valores constitucionales.</i> <i>Uso establecido: En la jurisprudencia constitucional, el término "conforme" es ampliamente utilizado y reconocido. Frases como "interpretación conforme a la Constitución" o "control de conformidad constitucional" son estándares en el derecho constitucional. Este uso establecido facilita la comprensión inequívoca del concepto por parte de los profesionales del derecho.</i> <i>Implicación de jerarquía: "Conforme" implica una relación jerárquica entre la norma evaluada y la Constitución. Sugiere que la norma o interpretación se ajusta a un estándar superior, que en este caso es la Constitución.</i> <i>"Concordante", por otro lado, podría interpretarse como una simple relación o conexión, sin necesariamente implicar esta relación jerárquica tal como sucede en "concordancias" entre normas de igual jerarquía.</i> <i>Coherencia con la terminología de la Corte: La Corte Constitucional utiliza frecuentemente el término "conforme" en sus sentencias cuando realiza el control de constitucionalidad. Usar este término mantiene la coherencia con el lenguaje habitual de la Corte, facilitando la comprensión y aplicación de sus decisiones.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente el proceso de interpretación constitucional y el papel de la Corte Constitucional. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado. 2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice el proceso de interpretación constitucional y el papel de la Corte.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el proceso de interpretación constitucional y seleccione las palabras adecuadas.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas, demostrando su comprensión del proceso de interpretación constitucional.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto. 4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta. 4.4. Todas las opciones son válidas palabras, pero solo una combinación completa correctamente el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completándolo con las palabras correctas, lo cual simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos. igualmente integra varias respuestas en una sola pregunta, para el caso tres (3) 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. . pág. 23 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la interpretación constitucional y el papel de la Corte Constitucional. La pregunta es clara, coherente y está basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos jurídicos.
80	Análisis de la validez y calidad de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación: Las respuestas correctas son: [[1]] aplicación: Esta palabra es apropiada porque se refiere al proceso de poner en práctica o ejecutar el derecho, lo cual es coherente con el contexto de los principios como fin último del derecho. [[2]] interpretación: Este término es adecuado porque se refiere al proceso de comprender y dar sentido a las normas jurídicas, lo cual es fundamental para mantener la coherencia del orden jurídico. [[3]] centrales: Esta palabra es correcta porque se refiere a los principios fundamentales o esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho. Los distractores no encajan por las siguientes razones:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	- "Consolidación" es menos preciso que "aplicación" en este contexto, ya que no implica necesariamente la puesta en práctica del derecho. - "Finalidad" no encaja en ningún espacio porque el texto ya menciona "fin último" al principio del párrafo. - "Sociales" es demasiado específico y limitado para describir los principios del Estado Social y Democrático de Derecho, que abarcan más que solo aspectos sociales. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente la relación entre los principios, la interpretación y aplicación del derecho, y el Estado Social y Democrático de Derecho. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado. 2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice la relación entre los principios constitucionales y la interpretación del derecho. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda la interrelación entre aplicación, interpretación y principios en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas, demostrando su comprensión de los conceptos jurídicos fundamentales. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto. 4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio y contribuye al sentido global del párrafo. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, ya que las palabras seleccionadas son las que mejor se ajustan al contexto y al significado del párrafo. 4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto manteniendo su coherencia y

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>precisión.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos, esencial en la formación de jueces y magistrados. igualmente integra varias respuestas en una sola pregunta, para el caso tres (3)</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. . pág 25.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos clave en la interpretación judicial y la estructura del Estado Social y Democrático de Derecho. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>
81	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] valores: Esta palabra es apropiada porque el texto se centra en la discusión sobre las normas que reconocen valores y sus características.</i> <i>[[2]] criterios: Este término es adecuado porque se refiere a los estándares o pautas que estas normas establecen para otras normas.</i> <i>[[3]] determinan: Esta palabra es correcta porque expresa la idea de que estas normas definen o establecen el contenido de otras normas.</i> <i>Los distractores no encajan por las siguientes razones:</i> <i>- "Principios" no es adecuado para [[1]] porque el texto distingue entre valores y principios.</i> <i>- "Parámetros" es menos preciso que "criterios" en este contexto jurídico.</i> <i>- "Fundamentan" no captura completamente la idea de "determinar" el contenido de otras normas.</i> <i>Principios":</i> <i>Este distractor no es viable en ninguno de los espacios porque:</i> <i>[[1]]: El texto distingue claramente entre "valores" y "principios". Usar "principios"</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>aquí contradice la estructura del argumento que se desarrolla en el párrafo, el cual se centra específicamente en las normas que reconocen valores, al tiempo que la explicación que se da invertiría las características que el texto brinda entre valores y principios.</i> <i>[[2]]: "Principios" no encaja en este espacio porque se está hablando de lo que estas normas fijan para otras normas. Los principios son en sí mismos tipos de normas, no algo que las normas fijan.</i> <i>[[3]]: el texto la sería redundante y carente de sentido "... valores al igual que las que consagran principios, [[principios]] el contenido para otras normas..." .</i> "Parámetros": <i>Este distractor no es adecuado en ningún espacio porque:</i> <i>[[1]]: "Parámetros" no son el objeto de reconocimiento de las normas discutidas; el texto se refiere específicamente a normas que reconocen valores.</i> <i>[[2]]: Aunque "parámetros" podría parecer similar a "criterios", en el texto se corresponde con la expresión utilizada por la Corte, y en este contexto "criterios" es más preciso para referirse a las pautas de interpretación y aplicación del derecho, pues de forma genérica "criterios" resulta adecuado pues al ser varios criterios las relaciones entre ellos darán lugar a las jerarquías y niveles de relevancia de cada criterio a fin de definir el parámetro, entendido como el estándar correspondiente.</i> <i>[[3]]: "Parámetros" no captura la idea de influencia directa sobre el contenido de otras normas que se expresa en el texto.</i> "Fundamentan": <i>Este distractor no es apropiado en ningún espacio porque:</i> <i>[[1]]: "Fundamentan" es un verbo que no encaja en el primer espacio, donde se requiere un sustantivo que sea el objeto de reconocimiento de las normas.</i> <i>[[2]]: En el segundo espacio, "fundamentan" no tiene sentido gramatical ni conceptual, ya que se está hablando de lo que las normas "fijan" para otras normas.</i> <i>[[3]]: Aunque "fundamentan" podría parecer similar a "determinan", no captura completamente la idea de establecer o definir el contenido de otras normas. "Determinar" implica una influencia más directa y específica sobre el contenido, mientras que "fundamentar" sugiere más bien proporcionar una base o justificación.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente la discusión doctrinal sobre las normas que reconocen valores y su papel en el ordenamiento jurídico. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado. 2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes perspectivas doctrinales sobre los valores en el ordenamiento jurídico. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de teoría jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas, demostrando su comprensión de los conceptos jurídicos fundamentales. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto. 4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio y contribuye al sentido global del párrafo. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, ya que las palabras seleccionadas son las que mejor se ajustan al contexto y al significado del párrafo. 4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto manteniendo su coherencia y precisión. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos, esencial en la formación de jueces y magistrados. igualmente integra varias respuestas en una sola pregunta, para el caso tres (3) 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. .página 18 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría jurídica, específicamente la naturaleza y

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>función de las normas que reconocen valores en el ordenamiento jurídico. La pregunta es clara, coherente y está basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>
83	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] normas jurídicas: Esta frase es apropiada porque se refiere directamente a las reglas legales que los jueces aplican en casos no controvertidos.</i> <i>[[2]] valoraciones: Este término es adecuado porque contrasta con la aplicación directa de normas, implicando un proceso de evaluación más subjetivo.</i> <i>[[3]] elecciones discrecionales: Esta frase es correcta porque se refiere a las decisiones que los jueces deben tomar cuando las normas no son suficientes para resolver un caso.</i> <i>El distractor "interpretaciones" no encaja en ningún espacio porque:</i> <i>- En [[1]], no se refiere a la aplicación directa de normas, sino a un proceso más complejo.</i> <i>- En [[2]], aunque la interpretación puede implicar valoración, el término "valoraciones" es más preciso en el contexto de la teoría de Hart.</i> <i>- En [[3]], la interpretación es un proceso diferente a la elección discrecional en la teoría jurídica.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado.</i> <i>2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de teoría jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas,</i>

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
	<i>demonstrando su comprensión de los conceptos jurídicos fundamentales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto y refleja con precisión la teoría de Hart.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio y contribuye al sentido global del párrafo.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, ya que las palabras seleccionadas son las que mejor se ajustan al contexto y al significado del párrafo.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto manteniendo su coherencia y precisión.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de teorías jurídicas complejas, esencial en la formación de jueces y magistrados.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho [en línea] 2.ª ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. P 53</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría jurídica, específicamente la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>

A continuación, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procede a pronunciarse frente a sus solicitudes finales, de la siguiente manera:

No hay lugar a subsanar las jornadas de exhibición de la evaluación de la subfase general, teniendo en cuenta que estas cumplieron con las reglas jurisprudenciales para la publicación de resultados, pues (i) no hubo limitación al acceso a la exhibición ya que esta se realizó a través del campus virtual, donde se permitió el acceso a las pruebas y aciertos

a todos los discentes que reprobaron la subfase general; (ii) a los discentes se les concedió un término de exhibición semejante al término que tuvieron para desarrollar la prueba, y (iii) máxime cuando, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, los videos de proctoring son para los procesos de fraude en la evaluación, más no, para rebatir la calificación, como sucede en el caso en concreto.

Por otro lado, se verifico el consolidado de la evaluación de la subfase general del recurrente, evidenciando que la sumatoria de las preguntas P35 (35 Ética, Independencia y Autonomía Judicial), P50 (50 Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia), P143 (59 Argumentación judicial y Valoración probatoria), P295 (43 Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional), P275 (23 Gestión Judicial y TIC) se aplicó al consolidado final, conforme a lo explicado en la Resolución No. EJR24-298 del 21 de junio de 2024.

En ese mismo sentido, se precisa que no serán objeto de pronunciamiento las preguntas que se hayan puntuado y se hayan tomado como marcadas correctamente para el recurrente.

Por otra parte, en atención a la solicitud sobre los pedimentos de recalificación, se realizó un exhaustivo proceso de revisión de técnica de las respuestas, llegando a los siguientes resultados:

Programa	No. Pregunta	Calificación
HABILIDADES HUMANAS	P. 1	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 2	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 3	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 4	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 5	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 6	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 7	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 8	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 9	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 10	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 11	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 12	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 13	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 14	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 15	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 16	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 17	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 18	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 19	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 20	1.25

Programa	No. Pregunta	Calificación
HABILIDADES HUMANAS	P. 21	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 22	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 23	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 24	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 25	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 26	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 27	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 28	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 29	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 30	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 31	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 32	1.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 33	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 34	6.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 35	6.25
HABILIDADES HUMANAS	P. 36	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 37	10
HABILIDADES HUMANAS	P. 38	7.5
HABILIDADES HUMANAS	P. 39	5
HABILIDADES HUMANAS	P. 40	10
HABILIDADES HUMANAS	P. 41	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 42	5
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 43	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 44	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 45	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 46	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 47	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 48	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 49	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 50	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 51	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 52	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 53	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 54	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 55	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 56	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 57	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 58	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 59	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 60	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 61	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 62	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 63	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 64	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 65	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 66	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 67	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 68	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 69	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 70	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 71	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 72	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 73	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 74	1.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 75	6.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 76	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 77	6.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 78	6.25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 79	6.67
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 80	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 81	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 82	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 83	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 84	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 1	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 2	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 3	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 4	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 5	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 6	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 7	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 8	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 9	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 10	1.25

Programa	No. Pregunta	Calificación
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 11	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 12	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 13	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 14	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 15	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 16	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 17	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 18	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 19	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 20	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 21	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 22	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 23	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 24	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 25	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 26	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 27	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 28	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 29	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 30	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 31	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 32	1.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 33	6.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 34	6.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 35	6.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 36	6.25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 37	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 38	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 39	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 40	6.67
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 41	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 42	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 43	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 44	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 45	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 46	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 47	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 48	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 49	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 50	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 51	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 52	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 53	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 54	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 55	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 56	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 57	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 58	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 59	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 60	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 61	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 62	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 63	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 64	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 65	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 66	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 67	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 68	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 69	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 70	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 71	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 72	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 73	1.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 74	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 75	6.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 76	6.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 77	6.25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 78	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 79	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 80	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 81	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 82	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 83	6.67
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 84	10

Programa	No. Pregunta	Calificación
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 1	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 2	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 3	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 4	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 5	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 6	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 7	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 8	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 9	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 10	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 11	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 12	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 13	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 14	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 15	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 16	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 17	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 18	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 19	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 20	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 21	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 22	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 23	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 24	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 25	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 26	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 27	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 28	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 29	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 30	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 31	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 32	1.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 33	6.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 34	6.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 35	6.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 36	6.25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 37	10

Programa	No. Pregunta	Calificación
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 38	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 39	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 40	6.67
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 41	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 42	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 43	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 44	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 45	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 46	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 47	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 48	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 49	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 50	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 51	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 52	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 53	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 54	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 55	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 56	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 57	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 58	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 59	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 60	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 61	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 62	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 63	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 64	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 65	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 66	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 67	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 68	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 69	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 70	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 71	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 72	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 73	1.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 74	1.25

Programa	No. Pregunta	Calificación
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 75	6.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 76	6.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 77	6.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 78	6.25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 79	3.33
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 80	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 81	6.67
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 82	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 83	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 84	10
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 1	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 2	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 3	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 4	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 5	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 6	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 7	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 8	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 9	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 10	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 11	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 12	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 13	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 14	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 15	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 16	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 17	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 18	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 19	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 20	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 21	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 22	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 23	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 24	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 25	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 26	1.25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 27	1.25

Programa	No. Pregunta	Calificación
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 28	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 29	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 30	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 31	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 32	1.25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 33	6.25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 34	6.25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 35	6.25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 36	6.25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 37	6.67
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 38	3.33
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 39	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 40	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 41	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 42	5
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 43	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 44	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 45	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 46	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 47	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 48	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 49	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 50	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 51	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 52	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 53	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 54	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 55	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 56	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 57	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 58	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 59	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 60	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 61	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 62	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 63	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 64	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 65	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 66	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 67	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 68	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 69	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 70	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 71	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 72	1.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 73	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 74	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 75	6.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 76	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 77	6.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 78	6.25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 79	6.67
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 80	6.67
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 81	3.33
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 82	10
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 83	6.67
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 84	10
TOTAL		795.02

En los anteriores términos, el puntaje total en la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial del recurrente fue de **795.02** sobre el cual se aplica la regla para la aproximación prevista en el Acuerdo Pedagógico. Eso quiere decir que la calificación de el recurrente se modifica a **796** puntos, por lo tanto, es procedente la reposición parcial de la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024.

En mérito de las consideraciones expuestas, y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

4. RESUELVE:

PRIMERO. – REPONER PARCIALMENTE la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024, en el sentido de ajustar la calificación de la evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial que obtuvo el discente **Rubiel Adolfo Berrio Medina**, identificado con la cédula de 4.376.450.

SEGUNDO. – MODIFICAR el Anexo de la Resolución EJ24-298 de 21 de junio de 2024, el cual quedará así:

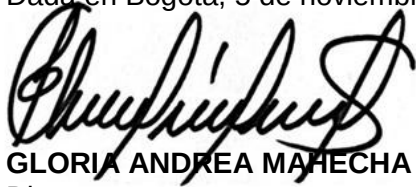
CÉDULA	CALIFICACIÓN TOTAL	ESTADO
4.376.450	796	Reprobado

TERCERO. – NOTIFICAR de manera personal la presente decisión al correo electrónico del discente.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 5 de noviembre de 2024



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

Elaboró: AET
Revisó: MFLA
Aprobó: HMTB